

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO A GOBIERNO Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO A GOBIERNO Y FINANZAS "B"

OFICIO NÚM. DGADGF/353/2016

**ASUNTO:** Se cita a reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada.

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2016

Lic. José Braulio Aguilar Jiménez  
Encargado del Despacho de la Coordinación  
de Atención a Órganos Fiscalizadores  
del Instituto Mexicano del Seguro Social  
**P R E S E N T E**

Nos referimos a la auditoría núm. 317-DS, con título "Regímenes de pensiones y jubilaciones" que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2015 se viene realizando en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

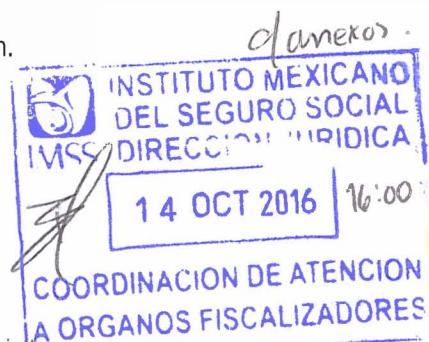
Sobre el particular, con fundamento en los artículos 15, fracción XXVII; 16, 22 y 23, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con el Artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, 2, 16 fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación nos permitimos convocar a usted a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión en comento, para el día 19 de octubre de 2016 a las 10:00 horas, en las salas 1 y 2 del sexto piso de las oficinas de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en Valencia núm. 36, Colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, con el propósito de concluir los trabajos de la auditoría antes citada, en virtud de que personal auditor designado valoró las justificaciones y aclaraciones presentadas por esa entidad fiscalizada, las cuales aportaron los elementos suficientes para atender la totalidad de las observaciones preliminares que se hicieron de su conocimiento mediante el oficio número DGADGF/298/2016 del 29 de septiembre de 2016, por lo que se determinó rectificar los resultados con observación que se le dieron a conocer con dicho oficio de referencia, sin más resultados pendientes de aclarar ni justificar.

Por lo anterior, agradeceremos su presencia, así como la de los servidores públicos que considere pertinente.

Sin otro particular, reiteramos a usted nuestra más atenta y distinguida consideración.

Lic. Omar González Vera  
Director General

c.c.p. Lic. Marco Antonio Andrade Silva, Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS. Presente. Para su conocimiento



DE80T045-B1

Valencia N° 36, Colonia Insurgentes Mixcoac, C.P. 03920, México, D.F., Tel.: 52.00.15.00 Ext. 10325

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

Resultado núm. 1. Sin observación

**Diseño de la política institucional de pensiones y jubilaciones**

DEBER SER RELACIONADO CON EL DISEÑO DE LA POLÍTICA DE PENSIONES Y JUBILACIONES

Legislación o Normativa	Artículos	Disposición:
Ley de Planeación	17, fracciones I y II	Las entidades deberán participar en la elaboración de los programas sectoriales, mediante la presentación de las propuestas que procedan con relación a sus funciones y objeto observando siempre las variables ambientales, económicas, sociales y culturales que incidan en el desarrollo de éstos. Cuando expresamente lo determine el Ejecutivo Federal, elaborar su respectivo programa institucional, atendiendo a las previsiones contenidas en el programa sectorial.
Ley del Seguro Social	6 y 11	El seguro social comprende el régimen obligatorio, en el cual se incluyen los seguros de riesgos de trabajo; invalidez y vida, así como el de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.
	5 y 251	La organización del seguro social estará a cargo del IMSS, que tiene facultades para administrar los seguros de riesgos de trabajo y de invalidez y vida, así como para recaudar y cobrar las cuotas del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.
Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social	1	El IMSS tiene por objeto organizar y administrar el seguro social, para salvaguardar el derecho al otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.
Contrato Colectivo de Trabajo 2015-2017	4	El presente Contrato regirá en cualquier lugar del sistema en que trabajadores contratados directamente por el Instituto desempeñen labores para el mismo.

Con la revisión se identificó que el diseño de la política institucional de pensiones y jubilaciones se ubicó en los documentos que constituyen el sustento jurídico-normativo, organizacional, programático y presupuestario del IMSS, vigente en 2015, y que se estableció en los términos siguientes:

DISEÑO DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PENSIONES Y JUBILACIONES, 2015

1. Diseño Normativo

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos  
Publicada en el DOF el 5 de febrero de 1917.  
Última reforma publicada DOF 29-07-2010

Ley Federal del Trabajo  
Publicada en el DOF el 1º de abril de 1970.  
Última reforma publicada DOF 12-06-2015

Ley del Seguro Social  
Publicada en el DOF el 21 de diciembre de 1995  
Última reforma publicada DOF 12-11-2015

Contrato Colectivo de Trabajo  
2015-2017

2. Diseño Institucional-Organizacional

Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social  
Publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2006  
Última reforma publicada DOF 23-08-2012

3. Diseño Programático

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018  
Publicado en el DOF el 20 de mayo de 2013

Programa Nacional de Desarrollo Social 2014-2018  
Publicado en el DOF el 30 de abril de 2014

Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2013-2018  
Publicado en el DOF el 16 de diciembre de 2013

Programa del Instituto Mexicano del Seguro Social 2014-2018  
Publicado en el DOF el 12 de diciembre de 2013

4. Diseño Presupuestario

Presupuesto de Egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2015  
Publicado en el DOF el 3 de diciembre de 2014

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación.

Con el fin de verificar que el diseño de la política institucional de pensiones y jubilaciones del IMSS se orientó a atender el problema público referente al riesgo financiero y actuarial para asegurar un ingreso a los trabajadores asegurados en el IMSS al término de su vida laboral, se analizaron las cuatro vertientes del diseño de la política institucional de pensiones y jubilaciones (normativo, institucional-organizacional, programático y presupuestario) como se presenta a continuación:

1. Diseño normativo

Las disposiciones normativas generales que enmarcaron los regímenes de pensiones y jubilaciones sujetos a revisión se establecieron en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social y el Contrato Colectivo de Trabajo. En conjunto, estas disposiciones regulan la provisión de las pensiones y jubilaciones a cargo del instituto.

DISEÑO NORMATIVO DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PENSIONES Y JUBILACIONES, 2015

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Es de utilidad pública la Ley del Seguro Social, y ella comprenderá la pensión por invalidez, de vejez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, encaminados a la protección y bienestar de los trabajadores.

Artículo 123, apartado A, fracción XXIX

Ley Federal del Trabajo

Proteger el derecho a la seguridad social para los trabajadores.

Artículos 2, 15-A, 28-A, 28-B, 39-A, 39-B, 39-C, 39-D, 277, 899-D y 924

La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho al otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado. El seguro social comprende el régimen obligatorio.

**Cobertura**  
Se establecen con carácter obligatorio los seguros de riesgos del trabajo; de invalidez y vida, y de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.

Artículo 11

**Financiamiento**

- Serán cubiertos íntegramente por las cuotas que aporten los patrones y los trabajadores, así como por las aportaciones del Gobierno Federal.
- Las cuotas y aportaciones se efectuarán sobre el salario base de cotización, estableciéndose como límite superior el equivalente a 25 veces el salario mínimo general que rija en el Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) y como límite inferior el salario mínimo general del área geográfica respectiva.

Artículos 28, 70, 146 y 167

Régimen obligatorio

Esquemas pensionarios

Portabilidad de beneficios

Pensión garantizada

IMSS ASEGURADOR

Régimen	Obligaciones pensionarias	Responsables de:	
		administrar el régimen	cubrir el pago de las obligaciones
Beneficio definido	Pensión por riesgos de trabajo, LSS 1973	IMSS	Gobierno Federal
	Pensión de invalidez, vejez, cesantía y muerte, LSS 1973		
	Pensión por riesgos de trabajo, LSS 1997		IMSS
	Pensión por invalidez y muerte, LSS 1997		
Contribución definida	Pensión por retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, LSS 1997	Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORES)	Trabajador
			Gobierno Federal

IMSS PATRÓN

Régimen	Obligaciones pensionarias	Esquema de pensión	Responsables de:	
			administrar el régimen	cubrir el pago de las obligaciones
Beneficio definido	Pensión complementaria	Régimen de Jubilaciones y Pensiones, octubre de 1966 al 15 de octubre de 2005.	IMSS	IMSS
		Régimen de Jubilaciones y Pensiones, Convenio adicional del 16 de octubre de 2005 al 31 de julio de 2008.		Trabajador
Contribución definida		Pensión complementaria de los trabajadores del IMSS	AFORES	Trabajador

Artículos 58 y 59

Artículos 120, 121 y 127, 131, 134, 135 y 137  
Artículos 154, 155, 161 y 162, 141, 170  
Artículo duodécimo transitorio LSS

Artículo duodécimo transitorio LSS  
Contrato Colectivo Cláusula 110

Convenio de Colaboración 2009  
Cláusula Segunda

Artículo 170, 172 LSS

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación.

Con el fin de comprender el diseño normativo de la política institucional de pensiones y jubilaciones, el análisis se divide en cinco grandes componentes: mandato; régimen obligatorio; esquemas pensionarios; portabilidad, y pensión garantizada. Lo anterior, permitirá identificar el esquema normativo que enmarcan las pensiones y jubilaciones del IMSS.

a) *Mandato*

El Instituto Mexicano del Seguro Social es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, cumple con uno de los mandatos constitucionales que emanan del artículo 123, apartado A, fracción XXIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual indica que es de utilidad pública la Ley del Seguro Social, en congruencia con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo respecto al derecho de la seguridad social. De esta manera, la LSS establece que el seguro social es el instrumento básico de la seguridad social y una de sus finalidades es el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.

b) *Régimen obligatorio*

Las prestaciones que el IMSS brinda a sus derechohabientes se encuentran bajo dos tipos de regímenes: el voluntario y el obligatorio, siendo este último el que se revisa en esta auditoría.<sup>1</sup> En el régimen obligatorio una persona es afiliada por su patrón por tener una relación laboral que obligue a su aseguramiento. El régimen obligatorio otorga las prestaciones de riesgos de trabajo, invalidez, vejez, cesantía y muerte.<sup>2</sup>

c) *Esquemas pensionarios*

El IMSS opera con dos esquemas: IMSS-Asegurador e IMSS-Patrón.

IMSS Asegurador: este esquema cuenta con dos regímenes: (i) beneficio definido y (ii) contribución definida.

(i) Régimen de beneficio definido. Incluye a los trabajadores contratados bajo el amparo de la LSS de 1973, la característica principal radica en que se garantiza una pensión en función del promedio del salario y el número de semanas cotizadas. Comprende las pensiones por invalidez, vejez, cesantía, riesgo de trabajo y muerte, y el pago es responsabilidad del Gobierno Federal.

<sup>1</sup> Respecto del régimen voluntario, el IMSS da la opción a las familias mexicanas de obtener un seguro de salud para sus miembros, ofreciéndoles las prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad, en los términos del artículo 240 de la Ley del Seguro Social y su respectivo reglamento.

<sup>2</sup> El régimen obligatorio también incluye prestaciones por Enfermedades y Maternidad (SEM), y Guarderías y Prestaciones Sociales (SGPS), las cuales no son tema de esta revisión.

(ii) Régimen de contribución definida. En 1995 se reformó la LSS con el fin de sustituir el régimen de beneficio definido por un sistema de contribuciones definidas para los trabajadores de recién ingreso. A cada asegurado se le abre una cuenta individual administrada por las AFORES, para que se depositen las cuotas obrero-patronales y estatales por concepto del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, y se generen los rendimientos respectivos. La cuenta individual se integrará por las subcuentas: de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez; de vivienda, y de aportaciones voluntarias. En este sentido, el instituto se vuelve un intermediario entre el pensionado y las AFORES, ya que las cuotas y aportaciones se transfieren a las cuentas individuales, por lo que los beneficios dependerán de los fondos acumulados de manera individual.

Es importante señalar que los trabajadores bajo el amparo de la ley de 1997 cuentan con un esquema para el otorgamiento de pensiones por riesgo de trabajo, invalidez y muerte, que se determina con base en los porcentajes establecido en la LSS y el pago está a cargo del IMSS por medio de la contratación de una aseguradora. Por lo que el instituto los reconoce como pensiones bajo la modalidad de beneficio definido del régimen 97.

El proceso transitorio, para pasar del antiguo al nuevo sistema, establece que todos los individuos, que al momento de la reforma estaban o habían trabajado y contribuido, tienen derecho cuando se jubilen a elegir si el monto de su pensión se establece con base en la fórmula del sistema antiguo o con base en el valor de los activos acumulados para financiar la jubilación en su cuenta individual del nuevo sistema.

IMSS-Patrón: de conformidad con el Contrato Colectivo de Trabajo, el IMSS tiene acordado con sus trabajadores un plan para el retiro denominado Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP), que complementa el plan de pensiones determinado por la LSS en el ramo de invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte, así como en el de riesgos de trabajo. Este esquema cuenta con dos regímenes: (i) beneficio definido y (ii) contribución definida.

(i) Régimen de beneficio definido. Incluye a los trabajadores contratados de 1963 a julio de 2008. El RJP se financia mediante tres fuentes: los recursos del IMSS-asegurador; las aportaciones de los trabajadores activos, y los recursos adicionales que el IMSS tiene que aportar de su presupuesto para complementar el RJP, en su carácter de patrón. Por esta razón, las jubilaciones y pensiones otorgadas conforme a dicho régimen son complementarias a las de ley.

3/ Inicio del RJP: trabajador con 30 años de servicio y 58 años de edad se jubila con 90.0% de su sueldo.  
<http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/informes/20122013/anexoG.pdf>

Los pasivos de las pensiones de ramos de invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte están a cargo del Gobierno Federal de acuerdo con el artículo duodécimo transitorio de la LSS de 1997.

Como resultado de las modificaciones a los Convenios entre el IMSS y su sindicato, en 2005 se incrementaron los requisitos de edad y de años de servicio, así como el monto de las aportaciones, por lo que el pasivo de este régimen ya no se incrementa; sin embargo, se continuará pagando a los actuales pensionados y a los futuros pensionados -hoy trabajadores- que fueron contratados antes del 15 de octubre de 2005.

(ii) Régimen de contribución definida. Considera los trabajadores contratados a partir del 16 de octubre de 2005. La pensión complementaria se determina conforme a un esquema de contribución definida que se financia únicamente con los recursos que aportan los propios trabajadores a sus cuentas individuales al SAR. El instituto se vuelve un intermediario entre el pensionado y las AFORES, ya que las cuotas y aportaciones se transfieren a las cuentas individuales.

A partir de 2008, todos los trabajadores que han ingresado desde ese año no representan un pasivo laboral adicional para el instituto. Por lo tanto, el pasivo total del RJP no se incrementa con el tiempo; sin embargo, las obligaciones por beneficios definidos van a seguir aumentando en la medida que se vayan reconociendo los derechos pensionarios de los trabajadores activos conforme aumenta su edad y años de cotización.

d) *Portabilidad*

En relación con la portabilidad de derechos pensionarios, en 2009 se firmó el Convenio de Colaboración interinstitucional entre el IMSS y el ISSSTE, garantizando con ello a los cotizantes bajo el régimen de contribución definida, el reconocimiento de sus períodos de cotización en el sector público y privado.

e) *Pensión garantizada*

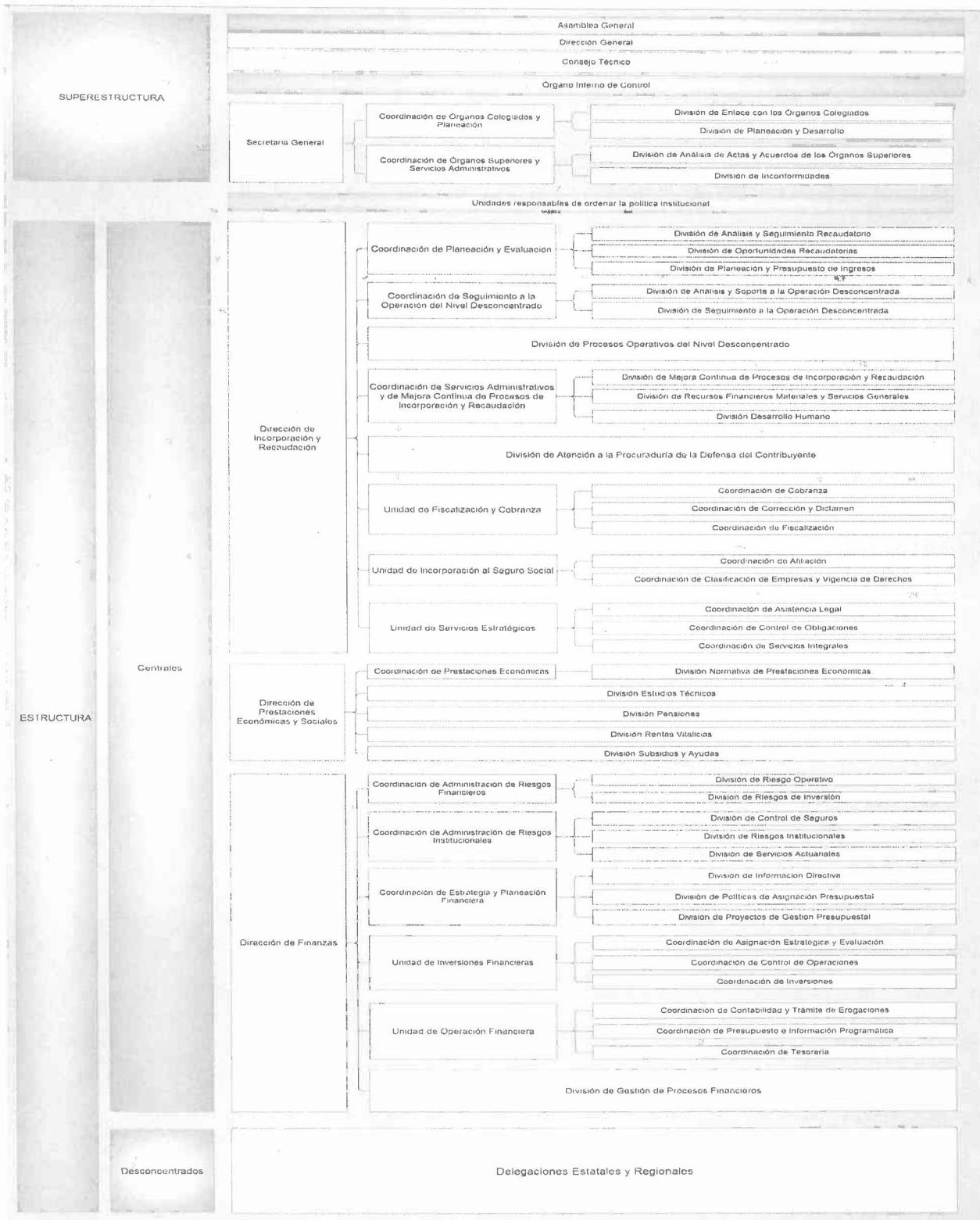
En los artículos 170 y 172 de la LSS se señala que el Estado asegura una pensión a quienes reúnan los requisitos establecidos, por lo que el Gobierno Federal con recursos propios complementarios a los de la cuenta individual correspondiente, cubrirá la pensión garantizada, por conducto del instituto.

Del diseño normativo se destaca la participación del Gobierno Federal ya que, conforme a las disposiciones legales, debe asumir el pago y administración de las pensiones bajo el esquema de beneficio definido, así como en las pensiones de invalidez y muerte para el caso del régimen de contribución definida, aunado a la obligación de otorgar la pensión garantizada.

2. Diseño institucional-organizacional

- *Beneficio definido y contribución definida*

Conforme al diseño normativo establecido, en la LSS se enmarcan las atribuciones del instituto en materia de pensiones y jubilaciones, mismas que se definen de manera específica en el Reglamento Interior del instituto, como se detalla a continuación:



Para cumplir con las disposiciones relativas al otorgamiento de pensiones del IMSS-Asegurador y del IMSS-Patrón, en el Reglamento Interior del instituto se definieron a las unidades administrativas responsables de los regímenes de pensiones y jubilaciones.

La superestructura del IMSS se constituye por la Asamblea General que es la autoridad suprema del instituto, el Consejo técnico es el órgano superior de gobierno y representante legal y administrador del instituto, además se cuenta con la Secretaría General que coadyuva a las tareas de coordinación de la superestructura.

La Dirección de Incorporación y Recaudación elabora los proyectos de reglas generales y otras disposiciones en materia de afiliación, clasificación de empresas e información sobre la vigencia de derechos, además cuenta con la Unidad de Incorporación al Seguro Social Inscripción y control de trabajadores y demás sujetos de aseguramiento; también lleva el Registro y control de los beneficiarios legales de los asegurados.

La Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales cuenta con cuatro divisiones y una coordinación que se encargan de dirigir las acciones y procedimientos relacionados con el otorgamiento de las prestaciones que otorga el instituto, entre ellas las pensiones.

La Dirección de Finanzas elabora el Programa de Administración y Constitución de Reservas, es la encargada de aplicar métodos de valuación actuarial adecuados a los regímenes financieros que se adopten en los esquemas de seguridad social, además evalúa diferentes opciones de desarrollo mediante técnicas y modelos matemáticos.

En suma, el diseño institucional-organizacional de los regímenes de pensiones y jubilaciones en el instituto fue consistente con su diseño normativo, ya que se han instaurado las unidades administrativas responsables de operar pensiones y jubilaciones de ambos regímenes, otorgándoles atribuciones y funciones para instrumentarlos.

### 3. Diseño programático

- *Beneficio definido y contribución definida*

El diseño programático de los regímenes de pensiones y jubilaciones del IMSS se correspondió con los objetivos y estrategias establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo y el Programa Nacional de Desarrollo Social 2013-2018, los cuales en

términos generales plantearon como propósito ampliar el acceso a la seguridad social y garantizar la sostenibilidad del instituto en el mediano plazo para cumplir con sus obligaciones pensionarias, con el fin de asegurar el bienestar de los trabajadores.

Los principales planteamientos indicados en los documentos de planeación de mediano plazo, así como en el Programa Institucional del IMSS (PIIMSS), se señalan a continuación:

DISEÑO PROGRAMÁTICO DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PENSIONES Y JUBILACIONES, 2015

Documento	Objetivos	Estrategias	Líneas de acción
PND 2013-2018	México Incluyente: Ampliar el acceso a la seguridad social.  México Próspero: Democratizar el acceso al financiamiento de proyectos con potencial de crecimiento.	Promover la cobertura universal de servicios de seguridad social en la población.  Instrumentar una gestión financiera de los organismos de seguridad social que garanticen su sustentabilidad en el mediano y largo plazos.	Facilitar la portabilidad de derechos.  Impulsar la sustentabilidad de los sistemas de pensiones de beneficio definido  Considerar transiciones hacia esquemas de contribución definida
PRONAFIDE 2013-2018	Fomentar la inclusión, educación, competencia y transparencia del sistema de pensiones para incrementar su penetración y cobertura, a la vez que mantengan su solidez y seguridad.	Mantener la estabilidad que permita el desarrollo ordenado del sistema de ahorro para el retiro.	Establecer y perfeccionar las normas prudenciales y mecanismos para evitar desequilibrios y fomentar el crecimiento económico del país
PNDS 2014-2018	Incrementar el acceso de la población a la seguridad social, independientemente de la condición económica o social de las personas.	Fortalecer el Sistema de Ahorro para el Retiro para aumentar la cobertura y la suficiencia de los distintos esquemas pensionarios del país.	Promover el fortalecimiento, la suficiencia financiera y la portabilidad de los distintos sistemas pensionarios del país (incluyendo organismos descentralizados, paraestatales, entidades federativas y municipios) para realizar la transformación de sus sistemas de pensiones hacia sistemas sustentables que ofrezcan seguridad al trabajador.
PIIMSS 2014-2018	Mejorar la atención de las prestaciones económicas y sociales.	Fortalecer el Sistema de Ahorro para el Retiro para aumentar la cobertura y la suficiencia de los distintos esquemas pensionarios del país.	Promover el fortalecimiento, la suficiencia financiera y la portabilidad de los distintos sistemas pensionarios del país (incluyendo organismos descentralizados, paraestatales, entidades federativas y municipios) para realizar la transformación de sus sistemas de pensiones hacia sistemas sustentables que ofrezcan seguridad al trabajador.
		Simplificar los trámites en materia de prestaciones económicas.	Promover esquemas financieros que incentiven la inscripción de empresas y personas al IMSS y al ISSSTE.
			Facilitar las solicitudes de pensiones, mediante el uso de internet.

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación.

De los planteamientos de los programas nacionales de mediano plazo se destacó el enfoque predominantemente económico de los regímenes de pensiones y jubilaciones, al considerarse la sostenibilidad de los sistemas de pensiones en ambos regímenes. Se retoma el enfoque social al pretender facilitar la portabilidad de los derechos, la eficiencia y calidad en la protección social.

El PIIMSS se enfoca en la atención y eficiencia de los trámites para las prestaciones económicas y en continuar generando los ingresos necesarios, a fin de reducir el pasivo contingente derivado de procedimientos judiciales que afectan los intereses institucionales.

#### 4. Diseño presupuestario

- *Beneficio definido*

Con la revisión de la Estructura Programática del IMSS se identificaron cinco programas presupuestarios (Pp), tres de ellos son estratégicos y están relacionados con los regímenes de pensiones y jubilaciones, como se muestra a continuación:

DISEÑO PRESUPUESTARIO DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PENSIONES Y JUBILACIONES, 2015  
(Miles de pesos)

Finalidad	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Pp	Nombre	Presupuesto aprobado	Participación en el total (%)
Total						240,677,755.5	100.0
1 Gobierno	3 Coordinación de la política de gobierno	04 Función pública	001 Función pública y buen gobierno	O001	Administrativo Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	1,760,708.4	0.7
2 Desarrollo Social	6 Protección Social	02 Edad Avanzada	007 Oportunidad en el pago de las prestaciones económicas	M001 J001 J002 J003	Actividades de apoyo administrativo IMSS Asegurador Pensiones en curso de pago Ley 1973 Rentas vitalicias Ley 1997 IMSS Patrón Régimen de Pensiones y Jubilaciones IMSS	1,479,051.3 173,989,047.1 159,859,124.6 14,109,922.5 64,948,000.0 64,948,000.0	0.6 72.3 66.4 5.9 27.0 27.0

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación, con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015.

Para operacionalizar los regímenes de pensiones y jubilaciones del régimen de beneficio definido, en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2015 se incluyeron cinco Pp, para los cuales se asignó un presupuesto total de 240,677,755.5 miles de pesos, de los que el 66.4% fue destinado al pago de pensiones bajo el régimen de la ley 1973, el 27.0% al régimen de pensiones y jubilaciones del RJP (IMSS-Patrón), y el 5.9% al pago de pensiones de los ramos de riesgo de trabajo, invalidez y muerte.

De acuerdo con la reforma a la LSS<sup>4/</sup> y vigente a partir del 1 de julio de 1997, el Gobierno Federal estará a cargo de las pensiones que se encuentren en curso de pago, así como las pensiones que se otorguen a los asegurados que opten por el esquema establecido por la Ley que se derogó (LSS 1973). Como se observa en el cuadro, en 2015, los recursos para el pago a los pensionados bajo este régimen se realizó mediante los programas presupuestarios J001 “Pensiones en curso de pago Ley 1973” y J003 “Régimen de Pensiones y Jubilaciones”.

De acuerdo con el IMSS, las pensiones de los ramos de riesgo de trabajo, invalidez y muerte bajo la LSS del 97, se consideran dentro del régimen de beneficio definido pero con cargo al instituto; siendo el Pp J002 “Rentas Vitalicias Ley 1997” el que cubre dicho gasto.

- *Contribución definida*

De acuerdo con la ley de 1997, se incorporó el sistema de cuentas individuales bajo el régimen de contribución definida, con la finalidad de financiar el ingreso de los trabajadores al término de la vida laboral con los recursos acumulados en dicha cuenta, por lo que el IMSS no erogó recursos fiscales asignados mediante el PEF para el pago de pensiones de este régimen.

#### *Conclusión*

En 2015, el diseño de la política institucional de pensiones y jubilaciones del IMSS se orientó a atender el riesgo financiero y actuarial para asegurar un ingreso a los trabajadores asegurados en el IMSS al término de su vida laboral.

El diseño normativo de los regímenes de pensiones y jubilaciones del IMSS se enmarcó en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social y el Contrato Colectivo de Trabajo, disposiciones en las que se estableció como régimen obligatorio las prestaciones

<sup>4/</sup> Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995.

para riesgo de trabajo, invalidez, muerte, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, mismos que otorgan beneficios económicos denominados pensiones.

En 1995, se realizó una reforma estructural a la Ley del Seguro Social con la que se modificó el funcionamiento del régimen de pensiones que venía operando el IMSS, pasó de un sistema de beneficio definido a uno de contribución definida que se caracteriza por el establecimiento de una cuenta individual para cada trabajador y administrada por las AFORES.

Del diseño normativo se destaca la participación del Gobierno Federal, ya que conforme a las disposiciones legales, debe asumir el pago y administración de las pensiones bajo el esquema de beneficio definido, aunado a la obligación de otorgar la pensión garantizada.

El diseño institucional-organizacional fue consistente con su diseño normativo, ya que se han instaurado las unidades administrativas responsables de administrar las pensiones y jubilaciones de ambos regímenes, otorgándoles atribuciones y funciones para instrumentarlos, mismas que se precisan de manera específica en el Reglamento Interior del instituto.

El diseño programático muestra que se encuentran alineados los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Nacional de Financiamiento para el Desarrollo 2013-2018, así como con el Programa Nacional de Desarrollo Social y el Programa Institucional del IMSS 2014-2018, que señalan como propósito prioritario ampliar el acceso a la seguridad social. En términos generales, los documentos de planeación de mediano plazo hacen referencia a facilitar la portabilidad de derechos y asegurar la sostenibilidad de los regímenes de pensiones y jubilaciones del instituto en el mediano y largo plazos para cumplir con sus obligaciones pensionarias.

En relación con el diseño presupuestario, en la Estructura Programática del IMSS se identificaron tres programas presupuestarios para los cuales se asignó en el PEF 2015 un total de 240,677,755.5 miles de pesos. Los tres programas presupuestarios están orientados a cubrir las pensiones bajo el sistema de beneficio definido.

En suma, el diseño de la política institucional de los regímenes de pensiones y jubilaciones del IMSS, en sus cuatro vertientes, es consistente e incluye las disposiciones normativas, institucionales, programáticas y presupuestarias requeridas, por lo que el instituto intervino en la materia de su competencia, se alineó a lo señalado en los documentos de planeación de mediano plazo, realizó la planeación estratégica, definió prioridades, así como sus funciones institucionales, en términos de lo dispuesto en los artículos 17,

fracciones I y II, de la Ley de Planeación; 5, 6, 11 y 251 de la Ley Seguro Social, y 1 del Reglamento Interior del instituto, así como de lo establecido en la cláusula cuarta del Contrato Colectivo de Trabajo.

### Resultado núm. 2. Sin observación

#### Cobertura de los regímenes de pensiones y jubilaciones del IMSS

Legislación o Normativa	Artículo	Contenido
Ley del Seguro Social	2	La seguridad social tiene por finalidad garantizar (...) el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.  RIESGO DE TRABAJO
		Trabajador activo
	58 fracción II	El asegurado que sufra un riesgo de trabajo tiene derecho a recibir una pensión mensual definitiva al declararse la incapacidad permanente total del asegurado.
		Familiares (derivados)
	64	Si el riesgo de trabajo trae como consecuencia la muerte del asegurado, el instituto calculará el monto (...) para obtener una pensión (...) a los beneficiarios.
		INVALIDEZ Y VIDA
		Trabajador activo
	120 fracción II	El estado de invalidez da derecho al asegurado (...) al otorgamiento de una pensión definitiva.
		Familiares (derivados)
	127 fracciones I, II y III	Cuando ocurra la muerte del asegurado o del pensionado por invalidez, el instituto otorgará a sus beneficiarios (...) una pensión.
		CESANTÍA EN EDAD AVANZADA <sup>1/</sup>
		Trabajador activo
	155 fracción I	Artículo 155. La contingencia consistente en la cesantía en edad avanzada, obliga al instituto al otorgamiento de una pensión.
		VEJEZ <sup>2/</sup>
	161 fracción I	Artículo 161. El ramo de vejez da derecho al asegurado al otorgamiento de una pensión.
"Régimen de Jubilaciones y Pensiones", del Contrato Colectivo de Trabajo del Instituto Mexicano del Seguro Social 2013-2015		Trabajador activo
	1 y 2	El Régimen de Jubilaciones y Pensiones para los trabajadores del Instituto es un Estatuto que crea una protección más amplia y que complementa al plan de pensiones determinado por la Ley del Seguro Social, en los seguros de invalidez, vejez, edad avanzada y muerte, y en el de riesgos de trabajo.
		Familiares (derivados)
	14 fracciones I, II y III	A la muerte (...) de un jubilado o de un pensionado, se otorgarán a sus beneficiarios, en su caso, conforme a lo dispuesto en este régimen, una pensión de viudez, orfandad o ascendencia.

<sup>1/</sup> Cesantía en edad avanzada: cuando el asegurado quede privado de trabajos remunerados a partir de los sesenta años de edad y tenga reconocidas ante el instituto un mínimo de mil doscientas cincuenta cotizaciones semanales.

<sup>2/</sup> Vejez: cuando el asegurado haya cumplido sesenta y cinco años de edad y tenga reconocidas por el instituto un mínimo de mil doscientas cincuenta cotizaciones semanales.

Con objeto de determinar la cobertura de pensionados del IMSS por tipo de seguro y régimen, con el Acta Administrativa Circunstanciada núm. 02/PC2015 del 4 de agosto de 2016 se solicitaron al IMSS los datos estadísticos de los asegurados y pensionados del periodo 2010-2015. Asimismo, se revisaron los resultados

al cuarto trimestre de 2015 de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para determinar la participación de los trabajadores activos asegurados, respecto de la Población Económicamente Activa (PEA) y la población total.

Los datos de los trabajadores activos asegurados por el instituto en su carácter de asegurador<sup>5/</sup> y patrón, se muestran en el cuadro siguiente:

PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES ACTIVOS DEL IMSS RESPECTO DE LA PEA Y LA POBLACIÓN TOTAL, 2010-2015  
(Número de personas y porcentajes)

Concepto	2010	2011	2012	2013	2014	2015	TMCA <sup>2/</sup> %
	(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	
Total (1)	114,818,957	116,202,202	117,564,064	118,896,009	120,205,174	121,486,582	1.1
Población de 15 años y más (2)	82,226,208	83,741,134	85,346,680	86,128,981	87,520,286	89,054,182	1.6
Población Económicamente Activa (3)	48,478,718	50,772,496	51,317,999	52,370,886	52,108,400	53,809,017	2.1
Ocupada (4)	45,911,934	48,307,467	48,822,271	49,945,599	49,823,798	51,568,519	2.4
· Con acceso a instituciones de salud <sup>1/</sup> (5)	16,459,592	16,885,735	17,663,106	18,045,632	18,267,966	18,758,772	2.6
Total trabajadores activos IMSS (6)	14,738,783	15,350,335	16,062,043	16,525,061	17,647,331	18,336,236	4.5
Trabajadores IMSS- Asegurador (7)	14,738,783	15,350,335	16,062,043	16,525,061	17,239,587	17,884,033	3.9
Trabajadores IMSS- Patrón (8)	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	407,744	452,203	0.7
· Sin acceso a instituciones de salud (9)	15,205,825	14,808,518	16,010,650	15,295,421	31,299,257	32,552,232	16.4
· No especificado (10)	261,232	278,783	288,256	273,543	256,575	257,515	(0.3)
Desocupada (11)	2,566,784	2,465,029	2,495,728	2,425,287	2,284,602	2,240,498	(2.7)
Población no Económicamente Activa (11)	33,747,490	32,968,638	34,028,681	33,758,095	35,411,886	35,245,165	0.9
Participación (13)=(6/5)* 100	89.5	90.9	90.9	91.6	96.6	97.7	n.a.
Participación (14)=(6/3)* 100	30.4	30.2	31.3	31.6	33.9	34.1	n.a.
Participación (15)=(6/1)* 100	12.8	13.2	13.7	13.9	14.7	15.1	n.a.

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Indicadores estratégicos. Cuarto trimestre de 2015 INEGI; Memoria estadística del IMSS 2011-2015, y la información proporcionada por el IMSS mediante del oficio núm. 09 52 80 61 4B30/1386 del 12 de julio de 2016.

1/ Se limita exclusivamente al hecho de que el trabajo o actividad económica que realizan las personas les dé acceso o no a los servicios de salud que preste una institución, pública o privada. Si tienen acceso a dichos servicios por medio de un pariente que los declara como dependientes económicos o por la adquisición del seguro popular, no se clasifican en la categoría "con acceso".

2/ 
$$TMCA = \left[ \left( \frac{f}{a} \right)^{\frac{1}{2}} - 1 \right] * 100$$

n.d. No disponible.

n.a. No aplicable.

Se verificó que, en el periodo 2010-2015, la población total del país creció en 1.1%, mientras que la PEA en 2.1%, al pasar de 48,478,718 personas en 2010 a 53,809,017 en 2015, de las cuales se identificó que para el año en revisión, el 95.8% (51,568,519 personas) correspondió a la población económicamente

5/ Los asegurados del IMSS-Asegurador se dividen en: 1) Asegurados de la generación en transición: los cuales tienen la opción de elegir entre los beneficios de pensión que otorga la LSS de 1973, cuyo costo es con cargo al Gobierno Federal, y los beneficios de pensión que otorga la LSS de 1997 y que son con cargo a los ingresos por cuotas de los seguros, y 2) Asegurados de la generación actual bajo la LSS de 1997: los cuales únicamente tienen derecho a los beneficios que otorga la ley vigente, mismos que se cubren con los ingresos por cuotas de los seguros.

activa ocupada, y de éste el 36.4% (18,758,772 personas) tuvo acceso a instituciones de salud, siendo el 97.7% (18,336,236 personas) trabajadores activos del IMSS, tanto en su carácter de asegurador como del patrón.

Se determinó que, en 2015, del total de trabajadores activos, 17,884,033 personas (97.5%) corresponden a los trabajadores activos afiliados al instituto (IMSS-Asegurador) con derecho a las pensiones de riesgo de trabajo, invalidez, muerte, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, y 452,203 personas (2.5%) a los trabajadores del instituto (IMSS-Patrón), 410,560 personas amparados bajo el Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) con derecho a una pensión complementaria a la de la LSS y 41,643 trabajadores del instituto contratados bajo el Convenio 2005 con derecho a una pensión complementaria, derivada de las aportaciones que realicen a la subcuenta del Fondo Laboral.

En cuanto al universal de los pensionados y jubilados del IMSS durante el periodo 2010-2015, se determinó que los pensionados se integran por los pensionados directos<sup>6/</sup> y los pensionados derivados,<sup>7/</sup> y los jubilados (por años de servicio) corresponden únicamente IMSS en su carácter de patrón, por lo que al cierre de 2015, el instituto registró un total de 6,514,782 pensionados y jubilados, de los cuales el 95.9% (6,250,815 personas) corresponde a los pensionados del IMSS-Asegurador y 4.1% (263,967 personas) a los pensionados del IMSS-Patrón, como se muestra en el cuadro siguiente:

- 
- <sup>6/</sup> Los pensionados directos son trabajadores que se retiran de la vida laboral a causa de una invalidez o de una incapacidad permanente, o bien por cesantía en edad avanzada o vejez, y que por cumplir con los requisitos que establece la Ley del Seguro Social reciben una prestación económica llamada pensión.
- <sup>7/</sup> Los pensionados derivados son los beneficiarios de los pensionados directos y de los trabajadores asegurados que llegan a fallecer por una enfermedad general o por un accidente de trabajo o enfermedad profesional. Los pensionados derivados son por viudez, orfandad y ascendencia.

TOTAL DE PENSIONADOS DEL IMSS EN SU CARÁCTER DE ASEGURADOR Y DE PATRÓN, 2010-2015  
(Personas y porcentajes)

Concepto	2010 (a)	2011 (b)	2012 (c)	2013 (d)	2014 (e)	2015 (f)	TMCA <sup>1/</sup> (%) (g)
Total pensionados	5,289,775	5,515,553	5,749,306	5,998,221	6,270,205	6,514,782	4.2
Pensionados IMSS-Asegurador	5,085,745	5,295,163	5,518,546	5,756,960	6,018,638	6,250,815	4.2
• Pensionados directos	2,789,125	2,915,129	3,045,836	3,182,299	3,337,397	3,470,839	4.5
• Pensionados derivados	2,296,620	2,380,034	2,472,710	2,574,661	2,681,241	2,779,976	3.9
Pensionados y jubilados IMSS-Patrón	204,030	220,390	230,760	241,261	251,567	263,967	5.3
Total pensionados y jubilados RJP	204,030	220,390	230,760	241,261	251,567	263,637	5.3
• Pensionados directos	35,521	35,604	35,712	35,909	36,007	34,921	(0.3)
• Jubilados por años de servicio	147,376	162,519	172,158	181,642	191,149	203,604	6.7
• Pensionados derivados	21,133	22,267	22,890	23,710	24,411	25,112	3.5
Total pensionados Convenio 2005	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	330	n.a.
• Pensionados directos	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	97	n.a.
• Pensionados derivados	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	233	n.a.

FUENTE: Cuadro elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la Memoria estadística 2011-2015 (02Poblaciónderechohabiente), del IMSS, y con la información proporcionada por el IMSS mediante el oficio núm. 09 52 80 61 4B30/1652 del 11 de agosto de 2016.

n.a. No aplicable.

n.d. No disponible.

$$1/ TMCA = \left[ \left( \frac{L}{a} \right)^{\frac{1}{5}} - 1 \right] * 10$$

Durante el periodo 2010-2015, el total de pensionados y jubilados del IMSS presentaron un crecimiento promedio anual de 4.2%, al pasar de 5,289,775 pensionados en 2010 a 6,514,782 en 2015, respecto de los pensionados del IMSS-Asegurador se determinó un crecimiento promedio anual de 4.2%, y se identificó que éstos representaron más del 95.0% del total de los pensionados durante cada uno de los años del periodo.

Con objeto de determinar la proporción de trabajadores por cada pensionado del IMSS en su carácter de asegurador y de patrón, se comparó el total de trabajadores activos respecto del total de pensionados durante el periodo 2010-2015. Al respecto, se determinó que en 2015, la proporción de los trabajadores por cada pensionado fue de 2.8, como se muestra en el cuadro siguiente:

PROPORCIÓN DE TRABAJADORES ACTIVOS POR CADA PENSIONADO, IMSS 2010-2015  
(Personas y porcentajes)

Concepto	2010	2011	2012	2013	2014	2015	TMCA <sup>1/</sup> %
	(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)
Proporción total (1)=(2/3)	2.8	2.8	2.8	2.8	2.8	2.8	n.a.
Total trabajadores activos (2)	14,738,783	15,350,335	16,062,043	16,525,061	17,647,331	18,336,236	4.5
Total de pensionados (3)	5,289,775	5,515,553	5,749,306	5,998,221	6,270,205	6,514,782	4.3
IMSS-Asegurador (4)=(5/6)	2.9	2.9	2.9	2.9	2.9	2.9	n.a.
Trabajadores IMSS-Asegurador (5)	14,738,783	15,350,335	16,062,043	16,525,061	17,239,587	17,884,033	3.9
Pensionados IMSS-Asegurador (6)	5,085,745	5,295,163	5,518,546	5,756,960	6,018,638	6,250,815	4.2
IMSS-Patrón 7=(8/9)	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.	1.6	1.6	n.a.
Trabajadores IMSS-Patrón (8)	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	407,744	410,560	0.7
Pensionados y jubilados IMSS-Patrón (9)	204,030	220,390	230,760	241,261	251,567	263,967	5.3

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la Memoria estadística del IMSS 2011-2015 y con la información proporcionada por el IMSS mediante el oficio núm. 09 52 80 61 4B30/1652 del 11 de agosto de 2016.

$$1/ \quad TMCA = \left[ \left( \frac{f}{a} \right)^{\frac{1}{5}} - 1 \right] * 100$$

Para el caso del IMSS-Asegurador, se determinó que, en 2015, la proporción fue de 2.9 trabajadores por cada pensionado, cifra que se mantuvo a lo largo del periodo, mientras que el IMSS-Patrón presentó una proporción de 1.6 trabajadores por cada pensionado, igual que la registrada en 2014. En términos generales, durante el periodo 2010-2015, la proporción de trabajadores por cada pensionado se mantuvo en 2.8 trabajadores, lo cual indica que la transición demográfica que presenta el país no ha provocado una disminución en la población activa y pensionada del instituto.

A continuación se presenta el análisis de la cobertura de los pensionados del IMSS en su carácter de asegurador y de patrón, por tipo de régimen: 1) Pensionados del régimen de beneficio definido y 2) Pensionados del régimen de contribución definida.

1. Pensionados del régimen de beneficio definido

1.1. Pensionados de la Ley del Seguro Social IMSS-Asegurador

El análisis de la información de los pensionados del régimen de beneficio definido comprendió a los pensionados directos bajo la LSS de 1973,<sup>8/</sup> cuyo pago es responsabilidad del Gobierno Federal y los pensionados directos de los ramos de invalidez, muerte y riesgo de trabajo bajo la LSS de 1997, cuya cuantía de pensión se determina con base en los porcentajes establecidos en dicha ley y el pago está a cargo IMSS por medio de la contratación de una aseguradora.

<sup>8/</sup> De acuerdo con el artículo duodécimo transitorio de la LSS vigente a partir de julio de 1997, el pago de las pensiones en curso correspondientes a la Ley de 1973 estará a cargo del Gobierno Federal.

Con el análisis de la información se determinó que, en 2015, el total de pensionados directos bajo el régimen de beneficio definido (3,453,948 pensionados), representó el 99.5% del total de pensionados directos (3,470,839 pensionados). Asimismo, se constató que de los 3,453,948 pensionados bajo el régimen de beneficio definido el 90.9% (3,139,540 personas) correspondió a los pensionados por riesgos de trabajo e invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte de la ley de 1973 y el 9.1% (314,408 personas) a los pensionados por riesgo de trabajo e invalidez y muerte de la ley de 1997, como se muestra a continuación:

PENSIONADOS DEL RÉGIMEN DE BENEFICIO DEFINIDO DE LA LSS DE 1973 Y 1997 IMSS-ASEGURADOR, 2010-2015  
(Personas y porcentajes)

	Concepto	2010	2011	2012	2013	2014	2015	TMCA <sup>1/</sup> (%)
		(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	
	Pensionados directos IMSS-ASEGURADOR	2,789,125	2,915,129	3,045,836	3,182,299	3,337,397	3,470,839	4.5
	Total pensionados directos del régimen de beneficio definido (1)	2,777,649	2,902,854	3,032,765	3,168,038	3,321,687	3,453,948	4.5
Ley 1973	Pensionados directos del régimen de beneficio definido (2)	2,536,013	2,648,590	2,761,147	2,873,909	3,016,811	3,139,540	4.4
	Riesgo de trabajo (3)	280,950	281,031	280,927	279,800	280,380	279,067	(0.1)
	Invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte (4)	2,255,063	2,367,559	2,480,220	2,594,109	2,736,431	2,860,473	4.9
	Participación (5)=(2/1)*100	91.3	91.2	91.0	90.7	90.8	90.9	n.a.
	Participación (6)=(3/2)*100	11.1	10.6	10.2	9.7	9.3	8.9	n.a.
	Participación (7)=(4/2)*100	88.9	89.4	89.8	90.3	90.7	91.1	n.a.
Ley 1997	Pensionados directos del régimen de beneficio definido (8)	241,636	254,264	271,618	294,129	304,876	314,408	5.4
	Riesgo de trabajo (9)	55,168	52,126	53,592	58,007	60,097	62,031	2.4
	Invalidez y muerte (10)	186,468	202,138	218,026	236,122	244,779	252,377	6.2
	Participación (11)=(8/1)*100	8.7	8.8	9.0	9.3	9.2	9.1	n.a.
	Participación (12)=(9/8)*100	22.8	20.5	19.7	19.7	19.7	19.7	n.a.
	Participación (13)=(10/8)*100	77.2	79.5	80.3	80.3	80.3	80.3	n.a.

FUENTE: Cuadro elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la información proporcionada por el IMSS con el oficio núm. 09 52 80 61 4B30/1652 del 11 de agosto de 2016.

n.a. No aplicable.

$$1/ \quad TMCA = \left[ \left( \frac{L}{a} \right)^{\frac{1}{5}} - 1 \right] * 100$$

Durante el periodo 2010-2015, los pensionados del régimen de beneficio definido de la LSS de 1973, presentaron un incremento de 4.4% en promedio anual, al pasar de 2,536,013 pensionados de 2010 a 3,139,540 en 2015; asimismo, éstos representaron más del 90.0% del total de pensionados directos del IMSS-Asegurador, siendo las pensiones por invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte las de mayor participación. El incremento de la población bajo ese régimen, se refleja en el crecimiento del presupuesto anual destinado para el pago de dichas pensiones por parte del Gobierno Federal, el cual fue de 9.1% en promedio anual, como se observa en el resultado núm. 5 Recursos presupuestarios destinados al pago de pensiones y jubilaciones.

Se identificó que todas las variables analizadas correspondientes al régimen de beneficio definido de la LSS de 1973 presentaron un crecimiento anual, excepto las pensiones de riesgo de trabajo que presentaron un decremento promedio anual de 0.1%.

En cuanto a los pensionados de beneficio definido bajo la LSS de 1997, se identificó que durante el periodo 2010-2015 presentaron un crecimiento de 5.4% en promedio anual, al pasar de 241,636 a 314,408 pensionados.

#### 1.2. Pensionados y jubilados IMSS- Patrón

##### a) Pensionados y jubilados del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP)

El RJP es un régimen de beneficio definido establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo y aplicable a los trabajadores del instituto contratados hasta el 15 de octubre de 2005,<sup>9/</sup> el cual complementa el plan de pensiones determinado por la LSS, en los seguros de invalidez, vejez, edad avanzada y muerte, y en el de riesgos de trabajo. Por lo anterior, el 100.0% (263,637 personas) de los pensionados y jubilados en 2015 corresponde al régimen de beneficio definido, del cual el 77.2% (203,604 personas) correspondió a jubilados por años de servicio; el 13.3% (34,921 personas) pensionados por riesgo de trabajo (14.5%), invalidez (52.4%) y cesantía en edad avanzada y vejez (33.1%), y el 9.5% (25,112 personas) fueron pensionados derivados por viudez (75.0%), por orfandad (19.0%) y a los familiares ascendentes (6.0%), como se muestra en el cuadro siguiente:

<sup>9/</sup> El 14 de octubre de 2005 se suscribió un convenio entre el IMSS y el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, mediante el cual se modificaron los requisitos para jubilación y pensión de los trabajadores contratados a partir de 16 de octubre de 2005. El convenio firmado permite que ya no se incremente el pasivo del RJP por las nuevas contrataciones de trabajadores.

PENSIONADOS Y JUBILADOS DEL RJP IMSS-PATRÓN, 2010-2015  
(Personas y porcentajes)

Concepto	2010 (a)	2011 (b)	2012 (c)	2013 (d)	2014 (e)	2015 (f)	TMCA <sup>1/</sup> (%) (g)
Total pensionados y jubilados RJP (1)	204,030	220,390	230,760	241,261	251,567	263,637	5.3
Pensionados directos (2)	35,521	35,604	35,712	35,909	36,007	34,921	(0.3)
Riesgo de trabajo (3)	4,802	4,889	4,953	5,001	5,030	5,057	(1.0)
Invalidez (4)	20,213	20,114	20,103	20,081	19,899	18,314	(2.0)
Cesantía en edad avanzada y vejez (5)	10,506	10,601	10,656	10,827	11,078	11,550	(1.9)
Participación (6)=(2/1)*100	17.4	16.2	15.5	14.9	14.3	13.3	n.a.
Jubilados por años de servicio (7)	147,376	162,519	172,158	181,642	191,149	203,604	6.7
Participación (8)=(7/1)*100	72.2	73.7	74.6	75.3	76.0	77.2	n.a.
Pensionados derivados (9)	21,133	22,267	22,890	23,710	24,411	25,112	3.5
Viudez (10)	14,541	15,486	16,336	17,127	17,988	18,828	5.3
Orfandad (11)	4,925	5,122	4,928	4,965	4,869	4,777	(0.6)
Ascendentes (12)	1,667	1,659	1,626	1,618	1,554	1,507	(2.0)
Participación (13)=(9/1)*100	10.4	10.1	9.9	9.8	9.7	9.5	n.a.

FUENTE: Cuadro elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la Memoria estadística 2011-2015 (02Poblaciónderechohabiente), del IMSS, y con la información proporcionada por el IMSS mediante el oficio núm. 09 52 80 61 4B30/1652 del 11 de agosto de 2016.

n.a No aplicable.

$$1/ TMCA = \left[ \left( \frac{L}{a} \right)^{\frac{1}{n}} - 1 \right] * 100$$

Se identificó que, en el periodo 2010-2015, el total de pensionados y jubilados del RJP presentó un crecimiento promedio anual de 5.3%, al pasar de 204,030 personas en 2010 a 263,637 en 2015. Asimismo, se determinó que a pesar de que el total de pensionados y jubilados del IMSS-Patrón crecieron en promedio anual (5.3%), el total de pensionados directos mostró un decremento de 0.3%, mientras que el total de jubilados por años de servicio creció en 6.7% y los pensionados derivados en 3.5%.

Con la revisión del Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión sobre la situación financiera y los riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social, 2015-2016, se identificó que para el año 2030, se estima un total de 404,337 pensionados y jubilados del RJP, siendo esta cifra la máxima estimada durante el periodo 2010-2095, como se muestra en la gráfica siguiente:



FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la información proporcionada por el IMSS con el oficio núm. 09 52 80 61 4B30/1702 del 18 de agosto de 2016, e Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión sobre la situación financiera y los riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social, 2015-2016.

<sup>1/</sup> Incluye la estimación de los pensionados en curso de pago y la estimación de los nuevos pensionados provenientes de trabajadores en activo con derecho al RJP.

De acuerdo con la gráfica anterior, se estima un decremento promedio anual de 8.3% de la población de pensionados y jubilados del RJP durante el periodo 2010-2095; sin embargo, en el año 2030 el total de pensionados y jubilados será superior en 53.4% a los 263,637 pensionados y jubilados de 2015.

b) Pensionados del Convenio 2005

En cuanto a los trabajadores contratados por el IMSS a partir del 16 de octubre de 2005, bajo el convenio suscrito el 14 de octubre de 2005 (Convenio 2005), con el cual se modificaron los requisitos de edad y antigüedad para la jubilación por años de servicios establecidos en el RJP. Asimismo, se estableció que el financiamiento se basa en un esquema de contribuciones que proviene de las aportaciones que realizan los trabajadores y que, por lo tanto, no genera un pasivo laboral para el instituto. Se identificó que, en 2015, el total de pensionados fue 330 personas, de los cuales el 29.4% (97 personas) correspondió a pensionados directos por riesgo de trabajo e invalidez, y el 70.6% (233 personas) a pensionados derivados.

2. Pensionados del régimen de contribución definida

2.1. Pensionados de la Ley del Seguro Social IMSS-Asegurador

El análisis de la información de los pensionados del régimen de contribución definida bajo el esquema de cuentas individuales definido en la LSS de 1997, comprende únicamente a los pensionados por el ramo de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.

En 2015, el total de pensionados de contribución definida representó el 0.5% del total de los pensionados directos del IMSS-Asegurador (3,470,839 personas), como se muestra a continuación:

PENSIONADOS DEL RÉGIMEN DE CONTRIBUCIÓN DEFINIDA DE LA LSS DE 1997 IMSS-ASEGURADOR, 2010-2015  
(Personas y porcentajes)

Concepto	2010	2011	2012	2013	2014	2015	TMCA <sup>1/</sup> (%)
	(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	
Pensionados directos IMSS-ASEGURADOR (1)	2,789,125	2,915,129	3,045,836	3,182,299	3,337,397	3,470,839	4.5
Pensionados directos del régimen de contribución definida (2)	11,476	12,275	13,071	14,261	15,710	16,891	8.0
Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez (3)	11,476	12,275	13,071	14,261	15,710	16,891	8.0
Participación (4)=(2/1)*100	0.4	0.4	0.4	0.5	0.5	0.5	n.a.
Participación (5)=(3/2)*100	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	n.a.

FUENTE: Cuadro elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la información proporcionada por el IMSS con el oficio núm. 09 52 80 61 4B30/1652 del 11 de agosto de 2016.

n.a. No aplicable.

1/ 
$$TMCA = \left[ \left( \frac{I}{a} \right)^{\frac{1}{5}} - 1 \right] * 100$$

Durante el periodo 2010-2015, las pensiones del régimen de contribución definida del ramo de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez presentaron un crecimiento promedio anual de 8.0%, al pasar de 11,476 pensionados en 2010 a 16,891 en 2015.

2.2. Pensionados y jubilados IMSS- Patrón

De acuerdo con el Convenio suscrito el 27 junio de 2008 (Convenio 2008) entre el IMSS y el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, y el Estatuto A; los trabajadores contratados por el instituto a partir del 1 de agosto de 2008 estarán bajo un esquema de pensión de contribución definida, financiado únicamente con los recursos que se aportan a las cuentas individuales de dichos trabajadores, por lo que no se genera un pasivo laboral para el instituto.

Al respecto, el IMSS informó que aún no existen pensionados del IMSS-Patrón bajo el régimen de contribución definida.

Conclusión

Se determinó que, en 2015, el total de trabajadores activos del IMSS en su carácter de asegurador y de patrón fue de 18,336,236 personas, los cuales representaron el 97.7% de la población económicamente activa ocupada con acceso a instituciones de salud, y el 34.0% de la población económicamente activa (53,809,017 personas). Se verificó que, en el periodo 2010-2015, la población total del país creció en 1.1% y la población económicamente activa en 2.1%, al pasar de 48,478,718 personas en 2010 a 53,809,017 en 2015.

Del total de trabajadores activos (18,336,236 personas), en 2015, el 97.5% (17,884,033 personas) correspondió a los trabajadores activos del IMSS-Asegurador con derecho a las pensiones de riesgo de trabajo, invalidez, muerte, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, y 452,203 personas (2.5%) a los trabajadores del instituto (IMSS-Patrón) contratados bajo el RJP con derecho a una pensión complementaria a la de la LSS y bajo el Convenio 2005 con derecho a una pensión complementaria, derivada de las aportaciones que realicen a la subcuenta del Fondo Laboral.

En cuanto al universal de los pensionados y jubilados del IMSS, se determinó que los pensionados se integran por los pensionados directos y derivados, y los jubilados (por años de servicio) corresponden únicamente al IMSS en su carácter de patrón. A 2015, el instituto registró un total de 6,514,782 pensionados y jubilados, de los cuales el 95.9% (6,250,815 personas) corresponde a los pensionados directos (de riesgo de trabajo, invalidez, muerte, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez) y derivados del IMSS-Asegurador, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2; 58 fracción II; 64; 120 fracción II; 127 fracciones I, II y III; 155 fracción I, y 161 fracción I de la Ley del Seguro Social. El 4.1% (263,967 personas) restante corresponde a los pensionados y jubilados, directos (de riesgo de trabajo, invalidez, muerte, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez) y derivados (de viudez, orfandad y ascendentes) del IMSS-Patrón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1, 2 y 14 fracciones I, II y III, del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, del Contrato Colectivo de Trabajo 2013-2015.

En el periodo 2010-2015, el total de pensionados y jubilados del IMSS registraron un crecimiento promedio anual de 4.2%, de 5,289,775 pensionados en 2010 a 6,514,782 en 2015; respecto de los pensionados del IMSS-Asegurador, se determinó un crecimiento promedio anual de 4.2%, y se identificó que éstos representaron más del 95.0% del total de los pensionados durante cada uno de los años de ese lapso.

En 2015, se determinó que la proporción de trabajadores activos por cada pensionado fue de 2.8; en el caso del IMSS-Asegurador fue de 2.9 y para el IMSS-Patrón de 1.6. En el periodo 2010-2015, la proporción

de trabajadores por cada pensionado se mantuvo en 2.8 trabajadores, lo cual indica que la transición demográfica que presenta el país no ha provocado una disminución en la población activa y pensionada del instituto.

#### Régimen de beneficio definido

En cuanto a los pensionados del régimen de beneficio definido del IMSS-Asegurador, se determinó que, en 2015 el total de pensionados directos bajo este régimen fue de 3,453,948 personas, el 99.5% del total de pensionados directos (3,470,839 pensionados) de ese régimen. Asimismo, del total de pensionados de beneficio definido, el 90.9% correspondió a los pensionados por riesgos de trabajo e Invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte de la ley de 1973, y el 9.1% a los pensionados por riesgo de trabajo e invalidez y muerte de la ley de 1997. De 2010 a 2015, los pensionados del régimen de beneficio definido de la LSS de 1973 aumentaron 4.4% en promedio anual, siendo las pensiones por invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte las de mayor participación. El incremento de la población bajo ese régimen, se refleja en el crecimiento del presupuesto anual destinado para el pago de dichas pensiones por parte del Gobierno Federal, el cual fue de 9.1% en promedio anual. En cuanto a los pensionados de beneficio definido bajo la LSS de 1997, se registró en ese mismo lapso un crecimiento de 5.4% en promedio anual.

Los pensionados y jubilados del régimen de beneficio definido del IMSS-Patrón se dividen dos: pensionados y jubilados del RJP y los pensionados del Convenio 2005. En el primer caso se determinó que, en 2015, el total de pensionados y jubilados fue de 263,637 personas, de las cuales el 77.2% correspondió a jubilados por años de servicio; el 13.3% a pensionados por riesgo de trabajo (14.5%), invalidez (52.4%) y cesantía en edad avanzada y vejez (33.1%), y el 9.5% a pensionados derivados por viudez (75.0%), por orfandad (19.0%) y a los familiares ascendentes (6.0%), de conformidad con los artículos 1, 2 y 14 fracciones I, II y III, del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, del Contrato Colectivo de Trabajo 2013-2015. La ASF calculó que de 2010-2095, la población pensionados y jubilados del RJP presentará un decrecimiento promedio anual de 8.3%; siendo el año 2030 el de mayor población pensionaria con una cifra estimada de 404,337 personas, cifra superior en 53.4% a los 263,637 pensionados y jubilados de 2015.

En cuanto a los pensionados del Convenio 2005, se identificó un total de pensionados de 330 personas, de los cuales el 29.4% (97 personas) correspondió a pensionados directos por riesgo de trabajo e invalidez, y

el 70.6% (233 personas) a pensionados derivados, debido a su esquema de financiamiento, estas pensiones no generan un pasivo laboral para el instituto.

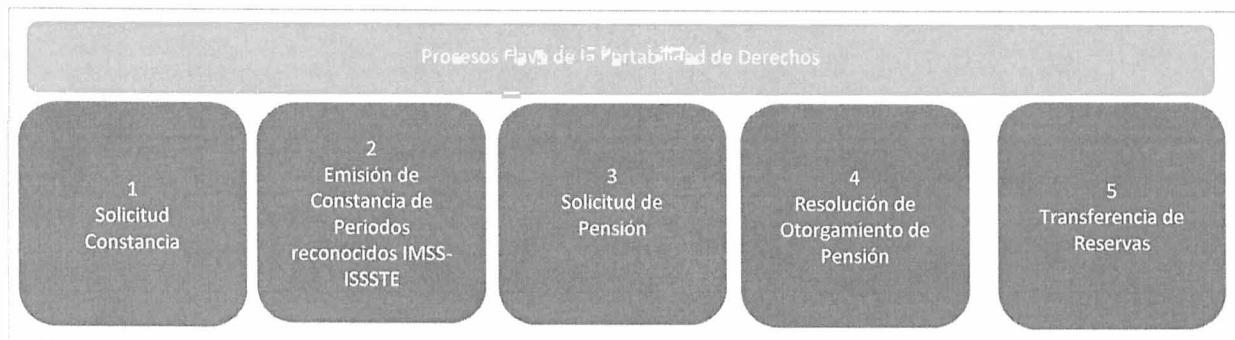
#### Régimen de contribución definida

En cuanto a los pensionados del régimen de contribución definida del IMSS-Asegurador, se determinó que este régimen sólo aplica a los pensionados por el ramo de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, los cuales al cierre de 2015 fueron 16,891 personas, el 0.5% del total de los pensionados directos (3,470,839 personas), en términos de lo establecido en el artículo 155, fracción I, de la Ley del Seguro Social.

De 2010 a 2015, las pensiones tuvieron un crecimiento promedio anual de 8.0%, superior al aumento de 4.4% y 5.4%, que presentaron las pensiones de beneficio definido bajo la leyes de 1973 y 1997.

En cuanto al IMSS-Patrón, se constató que aún no existen pensionados bajo el régimen de contribución definida.

Para verificar la gestión realizada por el IMSS en materia de portabilidad de derechos entre los diversos subsistemas que existen, se revisó el Convenio Colaboración interinstitucional entre el ISSSTE y el IMSS donde se identificaron cinco procesos clave, que se muestran a continuación:



FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en el Convenio de Colaboración Interinstitucional ISSSTE-IMSSS de 2009.

Se constató que las solicitudes de constancias “Modalidad B. Constancias de periodos reconocidos IMSS-ISSSTE” son registradas por el instituto en un sistema denominado PDII, conforme a la regla cuarta del Anexo Técnico 2, la cual señala que el trabajador previo a su solicitud de pensión deberá tramitar y obtener la constancia de periodos reconocidos IMSS-ISSSTE.

Asimismo, se verificó que la respectiva subdelegación estatal realizó la validación de las semanas de cotización y así estar en posibilidades de emitir las constancias de periodos reconocidos conforme al formato cuatro establecido en el Convenio de Colaboración Interinstitucional.

Conforme a la cláusula novena del convenio, el trabajador que deseé pensionarse debe presentar su solicitud ante el instituto donde haya registrado la fecha de baja más reciente, la cual deberá ser integrada en una base de datos electrónica denominada “Base de Datos de Pensiones”. Con los trabajos de auditoría se comprobó que las solicitudes y resoluciones de pensión se registraron en el Sistema de Trámite de Pensiones (SISTRAP), el cual es utilizado en las Delegaciones, Subdelegaciones y Unidades de Medicina Familiar.

Además, el IMSS proporcionó copia de las pantallas C07 “Consulta de Nómina Delegacional por número de seguridad social del Sistema de Pensiones (SPES), donde se reflejan los pagos por concepto de pensión en relación con las pensiones otorgadas en 2015.

De la revisión de la información se determinó que, en 2015, el IMSS recibió 20 solicitudes para obtener la constancia de periodos reconocidos IMSS-ISSSTE; sin embargo, sólo emitió 9. En cuanto a las solicitudes de pensión, se recibieron 12, de las cuales 9 fueron rechazadas, las 3 restantes obtuvieron una resolución favorable de pensión, como se muestra en el cuadro siguiente:

PROCESO DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS 2010-2015  
(Número de solicitudes, resoluciones y porcentajes)

Concepto/Año	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
1. Solicitud Constancia (a)	0	0	1	3	6	20	30
2. Emisión de Constancia de Periodos reconocidos IMSS-ISSSTE (b)	0	0	0	3	6	9	18
3. Solicitud de Pensión (c)	38	18	9	12	10	12	99
3.1 Solicitudes rechazadas (d)	32	12	6	8	10	9	77
4. Resolución de Otorgamiento de Pensión (e)	0	0	0	2	0	3	5
5. Transferencia de Reservas (f)	0	0	0	0	0	0	0
Porcentaje respecto solicitudes de pensión rechazadas (g)=(d/c)*100	84.2	66.7	66.7	66.7	100.0	75.0	77.8
Porcentaje respecto de las resoluciones (h)=(e/c)*100	0	0	0	16.7	0	25.0	5.1
Porcentaje respecto de las constancias (i)=(e/a)*100	n.a.	n.a.	0	66.7	0	15.0	16.7

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por el IMSS mediante oficios núms. 095280614B30/1652 del 11 de agosto de 2016, y 095280614B30/1702 del 18 de agosto de 2016.

n.a. No aplicable.

En el periodo 2010-2015 el instituto recibió 99 solicitudes de pensión, de las cuales el 77.8% (77) fue rechazada, y el 5.1% (5) obtuvo una resolución positiva para el pago de pensiones.

Con la auditoría se verificó que la causa de rechazo de las 77 solicitudes fue que en 34 (44.2%) se registró un error de captura; en 27 (35.0%) se dieron de baja por improcedencia debido a un error en la cuenta individual o en la Clave Única de Registro de Población (CURP); en 9 (11.7%), no se presentó la constancia de períodos reconocidos IMSS/ISSSTE; y en 7 (9.1%), los solicitantes no cotizaban bajo el régimen de cuentas individuales, por lo que sólo 22 cumplieron los requisitos establecidos en el Convenio de Colaboración Interinstitucional celebrado para tal efecto entre el ISSSTE y el IMSS.

Con el fin de verificar que las resoluciones otorgadas y negadas formarán parte de la "Base de Datos de Pensiones", se procedió a verificar el funcionamiento de dicha base; no obstante, el IMSS no acreditó contar con la "Base de Datos de Pensiones". Al respecto, el instituto señaló que: "En virtud del volumen de casos registrados a la fecha no se requiere un desarrollo de TI. No obstante, ante la carencia de la base de datos referida en el numeral, las bases con las que cuenta el IMSS, han apoyado la atención de las solicitudes de pensiones en materia de portabilidad y facilitado la comunicación entre ambos institutos.

La Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico como área habilitadora tecnológica llevará acabo adecuaciones en los sistemas a fin de apoyar a las áreas que así lo soliciten".<sup>10/</sup>

Mediante la revisión de 37 minutos de trabajo del período 2009-2014, se verificó la comunicación entre IMSS-ISSSTE sobre la información relativa a la portabilidad de derechos, en donde destacan los acuerdos para reunirse cuatro veces al año para dar seguimiento a las solicitudes y resoluciones de pensión bajo la modalidad de portabilidad; sin embargo, en 2015 no se registró ninguna reunión para llevar a cabo dicho seguimiento. Al respecto, el IMSS proporcionó copia de la minuta del 15 de agosto de 2016, en donde servidores públicos de ambos institutos acordaron realizar un análisis para determinar la factibilidad de actualización de los anexos técnicos del Convenio de Colaboración interinstitucional, dentro de los próximos 90 días naturales posteriores a la reunión.

Respecto de las transferencias de reservas, el IMSS remitió el Acuerdo de intercambio de información y transferencia de Reservas, flujo manual, mediante el cual se amplía el Anexo Técnico 4 "Transferencia de Reservas para proporcionar servicios de atención a la salud de pensionados y sus familiares derechohabientes", como se establece en las cláusulas quinta y octava del Convenio.

Con el análisis de la información se determinó que el objetivo de dicho Acuerdo es optimizar la comunicación, intercambio de información y entrega de recursos relacionados con la transferencia de reservas para financiar los servicios de atención a la salud de quienes obtengan una pensión.

Se verificó que en el documento se establecieron las áreas responsables, las etapas, la periodicidad y el medio de comunicación para el intercambio de información de datos.

Asimismo, se señala que la transferencia de reservas que realice el IMSS al ISSSTE deberá efectuarse mediante el Sistema Electrónico de Recaudación de Ingresos de Cuotas y Aportaciones, SERICA; mientras que la transferencia ISSSTE-IMSS se efectuará mediante una transferencia electrónica referenciada a una cuenta bancaria, previa emisión de la Cuenta por Liquidar Certificada.

El Convenio de Colaboración señala en el numeral cuarto que el IMSS y el ISSSTE elaborarán una nota técnica de común acuerdo para calcular las reservas. Al respecto, el IMSS proporcionó el oficio no. 099001630000/1656 del 10 de noviembre de 2014, donde se envía al Secretario General del ISSSTE la nota técnica firmada por el área de la división de riesgos institucionales del IMSS, solicitando al ISSSTE la

<sup>10/</sup> Nota técnica enviada por la DPES mediante el Acta 03 del 11 de agosto de 2016.

validación y firmas del área de servicios de estudios financieros y actuariales y de aseguramiento de la salud.

El IMSS informó que, a julio de 2016, el ISSSTE no había remitido respuesta para validar la nota técnica y proceder al diseño y construcción de la Base de Datos de Trasferencia de Reservas lo que imposibilita la realización de transferencias.<sup>11/</sup>

#### *Conclusión*

La ASF verificó que, en 2015, se garantizó la portabilidad de beneficios pensionarios a los trabajadores del IMSS, ya que se recibieron 12 solicitudes de pensión, de las cuales, 9 fueron rechazadas y las 3 restantes obtuvieron una resolución favorable de pensión, conforme a lo establecido en la línea de acción 2.4.2.1, de la estrategia 2.4.2, del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y a las cláusulas segunda, quinta, octava, y la regla cuarta del Anexo Técnico 2 del Convenio de Colaboración interinstitucional entre el ISSSTE y el IMSS.

Respecto de la Base de Datos de Pensiones, se constató que el instituto no ha desarrollado la Tecnología de Información debido a que el volumen de casos registrados a la fecha no fueron representativos. No obstante, ante la carencia de la base de datos referida en las cláusulas novena, décima octava y vigésima cuarta del Convenio, se constató que el IMSS contó con dos sistemas de información para el registro y seguimiento de las solicitudes de constancias de períodos IMSS-ISSSTE y de pensiones en materia de portabilidad.

En cuanto a las transferencias de reservas, el IMSS contó con el Acuerdo de intercambio de información y transferencia de Reservas, flujo manual, mediante el cual se amplía el Anexo Técnico 4 “Transferencia de Reservas para proporcionar servicios de atención a la salud de pensionados y sus familiares derechohabientes”, como se establece en las cláusulas quinta y octava del convenio.

El IMSS acreditó la elaboración de una nota técnica de común acuerdo para calcular las reservas; sin embargo, se comprobó que a julio de 2016, el ISSSTE no había remitido respuesta para validar la nota técnica lo que ha retrasado la realización de transferencias, conforme a lo establecido en los numerales 1 y 4 del Anexo 4 del Convenio de Colaboración interinstitucional entre el IMSS y el ISSSTE.

<sup>11/</sup> Nota técnica proporcionada por el IMSS durante la reunión de trabajo realizada el 11 de agosto de 2016.

**Resultado núm. 4. Con observación solventada**

**Financiamiento de los regímenes pensionarios administrados por el IMSS**

**DEBER SER ESTABLECIDO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS RÉGIMENES PENSIONARIOS**

Normativa	Artículo	Disposición
Ley del Seguro Social	70	Las prestaciones (...) de riesgos de trabajo, inclusive los capitales constitutivos de las rentas vitalicias líquidas al fin de año y los gastos administrativos, serán cubiertos íntegramente por las cuotas que para este efecto aporten los patrones y demás sujetos obligados.
	146	Los recursos necesarios para financiar las prestaciones y los gastos administrativos (...) de invalidez y muerte del trabajador, así como la constitución de las reservas técnicas, se obtendrán de las cuotas que están obligados a cubrir los patrones, los trabajadores y demás sujetos obligados, así como de la contribución que corresponda al Estado.
	167	Los patrones y el Gobierno Federal, en la parte que les corresponde están obligados a enterar al instituto el importe de las cuotas obrero-patronales y la aportación estatal (...) de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez. Dichas cuotas se recibirán y se depositarán en las respectivas subcuentas de la cuenta individual de cada trabajador, en los términos previstos en la ley para la coordinación de los sistemas de ahorro para el retiro.
	Duodécimo transitorio	Estarán a cargo del Gobierno Federal las pensiones que se encuentren en curso de pago, así como las prestaciones o pensiones de aquellos sujetos que se encuentren en periodo de conservación de derechos y las pensiones que se otorguen a los asegurados que opten por el esquema establecido en la LSS 1973.
	278	El instituto para garantizar el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contraiga, derivadas del pago de beneficios y la prestación de servicios relativos a los seguros que se establecen (...) deberá constituir y contabilizar (...) reservas financieras (...).
	280	El instituto constituirá las siguientes reservas (...): I. Reservas operativas;
	281	(...) Las reservas operativas recibirán la totalidad de los ingresos por cuotas obrero-patronales y aportaciones federales (...) Sólo se podrá disponer de ellas para hacer frente al pago de prestaciones, gastos administrativos y constitución de las reservas financieras y actuariales (...) y para la aportación correspondiente para la constitución de las reservas de operación para contingencias y financiamiento y general financiera y actuarial.
	286 K	El instituto administrará y manejará, conforme a los lineamientos que al efecto emita el Consejo Técnico, un fondo que se denominará Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual, con objeto de disponer de los recursos necesarios en el momento de la jubilación de sus trabajadores (...) Dicho fondo deberá registrarse en forma separada en la contabilidad del instituto estableciendo dentro de él una cuenta especial para el régimen de jubilaciones y pensiones de los trabajadores del instituto. Los recursos que se afecten en dicho fondo y cuenta especial sólo podrán disponerse para los fines establecidos (...).
Contrato Colectivo de Trabajo 2015-2017	Cláusula 10 Jubilaciones y Pensiones	Se incorpora a este Contrato Colectivo de Trabajo el Régimen de Jubilaciones y Pensiones contenido en el Convenio de 7 de octubre de 1966 y el Reglamento fechado el 20 de abril de 1967. Las partes convienen que a partir de la fecha de la firma de este Contrato, quedan incluidos en el Régimen los Convenios de 10. de abril de 1968, de 14 de marzo de 1969, el del 14 de julio de 1982, el del 16 de marzo de 1988, relativos al propio Régimen, así como los riesgos de trabajo y en el salario base para la pensión jubilatoria a que alude el artículo 5 del expresado régimen, se incorporan las prestaciones contenidas en las Cláusulas 86 y 142 Bis del propio contrato.
	Artículo 18 del RJP	El financiamiento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) se constituye de las aportaciones de los trabajadores, del instituto y del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual.

El análisis del financiamiento de los regímenes de pensiones y jubilaciones que administra el IMSS, en su carácter de asegurador y patrón, comprendió: 1) los regímenes pensionarios de beneficio definido para los trabajadores asegurados en el IMSS; 2) el régimen pensionario de contribución definida para los asegurados en el IMSS, y 3) los regímenes complementarios de jubilaciones y pensiones para los trabajadores del instituto.

#### 1. Regímenes pensionarios de beneficio definido para los trabajadores asegurados en el IMSS

El financiamiento de los regímenes pensionarios de beneficio definido que administra el IMSS, en su carácter de asegurador, incluye las pensiones que se encontraban previstas en la LSS de 1973 (las cuales corresponden a pensiones en curso de pago), así como las que otorgan al amparo de la LSS de 1997, por riesgos de trabajo, así como por invalidez y muerte del trabajador.

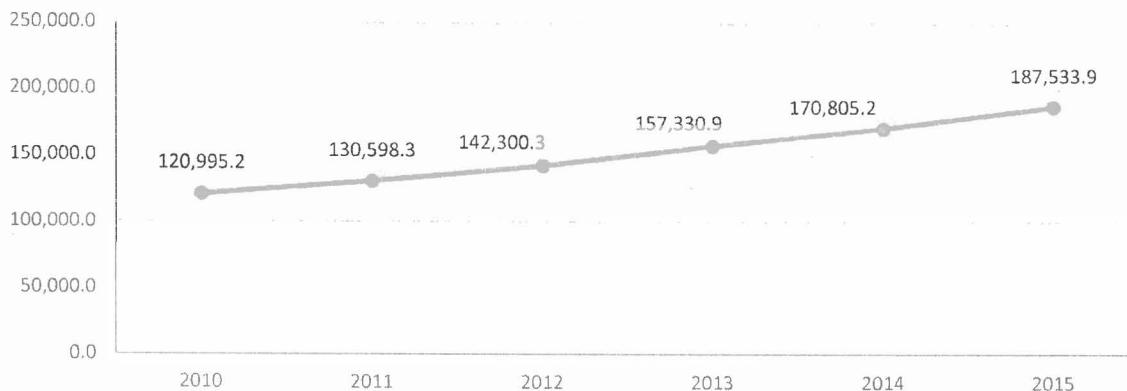
##### 1.1. Financiamiento de las pensiones previstas en la LSS de 1973

Con la reforma a los regímenes de pensiones y jubilaciones del Ejecutivo Federal, en la LSS que se publicó en el DOF el 21 de diciembre de 1995 y que derogó la ley emitida en 1973, se estableció que, a partir del 1 de julio de 1997, el financiamiento de las pensiones de beneficio definido en curso de pago, así como las pensiones de aquellos sujetos que se encuentren en periodo de conservación de derechos y las pensiones que se otorguen a los asegurados que opten por el esquema establecido por la ley que se deroga, quedará a cargo del Gobierno Federal.

Con la revisión del Estado Analítico del Programa Presupuestario J001 "Pensiones en Curso de Pago", proporcionado por el IMSS con el oficio núm. 09 52 80 61 4B30/1764 del 26 de agosto de 2016, se verificó que en 2015 el Gobierno Federal aportó 187,533.9 millones de pesos para financiar las pensiones previstas en el régimen establecido en la LSS 1973, monto superior en 17.3 % al previsto (159,859.1 millones de pesos), debido al incremento del costo unitario mensual de las pensiones en curso de pago, conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Asimismo, se constató que en el periodo 2010-2015 las aportaciones que realizó el Gobierno Federal tuvieron un crecimiento medio anual de 9.1%, al pasar de 120,995.2 millones de pesos en 2010 a 187,533.9 millones de pesos en 2015, como se muestra en la gráfica siguiente:

RECURSOS PARA FINANCIAR LAS PENSIONES DEL RÉGIMEN DE BENEFICIO DEFINIDO PREVISTO EN LA LSS DE 1973, 2010-2015  
(Millones de pesos de 2015)<sup>1/</sup>



FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, dictaminados por auditor externo.

1/ Cifras actualizadas a precios de 2016, con base en el Índice de Precios Ímplicito del Producto Interno Bruto de 1.1873 para 2010, de 1.1276 para 2011, de 1.0921 para 2012, de 1.0732 para 2013 y de 1.0251 para 2014.

Respecto de las pensiones de aquellos sujetos que se encuentren en periodo de conservación de derechos y las pensiones que se otorguen a los asegurados que opten por el esquema establecido por la LSS 1973, el instituto no acreditó el destino de las aportaciones que se realizaron en 2015 para cubrir su pago.

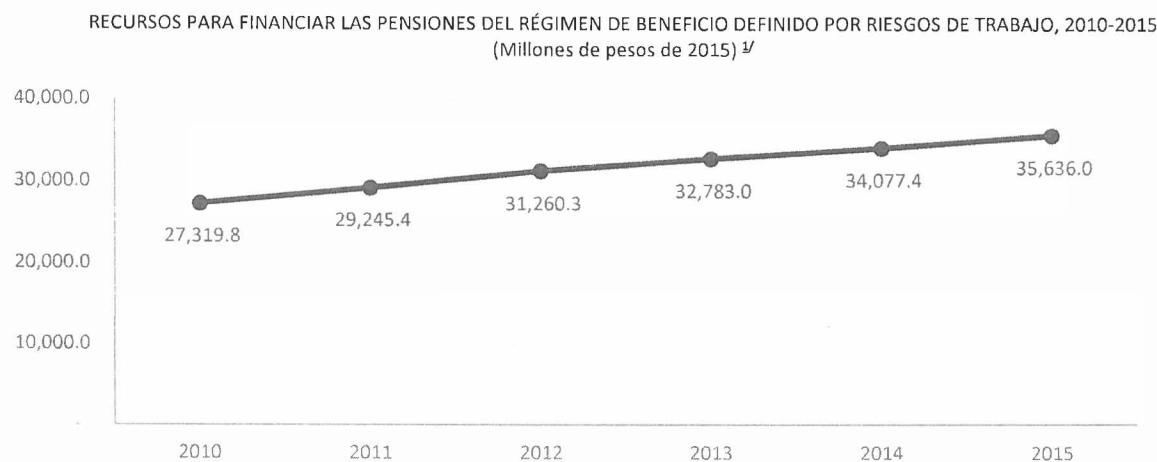
Derivado de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares del 5 de octubre de 2016, con oficio número 09 52 80 61 4B30/2023 del 14 de octubre de 2016, el IMSS informó que las aportaciones de los asegurados en periodo de conservación de derechos se reciben por medio de las entidades receptoras (bancos), las cuales envían a la empresa procesadora de la base de datos del Sistema de Ahorro para el Retiro (PROCESAR) las información de los pagos para proceder a la dispersión de los fondos en las cuentas individuales para que sean administrados por las AFORES"; por lo anterior, al acreditar con evidencia documental del destino de las cuotas la observación se solventa.

#### 1.2. Financiamiento de las pensiones por riesgos de trabajo

Con la revisión de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2015, dictaminados por auditor externo, los cuales fueron proporcionados por el IMSS con el oficio núm. 09 52 80 61 4B30/1764 del 26 de agosto de 2016, se verificó que para financiar el régimen pensionario de riesgos de trabajo los patrones aportaron 35,636.0 millones de pesos, monto que se canalizó a la reserva operativa del seguro de riesgos de trabajo, para hacer frente al pago de las pensiones de los trabajadores asegurados que sufrieron un accidente de

trabajo o una enfermedad profesional, cubrir los gastos administrativos y las aportaciones para constituir las reservas de operación para contingencias y financiamiento, y la reserva general financiera y actuarial del instituto.

En el periodo 2010-2015, se registró un crecimiento medio anual de 5.5% en el financiamiento de estas pensiones, al pasar de 27,319.8 millones de pesos en 2010 a 35,636.0 millones de pesos en 2015, como se muestra en la gráfica siguiente:



FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, dictaminados por auditor externo.

- 1/ Cifras actualizadas a precios de 2016, con base en el Índice de Precios Ímplicito del Producto Interno Bruto de 1.1873 para 2010, de 1.1276 para 2011, de 1.0921 para 2012, de 1.0732 para 2013 y de 1.0251 para 2014.

De acuerdo con el instituto, el aumento reportado en el financiamiento de las pensiones por riesgo de trabajo se explica por la modificación de las primas de siniestralidad de las empresas, las cuales se fijan con base en los accidentes y enfermedades a que están expuestos los asegurados en ejercicio o con motivo del trabajo que desempeñan.

Con el análisis del Estado de Actividades de las Reservas Operativas al 31 de diciembre de 2015, que proporcionó el IMSS con el oficio núm. 09 52 80 61 4B30/1764 del 26 de agosto de 2016, se determinó que el saldo final de la reserva operativa que se constituyó en 2015 para hacer frente al pago de las pensiones por riesgos de trabajo fue de 6,000.3 millones de pesos, monto superior en 16.7% al saldo inicial (5,142.6 millones de pesos), como se muestra en el cuadro siguiente:

SALDO DE LA RESERVA DE OPERACIÓN PARA FINANCIAR LAS PENSIONES DE RIESGO DE TRABAJO, 2010-2015  
(Millones de pesos y porcentajes)<sup>1/</sup>

Concepto	2010 (a)	2011 (b)	2012 (c)	2013 (d)	2014 (e)	2015 (f)	TMCA <sup>2/</sup>
Saldo inicial	28,579.3	30,574.1	8,811.4	8,368.2	4,285.7	5,142.6	(29.0)
Productos financieros <sup>3/</sup>	2,125.6	1,501.6	460.3	212.3	236.6	233.8	(35.7)
Deterioro <sup>4/</sup>	(130.8)	(252.8)	(87.8)	2.5	0.0	3.6	(148.8)
Dividendos <sup>5/</sup>	0.0	0.0	0.0	0.0	487.3	620.2	n.a.
Plusvalía <sup>6/</sup>	0.0	1,815.8	0.0	0.0	0.0	0.0	n.a.
Uso de reservas	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	n.a.
Transferencias <sup>7/</sup>	0.0	(24,827.3)	(779.9)	(4,272.8)	132.9	n.s.	n.a.
Saldo final	30,574.1	8,811.4	8,368.2	4,285.7	5,142.6	6,000.3	(27.8)

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, dictaminados por auditor externo.

- 1/ Cifras actualizadas a precios de 2016, con base en el Índice de Precios Implícito del Producto Interno Bruto de 1.1873 para 2010, de 1.1276 para 2011, de 1.0921 para 2012, de 1.0732 para 2013 y de 1.0251 para 2014.
- 2/ La Tasa Media de Crecimiento Anual se calculó para el periodo 2010-2015, de acuerdo con la siguiente fórmula:  

$$\text{TMCA: } \left[ \left( \frac{(f)}{(a)} \right)^{\frac{1}{5}} - 1 \right] * 100$$
- 3/ Es la suma de todos los conceptos que se derivan de las operaciones o transacciones financieras propias de los portafolio de inversión, incluyendo intereses, dividendos, variación de capital, fluctuación cambiaria, etc.
- 4/ Es el reconocimiento de una pérdida en el registro contable de un instrumento financiero ante la evidencia objetiva y no temporal de que éste se ha deteriorado en su valor.
- 5/ Es el pago en efectivo de utilidades que la Asamblea de Accionistas de la Afore XXI Banorte decide distribuir entre los accionistas en función de sus aportaciones.
- 6/ Incremento en el valor de un activo financiero que se produce cuando el precio de mercado de dicho activo es superior al precio que se pagó en el momento de su adquisición.
- 7/ Son transferencia de recursos que son solicitados por la Coordinación de Tesorería entre las Reservas Financieras y el Fondo Laboral.

En cuanto al incremento reportado entre el saldo inicial y el final de la reserva de 2015, se verificó que se derivó de la capitalización de los intereses financieros cobrados y los dividendos sobre las inversiones en acciones.

En el periodo 2010-2015, el saldo final de esta reserva operativa tuvo un decremento medio anual de 27.8%, al pasar de 30,574.1 millones de pesos en 2010 a 6,000.3 millones de pesos en 2015, debido a que el Consejo Técnico del IMSS autorizó la transferencia de recursos entre las reservas financieras.

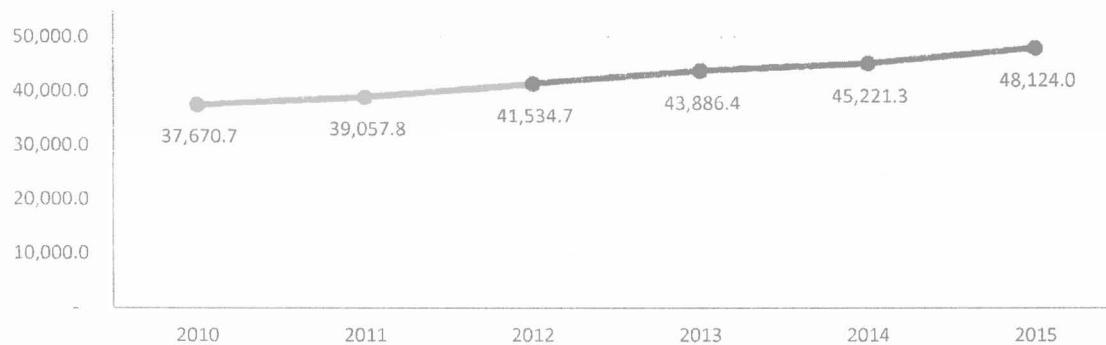
### 1.3. Financiamiento de las pensiones por invalidez y muerte del trabajador

Con la revisión de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2015, dictaminados por auditor externo, se verificó que los trabajadores, los patrones y el Gobierno Federal aportaron 48,124.0 millones de pesos, para financiar el régimen pensionario de invalidez y muerte, monto que incluye el pago de las pensiones a

los trabajadores asegurados, que se encuentren imposibilitados para procurarse una remuneración y que esa imposibilidad derive de una enfermedad o accidente no profesionales, así como las pensiones de viudez, de orfandad y a ascendientes en caso de la muerte del asegurado; la contratación de los seguros de renta vitalicia y de sobrevivencia, y los gastos administrativos.

En el periodo 2010-2015, se registró un crecimiento medio anual de 5.0% en el financiamiento de estas pensiones, al pasar de 37,670.0 millones de pesos en 2010 a 48,124.0 millones de pesos en 2015, como se muestra en la gráfica siguiente:

RECURSOS PARA FINANCIAR LAS PENSIONES DEL RÉGIMEN DE BENEFICIO DEFINIDO POR INVALIDEZ Y MUERTE, 2010-2015  
(Millones de pesos de 2015)<sup>1/</sup>



FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, dictaminados por auditor externo.

1/ Cifras actualizadas a precios de 2016, con base en el Índice de Precios Ímplicito del Producto Interno Bruto de 1.1873 para 2010, de 1.1276 para 2011, de 1.0921 para 2012, de 1.0732 para 2013 y de 1.0251 para 2014.

Se constató que el aumento reportado en el financiamiento de las pensiones por invalidez y muerte se debió a las fluctuaciones del mercado financiero de los seguros, las cuales provocaron que el monto constitutivo de las rentas vitalicias y de sobrevivencia fuera superior a lo previsto.

Con la revisión del Estado de Actividades de las Reservas Operativas al 31 de diciembre de 2015, se verificó que el saldo final de la reserva operativa que se constituyó en 2015 para hacer frente al pago de las pensiones por invalidez y muerte del trabajador fue de 8,173.4 millones de pesos, monto superior en 15.8% al saldo inicial (7,055.7 millones de pesos), como se muestra en el cuadro siguiente:

SALDO DE LA RESERVA OPERATIVA PARA FINANCIAR LAS PENSIONES DE INVALIDEZ Y MUERTE, 2010-2015  
(Millones de pesos y porcentajes)<sup>1/</sup>

Concepto	2010 (a)	2011 (b)	2012 (c)	2013 (d)	2014 (e)	2015 (f)	TMCA <sup>2/</sup>
Saldo inicial	39,080.4	44,049.9	9,307.3	9,507.6	5,970.0	7,055.7	(29.0)
Productos financieros <sup>3/</sup>	2,875.8	2,082.5	526.4	260.1	305.9	307.6	(36.1)
Deterioro <sup>4/</sup>	(176.5)	(56.2)	(78.2)	0.1	612.7	30.3	(170.3)
Dividendos <sup>5/</sup>	0.0	190.0	414.1	475.0	0.0	779.8	n.a.
Plusvalía <sup>6/</sup>	0.0	2,043.5	0.0	0.0	0.0	0.0	n.a.
Uso de reservas	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	n.a.
Transferencias <sup>7/</sup>	2,270.2	(36,394.1)	(626.9)	(4,272.8)	167.1	n.s	(90.0)
Saldo final	44,049.9	9,307.3	9,507.6	5,970.0	7,055.7	8,173.4	(28.6)

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, dictaminados por auditor externo.

- 1/ Cifras actualizadas a precios de 2016, con base en el Índice de Precios Implícito del Producto Interno Bruto de 1.1873 para 2010, de 1.1276 para 2011, de 1.0921 para 2012, de 1.0732 para 2013 y de 1.0251 para 2014.
- 2/ La Tasa Media de Crecimiento Anual se calculó para el periodo 2010-2015, de acuerdo con la siguiente fórmula:  
TMCA:  $\left[ \left( \frac{(f)}{(a)} \right)^{\frac{1}{5}} - 1 \right] * 100$
- 3/ Es la suma de todos los conceptos que se derivan de las operaciones o transacciones financieras propias de los portafolio de inversión, incluyendo intereses, dividendos, variación de capital, fluctuación cambiaria, etc.
- 4/ Es el reconocimiento de una pérdida en el registro contable de un instrumento financiero ante la evidencia objetiva y no temporal de que éste se ha deteriorado en su valor.
- 5/ Es el pago en efectivo de utilidades que la Asamblea de Accionistas de la Afore XXI Banorte decide distribuir entre los accionistas en función de sus aportaciones.
- 6/ Incremento en el valor de un activo financiero que se produce cuando el precio de mercado de dicho activo es superior al precio que se pagó en el momento de su adquisición.
- 7/ Son transferencia de recursos que son solicitados por la Coordinación de Tesorería entre las Reservas Financieras y el Fondo Laboral.

De acuerdo con la información proporcionada por el IMSS, en 2015, el incremento reportado entre el saldo inicial y el final de esta reserva fue resultado de la capitalización de los intereses financieros cobrados y los dividendos sobre las inversiones en acciones.

En el periodo 2010-2015, el saldo final de esta reserva operativa tuvo un decremento promedio anual de 28.6%, al pasar de 44,049.9 millones de pesos en 2010 a 8,173.4 millones de pesos en 2015, debido a que se constató que el Consejo Técnico del IMSS autorizó la transferencia de recursos entre las reservas financieras.

2. Régimen pensionario de contribución definida para los trabajadores asegurados en el IMSS

En relación con el financiamiento del régimen pensionario de contribución definida para los trabajadores asegurados en el IMSS, éste no acreditó el importe de las cuotas obrero-patronales y la aportación estatal, que tanto los patrones como el Gobierno Federal le enteraron en 2015 para cubrir el pago de las pensiones de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, ni el depósito de dicho importe en las cuentas individuales de cada trabajador.

Derivado de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares del 5 de octubre de 2016, con oficio número 09 52 80 61 4B30/2023 del 14 de octubre de 2016, el IMSS proporcionó la base de datos de las cuotas correspondientes al seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, cuyo monto acumulado al cierre de 2015 fue de 117,202.6 millones de pesos, respecto del proceso de cobranza y recaudación de la cuotas informó "que éstas se reciben por medio de las entidades receptoras (bancos), las cuales envían a la empresa procesadora de la base de datos del Sistema de Ahorro para el Retiro (PROCESAR) las información de los pagos para proceder a la dispersión de los fondos en las cuentas individuales para que sean administrados por las AFORES"; por lo anterior, al acreditar con evidencia documental el importe y destino de las cuotas la observación se solventa.

3. Regímenes complementarios de jubilaciones y pensiones para los trabajadores del IMSS

El financiamiento de los regímenes complementarios que administra el IMSS, en su carácter de patrón, incluye los correspondientes a la generación de trabajadores que ingresaron a laborar en el instituto entre el 7 de octubre de 1966 y el 15 de octubre de 2005; la generación del 16 de octubre de 2005 al 31 de julio de 2008, y las generaciones de base del 1 de agosto de 2008 y de confianza del 1 de enero de 2012.

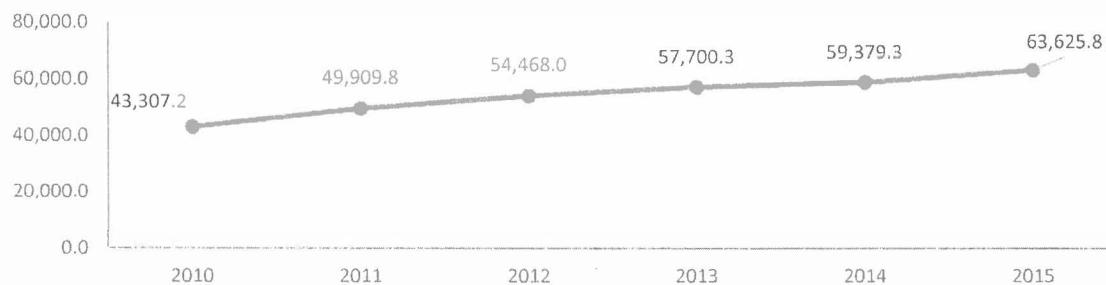
3.1. Financiamiento de las jubilaciones y pensiones en curso de pago, generación del 7 de octubre de 1966 al 15 de octubre de 2005

Con la revisión del Estado Analítico del Programa Presupuestario J003 "Régimen de Pensiones y Jubilaciones IMSS", proporcionado por el instituto con el oficio núm. 09 52 12 1A81/25985 del 15 de agosto de 2016, se verificó que en 2015 el Gobierno Federal aportó 63,625.8 millones de pesos para financiar las pensiones en curso de pago del régimen complementario de jubilaciones y pensiones para los trabajadores

que ingresaron al instituto entre el 7 de octubre de 1966 y el 15 de octubre de 2005, monto inferior en 2.0% al previsto (64,948.0 millones de pesos).

Se constató que, en el periodo 2010-2015, las aportaciones que realizó el Gobierno Federal tuvieron un crecimiento medio anual de 8.0%, al pasar de 43,307.2 millones de pesos en 2010 a 63,625.8 millones de pesos en 2015, como se muestra en la gráfica siguiente:

RECURSOS PARA FINANCIAR LAS PENSIONES DEL RÉGIMEN DE BENEFICIO DEFINIDO DE LOS TRABAJADORES PENSIONADOS DEL IMSS, 2010-2015  
(GENERACIÓN DEL 7 DE OCTUBRE DE 1966 AL 15 DE OCTUBRE DE 2005)  
(Millones de pesos de 2015)<sup>1/</sup>



FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, dictaminados por auditor externo.

1/ Cifras actualizadas a precios de 2016, con base en el Índice de Precios Implícito del Producto Interno Bruto de 1.1873 para 2010, de 1.1276 para 2011, de 1.0921 para 2012, de 1.0732 para 2013 y de 1.0251 para 2014.

El aumento registrado en el financiamiento de las pensiones en curso de pago del régimen complementario para los trabajadores del instituto se debió a las fluctuaciones del mercado financiero.

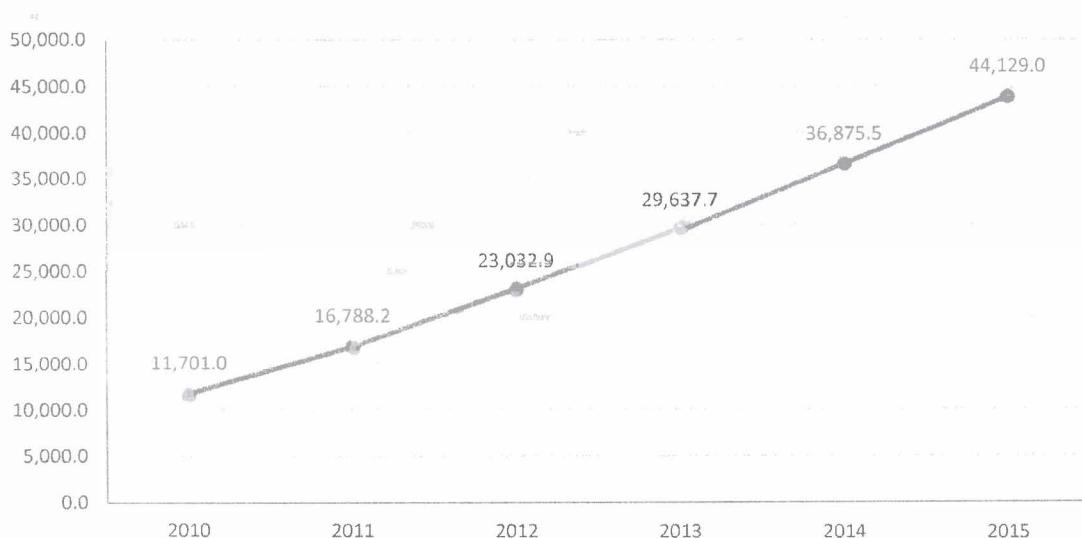
Con la revisión del Estado de Actividades del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual de la subcuenta 1, al 31 de diciembre de 2015, proporcionado por el IMSS con el oficio núm. 09 52 12 1A81/25985 del 15 de agosto de 2016, se verificó que el saldo final de la subcuenta que se constituyó para hacer frente al pago de las pensiones en curso de pago para los trabajadores del instituto fue de 122.0 millones de pesos, monto superior en 4.7% al saldo inicial (116.5 millones de pesos), como resultado de la capitalización de los intereses financieros cobrados.

En el periodo 2010-2015, el saldo final de esta subcuenta tuvo un decremento promedio anual de 67.5%, al pasar de 33,706.4 millones de pesos en 2010 a 120.0 millones de pesos en 2015, debido a que el Consejo Técnico del IMSS autorizó la transferencia de recursos a la subcuenta que se constituyó para cubrir las pensiones de los trabajadores bajo este régimen.

3.2. Financiamiento de las jubilaciones y pensiones previstas en el convenio adicional, generación del 16 de octubre de 2005 al 31 de julio de 2008

Con el análisis del Estado de Actividades del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual de la subcuenta 2, al 31 de diciembre de 2015, se determinó que el saldo final de la subcuenta que se constituyó para hacer frente al pago de las pensiones para los trabajadores que ingresaron a laborar en el instituto entre el 16 de octubre de 2005 y el 31 de julio de 2008 fue de 44,129.0 millones de pesos, monto superior en 19.7% al saldo inicial (36,875.5 millones de pesos), como resultado de la capitalización de los intereses financieros cobrados y los dividendos sobre las inversiones en acciones. En el periodo 2010-2015, el saldo final de esta subcuenta registró un incremento medio anual de 30.4%, al pasar de 11,701.0 millones de pesos en 2010 a 44,129.0 millones de pesos en 2015, como se muestra en la gráfica siguiente:

RECURSOS PARA FINANCIAR LAS PENSIONES DEL RÉGIMEN DE BENEFICIO DEFINIDO DE LOS TRABAJADORES PENSIONADOS DEL IMSS, 2010-2015  
(GENERACIÓN DEL 16 DE OCTUBRE DE 2005 AL 31 DE JULIO DE 2008)  
(Millones de pesos de 2015)<sup>1/</sup>



FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación, con base en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, dictaminados por auditor externo.

<sup>1/</sup> Cifras actualizadas a precios de 2016, con base en el Índice de Precios Único del Producto Interno Bruto de 1.1873 para 2010, de 1.1276 para 2011, de 1.0921 para 2012, de 1.0732 para 2013 y de 1.0251 para 2014.

El incremento reportado se debió al aumento de las aportaciones quincenales de los trabajadores contratados después del 15 de octubre de 2005, así como de sus rendimientos.

3.3. Financiamiento de las jubilaciones y pensiones del régimen de contribución definida, generación de base del 1 de agosto de 2008 y generación de confianza del 1 de enero de 2012

En relación con el financiamiento de los regímenes pensionarios complementarios de contribución definida para los trabajadores de base (establecido para los trabajadores que ingresen al instituto a partir del 1 de agosto de 2008) y de confianza del IMSS (convenido para los trabajadores que ingresen al instituto a partir del 1 de enero de 2012), éste acreditó que el importe de las aportaciones que realizaron los trabajadores a sus cuentas individuales en 2015, fue de 3,719.4 millones de pesos, el 93.1% (3,461.7 millones de pesos) correspondió a los trabajadores de confianza y el 6.9% (257.7 millones de pesos) a los trabajadores de base.

*Conclusión*

En 2015, en su carácter de asegurador, el IMSS administró los 187,533.9 millones de pesos que el Gobierno Federal aportó para financiar las pensiones previstas en el régimen establecido en la LSS 1973, monto superior en 17.3 % al previsto (159,859.1 millones de pesos), debido al incremento del costo unitario mensual de las pensiones en curso de pago, conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Se constató que, en el periodo 2010-2015, las aportaciones que realizó el Gobierno Federal tuvieron un crecimiento medio anual de 9.1%, de 120,995.2 a 187,533.9 millones de pesos.

El instituto administró los 35,636.0 millones de pesos que los patrones aportaron en 2015 para financiar el régimen pensionario de riesgos de trabajo, monto que se canalizó a la reserva operativa del ramo de riesgos de trabajo para hacer frente al pago de las pensiones a los trabajadores asegurados que sufrieron un accidente de trabajo o una enfermedad profesional, y cubrir los gastos administrativos del instituto. Al 31 de diciembre de 2015, el saldo final de la reserva operativa fue de 6,000.3 millones de pesos, monto superior en 16.7% al saldo inicial (5,142.6 millones de pesos), por la capitalización de los intereses financieros cobrados y los dividendos sobre las inversiones en acciones. Se identificó que, en el periodo 2010-2015, se registró un crecimiento medio anual de 5.5% en el financiamiento de estas pensiones, por la modificación de las primas de siniestralidad de las empresas, las cuales se fijan con base en los accidentes y enfermedades a que están expuestos los asegurados en ejercicio o con motivo del trabajo que desempeñaban, conforme a lo establecido en los artículos 70, 278, 280 y 281 de la Ley del Seguro Social.

En los términos que señala el artículo 146 de la LSS, se administraron los 48,124.0 millones de pesos que los trabajadores, los patrones y el Gobierno Federal aportaron para financiar el régimen pensionario de invalidez y muerte, monto que incluyó el pago de las pensiones a los trabajadores imposibilitados para procurarse una remuneración, así como de las pensiones de viudez, de orfandad y a ascendientes en caso de la muerte del asegurado; la contratación de los seguros de renta vitalicia y de sobrevivencia, y los gastos administrativos. El saldo final de la reserva operativa fue de 8,173.4 millones de pesos, monto superior en 15.8% al saldo inicial (7,055.7 millones de pesos), como resultado de los intereses generados por los productos financieros. En el periodo 2010-2015, se registró un crecimiento medio anual de 5.0% en el financiamiento de estas pensiones, de 37,670.0 a 48,124.0 millones de pesos, debido a las fluctuaciones del mercado financiero de los seguros, las cuales provocaron que el monto constitutivo de las rentas vitalicias y de sobrevivencia fuera superior a lo previsto.

Se constató que, el Gobierno Federal aportó 63,625.8 millones de pesos para financiar las pensiones en curso de pago del régimen complementario de jubilaciones y pensiones para los trabajadores que ingresaron al instituto entre el 7 de octubre de 1966 y el 15 de octubre de 2005, monto inferior en 2.0% al previsto (64,948.0 millones de pesos). El saldo final de la subcuenta 1 del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual, que se constituyó para hacer frente al pago de las pensiones en curso de pago para los trabajadores del instituto, fue de 122.0 millones de pesos, monto superior en 4.7% al saldo inicial (116.5 millones de pesos), como resultado de la capitalización de los intereses financieros cobrados. En el periodo 2010-2015 las aportaciones que realizó el Gobierno Federal tuvieron un crecimiento medio anual de 8.0%, de 43,307.2 a 63,625.8 millones de pesos, en cumplimiento del artículo 286 K de la Ley del Seguro Social; cláusula 10 del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y el artículo 18 del Régimen de Jubilaciones y Pensiones incluidos en el Contrato Colectivo de Trabajo en 2015.

Se constató que el saldo final de la subcuenta 2 del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual, que se constituyó para hacer frente al pago de las pensiones para los trabajadores que ingresaron a laborar en el instituto entre el 16 de octubre de 2005 y el 31 de julio de 2008, fue de 44,129.0 millones de pesos, monto superior en 19.7% al saldo inicial (36,875.5 millones de pesos), como resultado del aumento de las aportaciones quincenales de los trabajadores, así como de sus rendimientos. En el periodo 2010-2015, el saldo final de esta subcuenta registró un incremento medio anual de 30.4%, al pasar de 11,701.0 millones de pesos en 2010 a 44,129.0 millones de pesos en 2015.

El IMSS no acreditó el destino de las cuotas obrero-patronales y aportaciones del Gobierno Federal que se realizaron en 2015 para cubrir el pago de las pensiones de los sujetos que se encuentren en periodo de conservación de derechos, por lo que no ajustó a lo dispuesto en el artículo duodécimo transitorio de la Ley del Seguro Social. Como resultado de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares, el instituto informó que las aportaciones de los asegurados en periodo de conservación de derechos se reciben por medio de las entidades receptoras (bancos), las cuales envían a la empresa procesadora de la base de datos del Sistema de Ahorro para el Retiro (PROCESAR) las información de los pagos para proceder a la dispersión de los fondos en las cuentas individuales para que sean administrados por las AFORES, por lo que la ASF considera que la observación queda solventada.

El Instituto tampoco acreditó el importe de las cuotas obrero-patronales y la aportación estatal, para cubrir el pago de las pensiones de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, ni el depósito de dicho importe en las cuentas individuales de cada trabajador, en términos de lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley del Seguro Social. Como resultado de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares, el IMSS proporcionó la base de datos de las cuotas correspondientes al seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, cuyo monto acumulado al cierre de 2015 fue de 117,202.6 millones de pesos, respecto del proceso de cobranza y recaudación de la cuotas informó "que éstas se reciben por medio de las entidades receptoras (bancos), las cuales envían a la empresa procesadora de la base de datos del Sistema de Ahorro para el Retiro (PROCESAR) las información de los pagos para proceder a la dispersión de los fondos en las cuentas individuales para que sean administrados por las AFORES". Por lo tanto, al acreditar el importe y destino de las cuotas la observación se solventa.

En su carácter de patrón, el IMSS acreditó que el importe de las aportaciones que realizaron los trabajadores a sus cuenta individuales en 2015, fue de 3,719.4 millones de pesos, el 93.1% (3,461.7 millones de pesos) correspondió a los trabajadores de confianza y el 6.9% (257.7 millones de pesos) a los trabajadores de base, conforme a lo establecido en el artículo 167 de la Ley del Seguro Social.

**Resultado núm. 5. Sin observación**

**Recursos presupuestarios destinados al pago de pensiones y jubilaciones**

DEBER SER ESTABLECIDO PARA EL EJERCICIO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS DESTINADOS AL PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES

Legislación o Normativa	Artículo	Contenido
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	1, párrafo segundo	Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de (...) eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad (...).
	45, párrafo cuarto	Los ejecutores de gasto deberán contar con sistemas de control presupuestario que promuevan la programación, presupuestación, ejecución, registro e información del gasto de conformidad con los criterios establecidos en el párrafo segundo del artículo 1 de esta Ley, así como que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas aprobados en el Presupuesto de Egresos (...).

A fin de verificar el ejercicio de los recursos de los regímenes de pensiones y jubilaciones del IMSS en su carácter de asegurador y de patrón, se revisó la información de la Cuenta Pública 2015, en la que se identificó que para el pago de pensiones y jubilaciones de beneficio definido, el IMSS erogó 264,962,875.2 miles de pesos por medio de los Programas presupuestarios (Pp) J001 "Pensiones en curso de pago Ley 1973" con un presupuesto de 187,533,876.2 miles de pesos (70.8%), J002 "Rentas vitalicias Ley 1997" con 13,803,155.9 miles de pesos (5.2%) y J003 "Régimen de Pensiones y Jubilaciones", por la cantidad de 63,625,843.1 miles de pesos (24.0%).

Los resultados se presentan en dos apartados: 1) Régimen de beneficio definido y 2) Régimen de contribución definida.

1. Régimen de beneficio definido

1.1 IMSS-Asegurador

- Recursos presupuestarios destinados al pago de las pensiones de LSS de 1973

De acuerdo con la reforma a la Ley del Seguro Social (LSS)<sup>12/</sup> y vigente a partir del 1 de julio de 1997, el Gobierno Federal estará a cargo de las pensiones que se encuentren en curso de pago, así como las pensiones que se otorguen a los asegurados que opten por el esquema establecido por la ley que se derogó (LSS 1973).

<sup>12/</sup> Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995.

En 2015, el pago a los pensionados bajo este régimen se realizó mediante el Pp J001 "Pensiones en curso de pago Ley 1973".

Con la revisión del "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en la Clasificación Funcional-Programática" de la Cuenta Pública 2015, se verificó que el presupuesto ejercido del IMSS fue de 187,533,876.2 miles de pesos, monto superior en 17.3% (27,674,751.6 miles de pesos) respecto del autorizado de 159,859,124.6 miles de pesos, como se detalla en el cuadro siguiente:

PRESUPUESTO APROBADO, MODIFICADO Y EJERCIDO EN LOS REGÍMENES DE PENSIONES  
Y JUBILACIONES DE BENEFICIO DEFINIDO DE LA LSS DE 1973, 2015  
(Miles de pesos y porcentajes)

Concepto	Presupuesto			Diferencias			
	Aprobado	Modificado	Ejercido	Pagado vs. Ejercido	Ejercido vs. Modificado		
	(a)	(b)	(c)	Absoluta (d)=(c)-(a)	% (e)=(d/a)*100	Absoluta (f)=(c)-(b)	% (g)=(f/b)*100
J001	159,859,124.6	187,679,908.2	187,533,876.2	27,674,751.6	17.3	(146,031.9)	(0.1)

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2015.  
J001 Pensiones en curso de pago Ley 1973.

Se determinó que el presupuesto ejercido (187,533,876.2 miles de pesos) por el IMSS en 2015, para la pensiones de beneficio definido a cargo del Gobierno Federal por medio del Pp J001 "Pensiones en curso de pago Ley 1973", fue superior en 17.3% (27,674,751.6 miles de pesos) al presupuesto aprobado del programa (159,859,124.6 miles de pesos). Al respecto, el instituto acreditó por medio del oficio núm. 09 52 80 61 4B30/1764 del 26 de agosto de 2016, que el incremento de 27,674,751.6 miles de pesos, se debió al incremento de 20.6% en el costo unitario mensual de las pensiones en curso de pago de los pensionados IMSS en su carácter de asegurador.

Se constató que el presupuesto para el pago de las pensiones de beneficio definido correspondientes a la ley de 1973, representó más del 70.0% del presupuesto total pagado por el IMSS (264,962,875.3 miles de pesos), lo cual indica que la intervención del Gobierno Federal en el pago de la pensiones fue fundamental para garantizar un ingreso al final de la vida laboral de los trabajadores, ya que en 2015, se benefició a 3,139,540 de pensionados, los cuales representan el 90.9% de los pensionados bajo ese régimen (3,453,948 pensionados), como se señala en el resultado núm. 2 Cobertura de los regímenes de pensiones y jubilaciones del IMSS.

Se determinó que, durante el periodo 2010-2015, el presupuesto ejercido de las pensiones de beneficio definido, con cargo al Gobierno Federal, creció en promedio anual 9.2%, al pasar de 120,995,240.8 miles de pesos en 2010 a 187,533,876.2 miles de pesos en 2015, como se presenta en el cuadro siguiente:

RECURSOS EJERCIDOS PARA LAS PENSIONES Y JUBILACIONES DE BENEFICIO DEFINIDO A CARGO DEL GOBIERNO FEDERAL BAJO LA LSS DE 1973, 2010-2015  
(Miles de pesos de 2015 y porcentajes)<sup>1/</sup>

Concepto	2010 (a)	2011 (b)	2012 (c)	2013 (d)	2014 (e)	2015 (f)	TMCA <sup>2/</sup> (%) (g)
J001	120,995,240.8	130,598,339.9	142,300,335.1	157,330,933.5	170,805,169.5	187,533,876.2	9.2

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la Cuenta Pública 2010-2015.

1/ Cifras actualizadas a precios de 2016 mediante el factor calculado con base en el Índice de Precios Ímplicito del Producto Interno Bruto de 1.1873 para 2010, de 1.1276 para 2011, de 1.0921 para 2012, de 1.0732 para 2013 y de 1.0251 para 2014

$$2/ TMCA = \left[ \left( \frac{f}{a} \right)^{\frac{1}{5}} - 1 \right] * 100$$

J001 Pensiones en curso de pago Ley 1973.

El crecimiento (9.2% en promedio anual) del presupuesto para el pago de la pensiones bajo el amparo de la LSS de 1973 a cargo del Gobierno Federal, durante el periodo 2010-2015, es consecuencia del incremento de la población pensionaria bajo ese régimen, ya que se determinó un crecimiento de 4.4% en promedio anual, al pasar de 2,536,013 pensionados de 2010 a 3,139,540 en 2015, como se señala en el resultados núm. 2 Cobertura de los regímenes de pensiones y jubilaciones del IMSS.

- Recursos presupuestarios destinados al pago de las pensiones de la LSS de 1997

En la LSS se establecen los porcentajes para la cuantía de las pensiones de los ramos de riesgo de trabajo e invalidez y muerte, por lo que de acuerdo con el IMSS las pensiones de esos tipos se consideran dentro del régimen de beneficio definido pero con cargo al instituto.

Al respecto, en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en la Clasificación Funcional-Programática" de la Cuenta Pública 2015, se identificó que el instituto pagó por medio del Pp J002 "Rentas vitalicias Ley 1997" un presupuesto de 13,803,155.9 miles de pesos, monto inferior en 2.2% (306,766.6 miles de pesos) respecto del autorizado de 14,109,922.5 miles de pesos, como se detalla en el cuadro siguiente:

PRESUPUESTO APROBADO, MODIFICADO Y EJERCIDO EN LOS REGÍMENES DE PENSIONES  
Y JUBILACIONES DE BENEFICIO DEFINIDO LSS 1997, 2015  
(Miles de pesos y porcentajes)

Concepto	Presupuesto			Diferencias			
	Aprobado	Modificado	Ejercido	Ejercido vs. Aprobado	Ejercido vs. Modificado		
	(a)	(b)	(c)	Absoluta (d)=(c)-(a)	% (e)=(d/(a)*100	Absoluta (f)=(c)-(b)	% (g)=(f/(b)*100
J002	14,109,922.5	13,851,089.1	13,803,155.9	(306,766.6)	(2.2)	(47,933.1)	(0.3)

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2015.

J002 Rentas vitalicias Ley 1997.

Respecto de la variación de menos de 2.2% entre el presupuesto ejercido y aprobado del Pp J002, el instituto documentó con el oficio núm. 09 52 80 61 4B30/1652 del 11 de agosto de 2016, la diferencia surgió como consecuencia de una disminución de 5.4% en los casos esperados (solicitudes de rentas vitalicias) en relación con los casos reales, ya que se esperaban 58.6 miles de casos y resultaron 55.6 miles de casos.

Se determinó que, durante el periodo 2010-2015, el presupuesto ejercido de las pensiones de beneficio definido de la LSS de 1997 a cargo del IMSS decreció en promedio anual 1.3%, al pasar de 14,761,933.6 miles de pesos en 2010 a 13,803,155.9 miles de pesos en 2015, como se presenta en el cuadro siguiente:

RECURSOS EJERCIDOS POR EL IMSS PARA LAS PENSIONES Y JUBILACIONES DE BENEFICIO DEFINIDO DE LA LSS DE 1997, 2010-2015  
(Miles de pesos de 2015 y porcentajes)<sup>1/</sup>

Concepto	2010 (a)	2011 (b)	2012 (c)	2013 (d)	2014 (e)	2015 (f)	TMCA <sup>2/</sup> (%)
							(g)
J002	14,761,933.6	13,640,228.8	14,110,789.6	15,577,583.1	14,007,626.7	13,803,155.9	(1.3)

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la Cuenta Pública 2010-2015.

1/ Cifras actualizadas a precios de 2016 mediante el factor calculado con base en el Índice de Precios Ímplicito del Producto Interno Bruto de 1.1873 para 2010, de 1.1276 para 2011, de 1.0921 para 2012, de 1.0732 para 2013 y de 1.0251 para 2014

$$2/ TMCA = \left[ \left( \frac{P}{P_0} \right)^{\frac{1}{n}} - 1 \right] * 100$$

J002 Rentas vitalicias Ley 1997.

## 1.2 IMSS-Patrón

En 2015, las aportaciones del Gobierno Federal para el pago de las pensiones de los trabajadores del IMSS-Patrón bajo el RJP establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo, se realizaron mediante el Pp J003 "Régimen de Pensiones y Jubilaciones".

Con la revisión del "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en la Clasificación Funcional-Programática" de la Cuenta Pública 2015, se verificó que el presupuesto ejercido del IMSS fue de

63,625,843.1 miles de pesos, monto inferior en 2.0% (1,322,156.9 miles de pesos) respecto del autorizado de 64,948,000.0 miles de pesos, como se detalla en el cuadro siguiente:

**PRESUPUESTO APROBADO, MODIFICADO Y EJERCIDO EN EL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE BENEFICIO DEFINIDO DEL IMSS-PATRÓN, 2015**  
(Miles de pesos y porcentajes)

Concepto	Presupuesto			Diferencias		
	Aprobado	Modificado	Pagado	Pagado vs. Aprobado		Pagado vs. Modificado
	(a)	(b)	(c)	Absoluta (d)=(c)-(a)	% (e)=(d/(a)* 100	Absoluta (f)=(c)-(b)
J003	64,948,000.0	63,625,843.1	63,625,843.1	(1,322,156.9)	(2.0)	0.0

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2015.  
J003 Régimen de Pensiones y Jubilaciones.

En cuanto al decremento de 2.0% (1,322,156.9 miles de pesos) entre el presupuesto ejercido y aprobado, el IMSS acreditó mediante oficio núm. 095280614B30/1702 del 18 de agosto de 2016, que la diferencia se debió a que el H. Consejo Técnico, por medio del acuerdo ACDO.AS3.HCT.270116/9.P.D.F del 27 de enero de 2006, autorizó la reducción del presupuesto con la finalidad de optimizar los recursos y reorientarlos conforme a las necesidades de operación del instituto, en otros capítulos de gasto.

Se determinó que, durante el periodo 2010-2015, el presupuesto pagado de las pensiones de los trabajadores del instituto fue de 63,625,843.1 miles de pesos, como se presenta en el cuadro siguiente:

**RECURSOS PAGADOS PARA EL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE BENEFICIO DEFINIDO DEL IMSS-PATRÓN, 2010-2015**  
( Miles de pesos de 2015 y porcentajes)<sup>1/</sup>

Concepto	2010 (a)	2011 (b)	2012 (c)	2013 (d)	2014 (e)	2015 (f)	TMCA <sup>2/</sup> (%) (g)
J003	43,307,190.3	49,909,768.7	54,467,984.2	57,700,334.1	59,379,262.8	63,625,843.1	8.0

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la Cuenta Pública 2010-2015.

1/ Cifras actualizadas a precios de 2016 mediante el factor calculado con base en el Índice de Precios Implícito del Producto Interno Bruto de 1.1873 para 2010, de 1.1276 para 2011, de 1.0921 para 2012, de 1.0732 para 2013 y de 1.0251 para 2014

2/ 
$$TMCA = \left[ \left( \frac{f}{a} \right)^{\frac{1}{5}} - 1 \right] * 100$$

J003 Régimen de Pensiones y Jubilaciones.

2. Régimen de contribución definida

De acuerdo con la reforma a la LSS<sup>13</sup> y vigente a partir del 1 de julio de 1997, se incorporó el sistema de cuentas individuales bajo el régimen de contribución definida, con la finalidad de financiar el ingreso de los trabajadores al término de la vida laboral con los recursos acumulados en dicha cuenta, por lo que el IMSS no erogó recursos fiscales asignados mediante el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el pago de pensiones de este régimen.

*Conclusión*

En 2015, para el pago de pensiones y jubilaciones de beneficio definido, el IMSS erogó 264,962,875.2 miles de pesos por medio de los Pp J001 "Pensiones en curso de pago Ley 1973" con un presupuesto de 187,533,876.2 miles de pesos (70.8%), J002 "Rentas vitalicias Ley 1997" con 13,803,155.9 miles de pesos (5.2%) y J003 "Régimen de Pensiones y Jubilaciones", por la cantidad de 63,625,843.1 miles de pesos (24.0%), en cumplimiento de los artículos 1 párrafo segundo y 45, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

De los tres Pp, el J001 y J002 corresponden al pago de recursos de las pensiones del régimen de beneficio definido bajo la LSS de 1973 y de 1997, cuyo pago es responsabilidad del Gobierno Federal y del IMSS en su carácter de asegurador.

Respecto de los recursos para el pago de las pensiones de la ley de 1973, se determinó que el presupuesto ejercido por medio del Pp J001 fue de 187,533,876.2 miles de pesos, superior en 17.3% (27,674,751.6 miles de pesos) respecto del autorizado de 159,859,124.6 miles de pesos, debido al incremento de 20.6% en el costo unitario mensual de la pensiones en curso de pago de los pensionados IMSS en su carácter de asegurador.

Se constató que el presupuesto para el pago de las pensiones de beneficio definido correspondientes a la ley de 1973, representó más del 70.0% del presupuesto total pagado por el IMSS (264,962,875.2 miles de pesos), lo cual indica que la intervención del Gobierno Federal en el pago de la pensiones fue fundamental para garantizar un ingreso al final de la vida laboral de los trabajadores, ya que en 2015, se benefició a 3,139,540 de pensionados, los cuales representan el 90.9% de los pensionados bajo ese régimen (3,453,948 pensionados).

<sup>13</sup> Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995.

Se identificó que, durante el periodo 2010-2015, el presupuesto para el pago de la pensiones bajo el amparo de la LSS de 1973 creció en 9.2% en promedio anual, como consecuencia del incremento de la población pensionaria bajo ese régimen, ya que se determinó un crecimiento de 4.4% en promedio anual, al pasar de 2,536,013 pensionados de 2010 a 3,139,540 en 2015.

Respecto de los recursos ejercidos por el IMSS-Asegurador para las pensiones de beneficio definido correspondientes a los ramos riesgo de trabajo e invalidez y muerte de la LSS de 1997, se constató que por medio del Pp J002 “Rentas vitalicias Ley 1997”, el instituto ejerció 13,803,155.9 miles de pesos, monto inferior en 2.2% (306,766.6 miles de pesos) respecto del autorizado de 14,109,922.5 miles de pesos, debido a que el IMSS acreditó que se derivó de la disminución de 5.4% en los casos esperados, ya que se esperaban 58.6 miles de casos y resultaron 55.6 miles de casos.

En cuanto a los recursos para el pago de las pensiones de los trabajadores del IMSS-Patrón bajo el régimen de beneficio definido establecido en el RJP del Contrato Colectivo de Trabajo, se determinó que se ejercieron mediante el Pp J003, 63,625,843.1 miles de pesos, monto inferior en 2.0% (1,322,156.9 miles de pesos) respecto del autorizado de 64,948,000.0 miles de pesos, la reducción de 2.0% (1,322,156.9 miles de pesos), entre el presupuesto pagado y aprobado, se debió a la autorización por parte del H. Consejo Técnico, para optimizar los recursos y reorientarlos conforme a las necesidades de operación del instituto, en otros capítulos de gasto.

Por lo que respecta al régimen de contribución definida, se identificó que el IMSS no erogó recursos fiscales para el pago de pensiones de este régimen.

**Resultado núm. 6. Sin observación**

**Ingresos del trabajador al término de su vida laboral**

DEBER SER ESTABLECIDO PARA EL INGRESO DEL TRABAJADOR AL TÉRMINO DE SU VIDA LABORAL

Legislación o Normativa	Artículo	Contenido
Ley del Seguro Social	170	Pensión garantizada es aquella que el Estado asegura a quienes reúnan los requisitos señalados en los artículos 154 <sup>1/</sup> y 162 <sup>2/</sup> de esta Ley y su monto mensual será el equivalente a un salario mínimo general para el Distrito Federal, en el momento en que entre en vigor esta Ley, cantidad que se actualizará anualmente, en el mes de febrero, conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, para garantizar el poder adquisitivo de dicha pensión.
	171	El asegurado, cuyos recursos acumulados en su cuenta individual resulten insuficientes (...) que le asegure el disfrute de una pensión (...), recibirá del Gobierno Federal una aportación complementaria suficiente para el pago de las pensiones (...).

- <sup>1/</sup> Artículo 154: Cesantía en edad avanzada cuando el asegurado quede privado de trabajos remunerados a partir de los sesenta años de edad y tenga reconocidas ante el Instituto un mínimo de mil doscientas cincuenta cotizaciones semanales.
- <sup>2/</sup> Artículo 162. Vejez, se requiere que el asegurado haya cumplido sesenta y cinco años de edad y tenga reconocidas por el Instituto un mínimo de mil doscientas cincuenta cotizaciones semanales.

Con la finalidad de verificar el monto mensual del ingreso de los pensionados del IMSS, se revisaron las bases de datos del otorgamiento de beneficios pensionarios otorgados por el instituto durante el 2015, proporcionadas mediante el oficio núm. 09 52 80 61 4B30/1764 del 26 de agosto de 2016.

El resultado de la revisión se divide en tres apartados: 1) Ingreso de los pensionados del régimen de beneficio definido del IMSS asegurador y patrón; 2) Ingreso de los pensionados del régimen de contribución definida del IMSS asegurador y patrón, y 3) Tasa de reemplazo de las pensiones otorgadas por el IMSS en su carácter de asegurador y patrón.

1. Ingreso de los pensionados del régimen de beneficio definido
  - 1.1 IMSS-Asegurador
    - Ley del Seguro Social de 1973

De acuerdo con la reforma a la Ley del Seguro Social vigente a partir del 1 de julio de 1997, el Gobierno Federal estará a cargo de las pensiones que se encuentren en curso de pago, así como las pensiones que se otorguen a los asegurados que opten por el esquema establecido por la ley que se derogó (LSS 1973).

Con la revisión de la información proporcionada por el instituto, se identificó que, en 2015, se otorgaron pensiones correspondientes a la ley de 1973, con cargo al Gobierno Federal a 3,139,540 personas, con una pensión mensual promedio de 4.3 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

PENSIÓN MENSUAL PROMEDIO LSS DE 1973 DE BENEFICIO DEFINIDO OTORGADA POR EL IMSS-ASEGURADOR, 2010-2015  
(Miles de pesos nominales)

Concepto	2010 (a)	2011 (b)	2012 (c)	2013 (d)	2014 (e)	2015 (f)	TMCA <sup>1/</sup> (%)
Pensión mensual promedio (1)	2.9	3.2	3.4	3.6	4.0	4.3	8.2
Pensión mensual máxima (2)	59.3	61.9	64.3	78.7	81.8	85.2 <sup>3/</sup>	7.5
Pensión mensual mínima (3)	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.04	4.6
Pensión mensual máxima LSS <sup>2/</sup> (4)	43.1	44.9	46.7	48.6	50.5	52.6	4.1
Diferencia (5)=(2-4)	16.2	17	17.6	30.1	31.3	32.6	15.0

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con información proporcionada por la Coordinación de Prestaciones Económicas del IMSS, mediante el oficio núm. 09 52 80 61 4B30/1764 del 26 de agosto de 2016.

Nota: Para la pensión promedio mensual, pensión máxima y pensión mínima de IMSS – asegurador se tomaron las previsiones vigentes en la nómina al 31 de diciembre de cada año todos los tipos de pensión que otorga el instituto como asegurador.

1/ 
$$TMCA = \left[ \left( \frac{P}{P_0} \right)^{\frac{1}{n}} - 1 \right] * 100$$

2/ El salario mínimo general del Distrito Federal de 2010 fue 57.46 pesos, 2011 de 59.82, 2012 de 62.33, 2013 de 64.76 y 2015 de 70.14 multiplicados por 25 salarios y por 30 días.

3/ El monto mensual fue superior a los 25 salarios mínimos diarios establecidos en la LSS, debido a laudo a favor del pensionado.

Se identificó que, en 2015, el monto mensual máximo de las pensiones de beneficio definido de la ley de 1973, fue de 85.2 miles de pesos y la mínima de 0.04 miles de pesos. De acuerdo con el IMSS, la pensión mensual máxima fue superior a los 25 salarios mínimos diarios establecidos en la LSS, debido a laudo a favor del pensionado y la mínima correspondió a pensiones provisionales derivadas de una incapacidad por riesgo de trabajo, la cual se determinó con base en lo establecido en la Ley Federal del Trabajo.

Se determinó que, durante el periodo 2010-2015, la pensión mensual promedio otorgada por el IMSS-Asegurador con cargo al Gobierno Federal presentó una tasa de crecimiento anual de 8.2%, al pasar de 2.9 miles de pesos de 2010 a 4.3 miles de pesos en 2015, la pensión mensual máxima creció en promedio anual 7.5% y la mínima en 4.6%, como consecuencia de la actualización anual de la cuantía de las pensiones conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor y al incremento de 4.4% en promedio anual de la población pensionaria bajo ese régimen, como se señala en el resultado núm. 2 Cobertura de los regímenes de pensionarios y jubilaciones del IMSS.

- Ley del Seguro Social de 1997

En cuanto a los pensionados de beneficio definido de los ramos de riesgo de trabajo e invalidez y muerte bajo la ley de 1997, se determinó que, en 2015, fueron 314,408 pensionados con una pensión mensual promedio fue 2.9 miles de pesos, como se muestra a continuación:

PENSIÓN MENSUAL PROMEDIO LSS DE 1997 DE BENEFICIO DEFINIDO OTORGADA POR EL IMSS-ASEGURADOR, 2010-2015  
(Miles de pesos nominales)

Concepto	2010 (a)	2011 (b)	2012 (c)	2013 (d)	2014 (e)	2015 (f)	TMCA <sup>1/</sup> (%)
Pensión mensual promedio	2.1	2.4	2.6	2.7	2.8	2.9	6.7
Pensión mensual máxima	33.8	32.6	35.4	36.6	38.5	37.3	2.0
Pensión mensual mínima	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	0.0

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con información proporcionada por la Coordinación de Prestaciones Económicas del IMSS, mediante el oficio núm. 09 52 80 61 4B30/1764 del 26 de agosto de 2016.

Nota: Para la pensión promedio mensual, pensión máxima y pensión mínima de IMSS – asegurador se tomaron las previsiones vigentes en la nómina al 31 de diciembre de cada año todos los tipos de pensión que otorga el instituto como asegurador.

1/ 
$$TMCA = \left[ \left( \frac{f}{a} \right)^{\frac{1}{5}} - 1 \right] * 100$$

Se identificó que, en 2015, el monto mensual máximo de las pensiones de beneficio definido de la ley de 1997 fue de 37.3 miles de pesos y la mínima de 0.04 miles de pesos, de acuerdo con el IMSS, las pensiones mensuales mínimas corresponden a pensiones provisionales de una incapacidad derivada por un riesgo de trabajo, la cual se determinó con base en lo establecido en la Ley Federal del Trabajo.

Se comprobó que, durante el periodo 2010-2015, la pensión mensual promedio otorgada por el IMSS-Asegurador presentó una tasa de crecimiento anual de 6.7%, al pasar de 2.1 miles de pesos de 2010 a 2.9 miles de pesos en 2015, la pensión mensual máxima creció en promedio anual 2.0% y la mínima se mantuvo en 0.04 miles de pesos, como consecuencia de la actualización anual de la cuantía de las pensiones conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor y al crecimiento de 5.4% en promedio anual de la población pensionaria bajo la ley de 1997, como se señala en el resultado núm. 2 Cobertura de los regímenes de pensionarios y jubilaciones del IMSS.

## 1.2 IMSS-Patrón

De acuerdo con el Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo 2015-2017, los trabajadores tendrán derecho a una pensión complementaria por edad avanzada, vejez, invalidez o riesgo de trabajo, así como también podrán jubilarse por los años de servicio prestados al instituto, por lo que la cuantía de las jubilaciones y pensiones para los trabajadores del instituto contratados hasta el 15 de octubre de 2005, se determina con base en los años de servicio y el último salario que el trabajador percibió al momento de su jubilación o pensión. Al respecto, con el oficio núm.

09 52 80 61 4B30/1774 del 29 de agosto de 2016, el instituto proporcionó los montos promedio de las pensiones y jubilaciones otorgadas durante el periodo 2010-2015, los cuales se muestran a continuación:

MONTOS MÍNIMO, MÁXIMO Y PROMEDIO MENSUALES DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL RJP IMSS-PATRÓN, 2010-2015  
(Miles de pesos)

Concepto	2010 (a)	2011 (b)	2012 (c)	2013 (d)	2014 (e)	2015 (f)	TMCA <sup>2/</sup> %
Pensión mensual promedio <sup>1/</sup>	10.3	10.7	11.2	11.6	12.1	12.6	4.1
Pensión mensual máxima	18.1	18.7	19.5	20.4	21.3	22.2	4.1
Pensión mensual mínima	3.5	3.6	3.8	3.9	4.0	4.2	3.7
Jubilación mensual promedio	17.0	17.6	18.3	19.0	19.8	20.6	3.9
Pensión mensual máxima	18.1	18.7	19.5	20.4	21.3	22.2	4.1
Pensión mensual mínima	3.5	3.6	3.8	3.9	4.0	4.2	3.7

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la información proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio del oficio núm. 09 52 80 61 4B30/1774 del 29 de agosto de 2016.

1/ Se incluyen los casos de pensiones por cesantía en edad avanzada, vejez, invalidez por riesgo de trabajo y enfermedad.

2/ 
$$TMCA = \left( \left( \frac{U}{a} \right)^{\frac{1}{5}} - 1 \right) * 100$$

De acuerdo con el cuadro anterior, en 2015, la pensión mensual promedio otorgada a los trabajadores del instituto fue de 12.6 miles de pesos, con una tasa de crecimiento anual de 3.9%, con una pensión máxima de 22.2 miles de pesos y la mínima de 4.2 miles de pesos. En cuanto a la jubilación, el instituto otorgó un monto promedio mensual de 20.6 miles de pesos, siendo la pensión máxima de 22.2 miles de pesos y la mínima de 4.2 miles de pesos.

Se identificó que, durante el periodo 2010-2015, la pensión promedio otorgada por el IMSS-Patrón creció en promedio anual 4.1%, al pasar de 10.3 miles de pesos en 2010 a 12.6 miles de pesos en 2015, mientras que la pensión promedio por jubilación creció 3.9%, al pasar de 17.0 miles de pesos a 20.6 miles de pesos, como consecuencia del incremento salarial de los trabajadores activos, el cual será igual al incremento de la cuantía de las pensiones y jubilaciones, así como también del crecimiento de 5.3% de la población pensionaria bajo el RJP, como se señala en el resultado núm. 2 Cobertura de los regímenes de pensionarios y jubilaciones del IMSS.

## 2. Ingreso de los pensionados del régimen de contribución definida

### 2.1. IMSS-Asegurador

De conformidad con la reforma de la LSS<sup>14/</sup> y vigente a partir del 1 de julio de 1997, los trabajadores que tramiten su pensión de cesantía en edad avanzada y vejez tienen asegurada una pensión garantizada por

<sup>14/</sup> Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995.

el Gobierno Federal, en el caso de que los recursos de su cuenta individual resulten insuficientes para obtener la pensión mínimo, por lo que este derecho sólo es aplicable para el régimen de contribución definida.

En 2015, se determinó que el IMSS otorgó pensiones de cesantía en edad avanzada y vejez a 16,891 personas, los cuales obtuvieron una pensión mensual promedio de 2.7 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

PENSIÓN MENSUAL PROMEDIO LSS DE 1997 DE CONTRIBUCIÓN DEFINIDA OTORGADA POR EL IMSS-ASEGURADOR, 2010-2015  
(Miles de pesos nominales)

Concepto	2010 (a)	2011 (b)	2012 (c)	2013 (d)	2014 (e)	2015 (f)	TMCA <sup>1/</sup> (%)
Pensión mensual promedio (1)	2.1	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7	5.1
Pensión mensual máxima (2)	6.8	7.1	12.0	12.5	13.0	13.5	14.7
Pensión mensual mínima (3)	0.04	1.4	0.03	0.03	0.05	0.05	4.6
Pensión garantizada <sup>2/</sup> (4)	2.5	2.6	2.7	2.8	2.9	3.0	3.7
Diferencia (5)=(1-4)	(0.4)	(0.3)	(0.3)	(0.3)	(0.3)	(0.3)	n.a.
Diferencia (5)=(3-4)	(2.5)	(1.2)	(2.7)	(2.8)	(2.9)	(3.0)	n.a.

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la información proporcionada por la Coordinación de Prestaciones Económicas del IMSS, mediante el oficio núm. 09 52 80 61 4B30/1764 del 26 de agosto de 2016.

Nota: Para la pensión promedio mensual, pensión máxima y pensión mínima de IMSS – asegurador se tomaron las previsiones vigentes en la nómina al 31 de diciembre de cada año todos los tipos de pensión que otorga el instituto como asegurador.

$$1/ \quad TMCA = \left[ \left( \frac{L}{a} \right)^{\frac{1}{5}} - 1 \right] * 100$$

2/ El salario mínimo general del Distrito Federal fue 26.45 pesos y el índice nacional de precios al consumidor (INPC) en febrero de 2010 fue de 97.13405005; en 2011 de 100.604; en 2012 de 104.496; en 2013 de 108.208; en 2014 de 112.79, y en 2015 de 116.174.  
n.a. No aplicable.

Como se observa en el cuadro anterior, la pensión mensual promedio y la mínima otorgada por el IMSS para los pensionados de cesantía en edad avanzada y vejez fue inferior al monto de la pensión garantizada de 3.0 miles de pesos de 2015. Al respecto, se determinó que, en el año en revisión, 1,175 personas que representaron el 7.0% de las 16,891 pensionadas bajo este ramo, contaron con recursos insuficientes en su cuenta individual para obtener una pensión superior a la garantizada (3.0 miles de pesos), por lo que el Gobierno Federal realizó una aportación complementaria para asegurar a los trabajadores y sus beneficiarios la pensión mínima.

De las 1,175 personas, se determinó que el 77.6% (912 pensiones) correspondió a los pensionados directos y el 22.4% (263 pensiones) restante a los beneficiarios de los pensionados. Asimismo, se identificó que, durante el periodo 2010-2015, el Gobierno Federal otorgó 7,259 pensiones complementarias con un

monto promedio mensual de 1.9 miles de pesos para garantizar un ingreso al final de su vida laboral, como se muestra en el cuadro siguiente:

MONTO PROMEDIO MENSUAL DE LAS PENSIONES GARANTIZADAS OTORGADAS POR EL GOBIERNO FEDERAL, 2010-2015

(Pensiones y miles de pesos)

Concepto	2010 (a)	2011 (b)	2012 (c)	2013 (d)	2014 (e)	2015 (f)	Total	TMCA <sup>1/</sup> %
<b>Total de pensiones garantizadas</b>								
Número de pensiones otorgadas	1,166	1,107	1,054	1,279	1,478	1,175	7,259	0.2
Monto mensual promedio	1.5	2.1	2.0	2.4	1.8	1.9	1.9	4.9
<b>Total de pensiones directas</b>								
• Cesantía en edad avanzada								
Número de pensiones otorgadas	728	824	718	900	951	708	4,829	(0.6)
Monto mensual promedio	2.1	2.4	2.5	2.6	2.5	2.6	2.4	4.1
• Vejez								
Número de pensiones otorgadas	121	148	157	171	279	204	1,080	11.0
Monto mensual promedio	2.1	2.3	2.4	2.7	2.6	2.6	2.5	4.3
<b>Total de pensiones derivadas</b>								
Viudez								
Número de pensiones otorgadas	290	126	169	197	237	252	1,271	(2.8)
Monto mensual promedio	1.7	1.8	1.9	2.0	2.1	2.3	2.0	5.6
Orfandad								
Número de pensiones otorgadas	4	0	1	1	2	3	11	(5.6)
Monto mensual promedio	0.4	0.0	1.3	0.0	0.6	0.5	0.5	1.1
Ascendientes								
Número de pensiones otorgadas	4	0	0	0	1	1	6	(24.2)
Monto mensual promedio	0.4	0.0	0.0	0.0	0.5	0.5	0.2	5.7
Viudez Orfandad								
Número de pensiones otorgadas	19	9	9	10	8	7	62	(18.1)
Monto mensual promedio	1.9	1.9	2.1	2.2	2.3	2.6	2.2	6.3

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la información proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio del oficio núm. 09 52 80 61 4B30/1764 del 26 de agosto de 2016.

$$1/ \quad TMCA = \left[ \left( \frac{f}{a} \right)^{\frac{1}{5}} - 1 \right] * 100$$

Se verificó que, durante el periodo 2010-2015, el número total de pensiones garantizadas de cesantía en edad avanzada y vejez otorgadas por el Gobierno Federal creció en 0.2%, al pasar de 1,166 pensiones en 2010 a 1,175 en 2015, mientras que el monto promedio mensual de las pensiones se incrementó en promedio anual en 4.9 puntos porcentuales. Respecto de las pensiones directas, se determinó que las de cesantía en edad avanzada tuvieron un decremento de 0.6%, aun cuando el monto mensual promedio se incrementó en 4.1%, y las pensiones de vejez presentaron un incremento promedio anual de 11.0% y el monto sólo de 4.3%.

## 2.2. IMSS-Patrón

De acuerdo con el Convenio suscrito el 27 junio de 2008 (Convenio 2008) entre el IMSS y el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, y el Estatuto A, los trabajadores contratados a partir del 1 de agosto de 2008 estarán bajo un esquema de pensión de contribución definida, financiado únicamente con los recursos que se aportan a las cuentas individuales de dichos trabajadores.

Al respecto, el IMSS informó que aún no existen pensionados del IMSS-Patrón bajo el régimen de contribución definida, por lo que no es posible determinar su ingreso.

## 3. Tasa de reemplazo de las pensiones otorgadas por el IMSS

Con la finalidad de determinar la tasa de reemplazo<sup>15/</sup> de las pensiones otorgadas por el IMSS en 2015, se solicitaron al instituto los datos base sobre el promedio mensual de la cuantía de las pensiones y de la pensión promedio, para lo cual remitió con los oficios núm. 09 52 80 61 4B30/1764 del 26 de agosto de 2016 y 09 52 80 61 4B30/1774 del 29 de agosto de 2016, los datos para determinar la tasa de reemplazo de las pensiones correspondientes a las pensiones otorgadas por el IMSS en su carácter de asegurador y patrón.

### 3.1. IMSS-Asegurador

En cuanto a la tasa de reemplazo de las pensiones otorgadas por el IMSS-Asegurador, se determinaron los porcentajes siguientes:

<sup>15/</sup> Es la proporción que representa la pensión comparada con el ingreso mensual de los trabajadores activos.

TASA DE REEMPLAZO DE LAS PENSIONES OTORGADAS POR EL IMSS-ASEGURADOR, 2015  
(Miles de pesos y porcentajes)

Tipo de pensión	Ingreso promedio mensual (a)	Pensión promedio mensual (b)	Tasa de reemplazo (%) (c)=b/a*100	Porcentaje mínimo de pensión OIT (d)	Diferencia (e)=c-d
Riesgo de trabajo	n.a.	n.a.	70.0 <sup>1/</sup>	50.0	20.0
Invalidez y muerte	n.a.	n.a.	35.0 <sup>2/</sup>	40.0	(5.0)
Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez	9.7	7.4	76.2	40.0	36.2

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la información proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio del oficio núm. 09 52 80 61 4B30/1764 del 26 de agosto de 2016.

1/ Para los pensionados del ramo de riesgo de trabajo, la cuantía base para el cálculo de su pensión mensual definitiva resulta de aplicar el 70.0% del salario que estuviese cotizando en el momento de ocurrir el riesgo, de acuerdo con el artículo 58, fracción II de la Ley del Seguro Social (LSS).

2/ Para los pensionados del ramo de invalidez y muerte la cuantía de la pensión será igual a una cuantía básica del 35.0% del promedio de los salarios correspondientes a las últimas 500 semanas de cotización anteriores al otorgamiento de la pensión, de acuerdo con el artículo 141 de la LSS.

n.a. No aplicable.

OIT: Organización Internacional del Trabajo. Porcentajes establecidos en el convenio 102- Convenio sobre la seguridad social.  
[http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100\\_INSTRUMENT\\_ID:312247](http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:312247)

Se determinó que, en 2015, la tasa de reemplazo de un pensionado por el ramo de riesgo de trabajo fue de 70.0% de su salario, y de 35.0% del salario para el ramo de invalidez y muerte, de acuerdo con los cálculos establecidos en la LSS. La tasa determinada del ramo de riesgo, fue superior en 20.0 puntos porcentuales a la mínima establecida por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de 50.0%, mientras que la tasa de invalidez de las pensiones de los trabajadores afiliados al IMSS fue inferior en 5.0 punto porcentuales, respecto de la establecida por la OIT de 40.0%. En cuanto al ramo de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, se calculó un tasa de reemplazo de 76.2%, porcentaje superior en 36.2 puntos porcentuales a la establecida por la OIT de 40.0%.

### 3.2. IMSS-Patrón

Con la información proporcionada se determinó la tasa de reemplazo de las pensiones otorgadas por el IMSS- Patrón, los resultados se muestran en el cuadro siguiente:

TASA DE REEMPLAZO DE LAS PENSIONES OTORGADAS POR EL IMSS-PATRÓN, 2015  
(Miles de pesos y porcentajes)

Tipo de pensión		Ingreso promedio mensual (a)	Pensión promedio mensual (b)	Tasa de reemplazo (%) (c)=b/a*100	Porcentaje mínimo de pensión OIT (d)	Diferencia (e)=c-d
Pensiones	Riesgo de trabajo	15.1	12.1	80.1	50.0	30.1
	Invalidez	15.3	10.8	70.6	40.0	30.6
	Cesantía en edad avanzada y vejez	21.7	15.4	71.0	40.0	31.0
Jubilaciones	Retiro	22.7	20.6	90.7	n.d.	n.c.

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la información proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio del oficio núm. 09 52 80 61 4B30/1774 del 29 de agosto de 2016.

n.a. No aplicable.

n.c. No cuantificable.

OIT: Organización Internacional del Trabajo. Porcentajes establecidos en el convenio 102-Convenio sobre la seguridad social.  
[http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100\\_INSTRUMENT\\_ID:312247](http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:312247)

Se verificó que, en 2015, la tasa de reemplazo de un pensionado del IMSS-Patrón por el ramo de riesgo de trabajo fue de 80.1% de su último salario, para el ramo de invalidez fue de 70.6% y para el de cesantía en edad avanzada y vejez de 71.0%. Cada una de las tasas determinadas fueron superiores, respecto de los porcentajes mínimos establecido por la OIT para cada tipo. En cuanto a la jubilación por retiro la tasa de reemplazo, fue de 90.7%, siendo este tipo de pensión el que otorga a los pensionados un mayor ingreso al término de su vida laboral.

#### Conclusión

Se constató que, en 2015, el IMSS en su carácter de asegurador garantizó el ingreso a 3,139,540 personas pensionadas bajo la ley de 1973, con cargo al Gobierno Federal, al pagar una pensión mensual promedio de 4.3 miles de pesos, con un monto mensual máximo de 85.2 miles de pesos y la mínima de 0.04 miles de pesos. Respecto de los montos máximos y mínimos, el IMSS acreditó que la pensión mensual máxima superó los 25 salarios mínimos diarios establecidos en la LSS, debido a laudo a favor del pensionado y la mínima correspondió a pensiones provisionales derivadas de una incapacidad por riesgo de trabajo.

Se determinó que, durante el periodo 2010-2015, la pensión mensual promedio otorgada por el IMSS-Asegurador con cargo al Gobierno Federal presentó una tasa de crecimiento anual de 8.2%, como consecuencia de la actualización anual de la cuantía de las pensiones conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor y al incremento de 4.4% en promedio anual de la población pensionaria bajo ese régimen.

Respecto de los pensionados de beneficio definido de los ramos de riesgo de trabajo e invalidez y muerte bajo la ley de 1997, se determinó que, en 2015, el IMSS-Asegurador pagó a 314,408 pensionados una monto mensual promedio de 2.9 miles de pesos, con un monto mensual máximo de 37.3 miles de pesos y el mínimo de 0.04 miles de pesos, las cuales se corresponden a pensiones provisionales de una incapacidad derivada por un riesgo de trabajo. De 2010 a 2015, la pensión mensual promedio otorgada por el IMSS-Asegurador presentó una tasa de crecimiento anual de 6.7%, debido a la actualización anual de la cuantía de las pensiones y al crecimiento de 5.4% en promedio anual de la población pensionaria bajo la ley de 1997.

En cuanto a los ingresos de los pensionados del IMSS en su carácter de patrón se identificó que el IMSS pagó a los 263,637 pensionados y jubilados del RJP, una pensión mensual promedio de 12.6 miles de pesos para los pensionados y de 20.6 miles de pesos para los jubilados. Asimismo, se determinó que, en el periodo 2010-2015, la pensión promedio otorgada por el IMSS-Patrón creció en promedio anual 4.1% y la pensión promedio por jubilación en 3.9%, derivado del incremento de la cuantía de las pensiones y jubilaciones, y del crecimiento de 5.3% de la población pensionaria bajo el RJP.

En cuanto al ingreso de los pensionados del régimen de contribución definida del IMSS-Asegurador, se determinó que, en 2015, el IMSS otorgó pensiones de cesantía en edad avanzada y vejez a 16,891 personas, los cuales obtuvieron una pensión mensual promedio de 2.7 miles de pesos y mínima de 0.05 miles de pesos, las cuales fueron inferiores al monto de la pensión garantizada de 3.0 miles de pesos de 2015. Al respecto, se determinó que 7.0% (1,175 personas) de las 16,891 pensionadas bajo este ramo, contó con recursos insuficientes en su cuenta individual para obtener una pensión superior a la garantizada, por lo que el Gobierno Federal realizó una aportación complementaria por un monto mensual promedio de 1.9 miles de pesos para asegurar a los trabajadores y sus beneficiarios la pensión mínima al final de su vida laboral, en cumplimiento de los artículos 170 y 171 de la Ley del Seguro Social.

En cuanto a los trabajadores del IMSS-Patrón contratados a partir del 1 de agosto de 2008, bajo el régimen de contribución definida, se identificó que en 2015 no hubo pensionados bajo este régimen, por lo que no es posible determinar su ingreso.

Respecto del total de pensiones otorgadas por el IMSS en 2015, se determinó que la tasa de reemplazo de los pensionados del IMSS-Asegurador por el ramo de riesgo de trabajo fue de 70.0% de su último salario, superior en 20.0 puntos porcentuales a la mínima establecida por la Organización Internacional del Trabajo (OIT); para invalidez y muerte de 35.0%, inferior en 5.0% a la de este organismo, y para retiro, cesantía en edad avanzada y vejez de 76.2%, porcentaje superior en 36.2 puntos porcentuales a la establecida por esa organización.

En cuanto a la tasa de reemplazo de un pensionado del IMSS-Patrón se determinó que para el ramo de riesgo de trabajo fue de 80.1% de su último salario, para el de invalidez fue de 70.6% y para el de cesantía en edad avanzada y vejez de 71.0%; cada una de las tasas determinadas fueron superiores en 30.1, 30.6 y 31.0 puntos porcentuales, respecto de los porcentajes mínimos establecidos por la OIT para cada tipo. En cuanto a la jubilación por retiro la tasa de reemplazo fue de 90.7%, siendo este tipo de pensión el que otorga a los pensionados un mayor ingreso al término de su vida laboral.

**Resultado núm. 7. Sin observación**

**Suficiencia financiera y actuarial de los regímenes pensionarios administrados**

DEBER SER ESTABLECIDO PARA LA SUFICIENCIA FINANCIERA Y ACTUARIAL DE LOS REGÍMENES PENSIONARIOS DEL IMSS

Legislación o normativa	Artículos	Contenido
Ley del Seguro Social	261	La Asamblea General discutirá anualmente, para su aprobación o modificación, en su caso, el estado de ingresos y gastos, el balance contable, el informe financiero y actuarial, el informe de actividades presentado por el Director General, el programa de actividades y el presupuesto de ingresos y egresos para el año siguiente, así como el informe de la Comisión de Vigilancia.
	262	La suficiencia de los recursos para todos y cada uno de los seguros de riesgos de trabajo, (...) invalidez y muerte (...), debe ser examinada anualmente al realizar el informe financiero y actuarial.
	273	El instituto deberá presentar al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y al Congreso de la Unión, a más tardar el 30 de junio de cada año, un informe dictaminado por auditor externo, que incluya, al menos, los siguientes elementos: I. La situación financiera de cada uno de los seguros ofrecidos por el Instituto, y actuarial de sus reservas, aportando elementos de juicio para evaluar si las primas correspondientes son suficientes para cubrir los gastos actuales y futuros de los beneficios derivados de cada seguro.
Recomendaciones para la elaboración de valuaciones actariales de los planes de pensiones, jubilación, servicios de salud y demás obligaciones laborales de la dependencia y entidad de la administración pública federal que deberán considerarse a fin de que la información remitida a la SHCP sea uniforme y permita un análisis integral de la misma.	Párrafo sexto	"Se recomienda a las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal, que el reconocimiento contable de los beneficios que se otorgan por los planes de pensiones, jubilación, servicios de salud y demás obligaciones laborales se realice mediante la Norma de Información Financiera NIF D-3, Beneficios a los empleados (...)" Para lo cual se consideran los siguientes apartados: 1. Síntesis ejecutiva, 2. Contexto económico y demográfico laboral, 3. Análisis de la situación financiera actual, 4. Proyecciones actariales (...), 5. Convenios de portabilidad y acuerdos internacionales, 6. Conclusiones y recomendaciones, 7. Certificaciones, 8. Anexos (Nota técnica)". Asimismo, en el apartado "Metodología" se recomienda que: "(...) en cuanto al tiempo de horizonte de las proyecciones, se sugiere que las dependencias y entidades elaboren al menos un escenario a 50 años y otro a 100 (o hasta la extinción del sistema en los casos en que ya se encuentre en proceso de cierre)".
	Apartado descripción de las secciones	Hipótesis demográficas: Se recomienda presentar un análisis comparativo de la experiencia de mortalidad propia y la determinada por la tabla de tasa de mortalidad de activos para la seguridad social, 2009, publicada por la CNSF en la circular única de seguros, en caso de existir diferencias notables se sugiere estimar escenarios. Para la probabilidad de ocurrencia de siniestros de invalidez se sugiere realizar un análisis y una tabla propia para la incidencia de siniestros de invalidez y riesgos de trabajo. Se debe informar sobre la evolución y distribución de los salarios de los trabajadores. Hipótesis financieras Para calcular el valor presente de flujos futuros es necesario definir una tasa de descuento acorde con las condiciones de mercado prevaleciente al momento de la valuación. Es necesario establecer supuestos de inflación de conformidad con los objetivos inflacionarios establecidos en los criterios Generales de Política Económica.

Con la finalidad de determinar la situación financiera y actuarial de los regímenes de pensiones y

jubilaciones administrados por el IMSS, el equipo auditor identificó la situación financiera de cada régimen:

- 1) Régimen de beneficio definido y 2) Régimen de contribución definida.

1. Régimen de beneficio definido
  - 1.1 IMSS-Asegurador
    - 1.1.1 Situación financiera de los regímenes de pensiones

- Ley del Seguro Social 1973

Con base en la reforma a la Ley del Seguro Social (LSS),<sup>16/</sup> vigente a partir del 1 de julio de 1997, es responsabilidad del Gobierno Federal cubrir las pensiones que se encuentren en curso de pago, así como las pensiones que se otorguen a los asegurados que opten por el esquema establecido por la Ley que se derogó (LSS 1973) y el IMSS es responsable de la administración de este régimen; sin embargo, no incluye en las valuaciones actuariales la situación de dichas pensiones, ya que sólo registra el gasto anual de las pensiones y la nómina asociada.

Al respecto, se identificó que, en 2015 el instituto reportó el pago de 278,342 pensiones de riesgo de trabajo, con una nómina asociada de 6,375.0 millones de pesos y en el caso de pensiones de invalidez, vejez, cesantía y muerte el pago de 1,022,571 pensiones, con una nómina asociada de 40,990.0 millones de pesos.

- Ley del Seguro Social 1997

Las pensiones de riesgo de trabajo, invalidez y muerte bajo la LSS de 1997, se consideran bajo el esquema de beneficio definido, debido a que la cuantía de pensión se determina con base en los porcentajes establecidos en dicha ley y el pago está a cargo IMSS por medio de la contratación de una aseguradora.

Con la revisión de los “Balances actuariales a 100 años de las pensiones de riesgo de trabajo e invalidez y muerte, al 31 de diciembre de 2015”, se determinó una suficiencia financiera de los regímenes pensionarios del IMSS-Asegurador al registrar un superávit por 1,122,965 millones de pesos, como se muestra a continuación:

<sup>16/</sup> Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995.

SITUACIÓN FINANCIERA DE LOS REGÍMENES PENSIONARIOS (RIESGO DE TRABAJO E INVALIDEZ Y MUERTE), IMSS 2015  
(Millones de pesos de 2015)

Concepto	Pensiones por Riesgos de Trabajo (a)	Pensiones por Invalidez y Muerte (b)	Total (c)=(a)+(b)
Valor presente de los activos	1,946,232.0	2,654,104.0	4,600,458.0
Valor presente de los pasivos	1,718,098.0	1,759,273.0	3,477,371.0
Superávit Actuarial	228,134.0	894,831.0	1,122,965.0

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en los Balances actariales a 100 años de las pensiones de riesgo de trabajo e invalidez y muerte, al 31 de diciembre de 2015, e Informe Financiero y Actuarial 2015 e Informes al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión Sobre la Situación Financiera y los Riesgos 2010-2015 del IMSS, lo cual fue remitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el oficio núm. 09 52 80 61 4B30/1386 del 12 de julio de 2016.

Se identificó que el superávit financiero de 1,122,965.0 millones de pesos permite hacer frente al pago de las obligaciones laborales establecidas en la LSS, al disponer de 228,134.0 millones de pesos para las pensiones derivadas de riesgos de trabajo y 894,831.0 millones de pesos para las de invalidez y muerte, lo cual evidenció que el instituto cuenta con los recursos suficientes para el pago de sus obligaciones.

A continuación, se presentan la situación financiera de cada una de las pensiones de riesgo de trabajo e invalidez y muerte del periodo 2010-2015

a) Suficiencia financiera de las pensiones por riesgos de trabajo

Se constató que en el Informe Financiero y Actuarial 2015, así como en las valuaciones actariales 2010-2014, que el IMSS reveló la situación financiera para el pago de las obligaciones pensionarias por riesgos de trabajo, como se muestra a continuación:

SITUACIÓN FINANCIERA DE LOS RECURSOS PARA CUBRIR LAS PENSIONES POR RIESGOS DE TRABAJO, 2010-2015  
(Millones de pesos de 2015 y porcentajes)

Concepto	2010 (a)	2011 (b)	2012 (c)	2013 (d)	2014 (e)	2015 (f)	TMCA <sup>1/</sup> (%)
Valor presente de los activos (1)	1,333,238.0	1,236,327.0	1,428,598.0	1,395,490.0	1,942,569.0	1,946,232.0	7.9
Valor presente de los pasivos (2)	1,151,905.0	1,195,233.0	1,348,133.0	1,332,596.0	1,747,026.0	1,718,098.0	8.3
Superávit actuarial (3)=(1)-(2)	181,333.0	41,094.0	80,465.0	62,894.0	195,543.0	228,134.0	4.7

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en el Balance actuarial a 100 años de la pensión de riesgo de trabajo, al 31 de diciembre de 2015, e Informe Financiero y Actuarial 2015; Informes al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión Sobre la Situación Financiera y los Riesgos 2010-2015 del IMSS, y Balance Actuarial a 100 años del Seguro de Riesgos de Trabajo, al 31 de diciembre de 2015 lo cual fue remitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el oficio núm. 09 52 80 61 4B30/1386 del 12 de julio de 2016.

$$1/ \quad TMCA = \left( \frac{L}{a} \right)^{\frac{1}{5}} - 1 \times 100$$

Respecto de los activos de las pensiones por riesgos de trabajo, estos presentaron un incremento promedio anual del 7.9%, al pasar de 1,333,238.0 a 1,946,232.0 millones de pesos. Los pasivos también registraron un crecimiento de 8.3% en promedio anual, sin que fueran superiores a los activos de cada año, por lo cual se registró un superávit actuarial en cada año del periodo lo cual le permitió disponer de recursos para el pago de las obligaciones de las pensiones durante esos años.

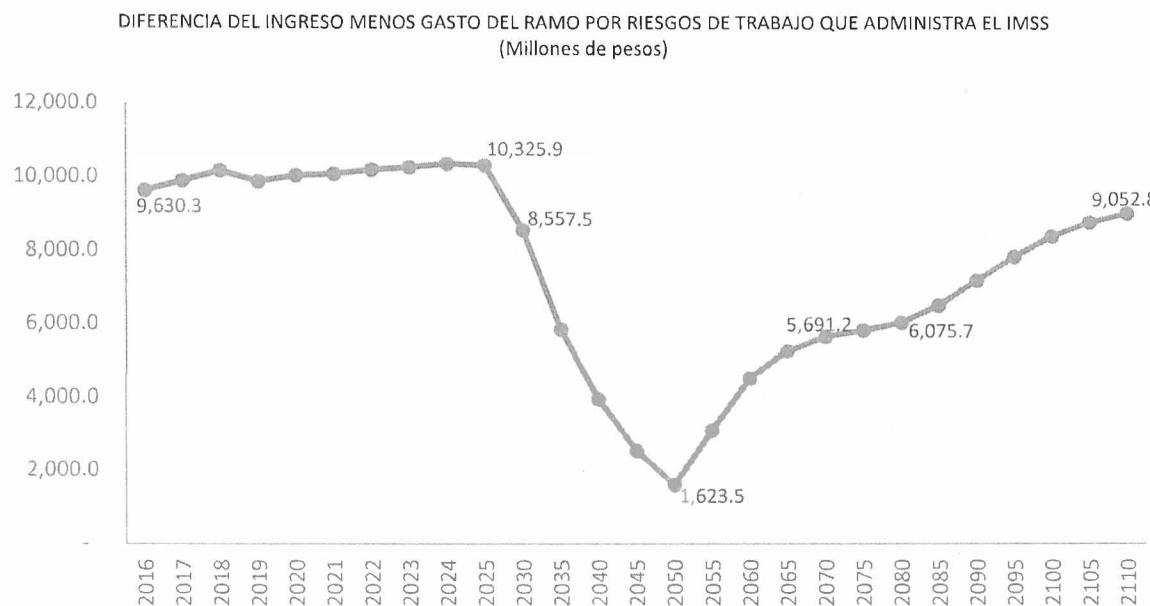
De acuerdo con los resultados contenidos en las valuaciones actariales, así como las estimaciones señaladas en el Informe financiero y actuarial, la prospectiva a 100 años del ingreso y el gasto del ramo de riesgo de trabajo se muestra a continuación:

PROYECCIÓN DE LOS INGRESOS MENOS GASTOS DEL RAMO DE RIESGOS DE TRABAJO QUE ADMINISTRA EL IMSS  
(Millones de pesos de 2015)

Año de proyección	Ingreso por cuota (a)	Gasto total (b)	Diferencia (c)=(a)-(b)
2016	33,783.4	24,153.0	9,630.3
2017	35,105.7	25,206.9	9,898.8
2018	36,257.3	26,078.8	10,178.5
2019	37,423.3	27,541.7	9,881.7
2020	38,581.3	28,538.9	10,042.4
2021	39,737.7	29,649.1	10,088.7
2022	40,893.0	30,685.8	10,207.3
2023	42,039.4	31,767.2	10,272.2
2024	43,174.0	32,800.4	10,373.6
2025	44,284.6	33,958.7	10,325.9
2030	49,148.8	40,591.3	8,557.5
2035	53,133.5	47,278.5	5,855.0
2040	56,772.6	52,790.3	3,982.3
2045	60,050.6	57,490.8	2,559.8
2050	63,024.4	61,400.9	1,623.5
2055	66,103.5	62,978.4	3,125.2
2060	70,062.2	65,526.4	4,535.8
2065	74,179.2	68,889.3	5,289.9
2070	78,090.5	72,399.3	5,691.2
2075	81,921.9	76,062.9	5,859.0
2080	85,635.7	79,560.0	6,075.7
2085	89,384.9	82,838.9	6,545.9
2090	93,317.5	86,087.7	7,229.8
2095	97,504.5	89,629.7	7,874.8
2100	102,155.8	93,722.4	8,433.4
2105	107,101.6	98,292.7	8,808.9
2110	111,921.6	102,868.8	9,052.8

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación, con base las Proyecciones financieras anuales de la valuación actuarial del ramo de Riesgos de Trabajo, a 100 años proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el oficio núm. 09 52 80 61 4B30/1386 del 12 de julio de 2016.

Se estimó que el comportamiento de los recursos para cubrir las pensiones de riesgo de trabajo tendrán un comportamiento estable durante el periodo 2016-2025, debido a que el superávit actuarial tendrá una tendencia constante; sin embargo, a partir del año 2030 se presentará un decremento en el superávit, teniendo su punto crítico en el año 2050 donde los gastos representarán el 97.4% de los ingresos, con un superávit de 1,623.5 millones de pesos, como se muestra en la gráfica:



FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base las Proyecciones financieras anuales de la valuación actuarial del ramo de Riesgos de Trabajo, a 100 años proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el oficio núm. 09 52 80 61 4B30/1386 del 12 de julio de 2016.

Las proyecciones realizadas por el instituto indican que los ingresos, *ceteris paribus*, serán suficientes para cubrir los gastos durante un periodo de 100 años, ya que el remanente de operación tendrá saldos a favor, dotando así de recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones que presenten las pensiones por riesgos de trabajo.

a) Suficiencia financiera de las pensiones por invalidez y muerte

La situación financiera de los recursos para el pago de pensiones de invalidez y muerte, del periodo 2010-2015, se muestra en el cuadro siguiente:

SITUACIÓN FINANCIERA DE LOS RECURSOS PARA CUBRIR LAS PENSIONES POR INVALIDEZ Y MUERTE 2010-2015  
(Millones de pesos de 2015 y porcentajes)

Concepto	2010	2011	2012	2013	2014	2015	TMCA <sup>1/</sup> (%)
	(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	
Valor presente de los activos (1)	1,863,988.0	1,711,368.0	1,949,212.0	1,895,753.0	2,631,543.0	2,654,104.0	7.3
Valor presente de los pasivos (2)	1,243,264.0	998,259.0	1,201,292.0	1,164,019.0	1,598,148.0	1,759,273.0	7.2
Superávit actuarial (3)=(1)-(2)	620,724.0	713,109.0	747,920.0	731,734.0	1,033,395.0	894,831.0	7.6

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en el Balance actuarial a 100 años de la pensión de riesgo de trabajo, al 31 de diciembre de 2015, e Informe Financiero y Actuarial 2015 e Informe Financiero y Actuarial 2015, Informes al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión Sobre la Situación Financiera y los Riesgos 2010-2015 del IMSS y Balance actuarial a 100 años del Seguro de Invalidez y Muerte, al 31 de diciembre de 2015, lo cual fue remitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social mediante el oficio núm. 09 52 80 61 4B30/1386 del 12 de julio de 2016.

$$1/ \quad TMCA = \left[ \left( \frac{f}{a} \right)^{\frac{1}{5}} - 1 \right] * 100$$

De acuerdo con la valuación actuarial, el valor presente de los activos presentó un incremento promedio anual de 7.3%, pasando de 1,863,988.0 millones de pesos en 2010 a 2,654,104.0 millones de pesos en 2015. En cuanto a los pasivos, se identificó que registraron un crecimiento promedio anual de 7.2%, sin que superaran a los activos, por lo que existieron los recursos suficientes para cubrir sus obligaciones, al determinarse un superávit actuarial durante el periodo de evaluación.

La prospectiva a 100 años de la diferencia del ingreso y el gasto del ramo de invalidez y muerte se muestra a continuación:

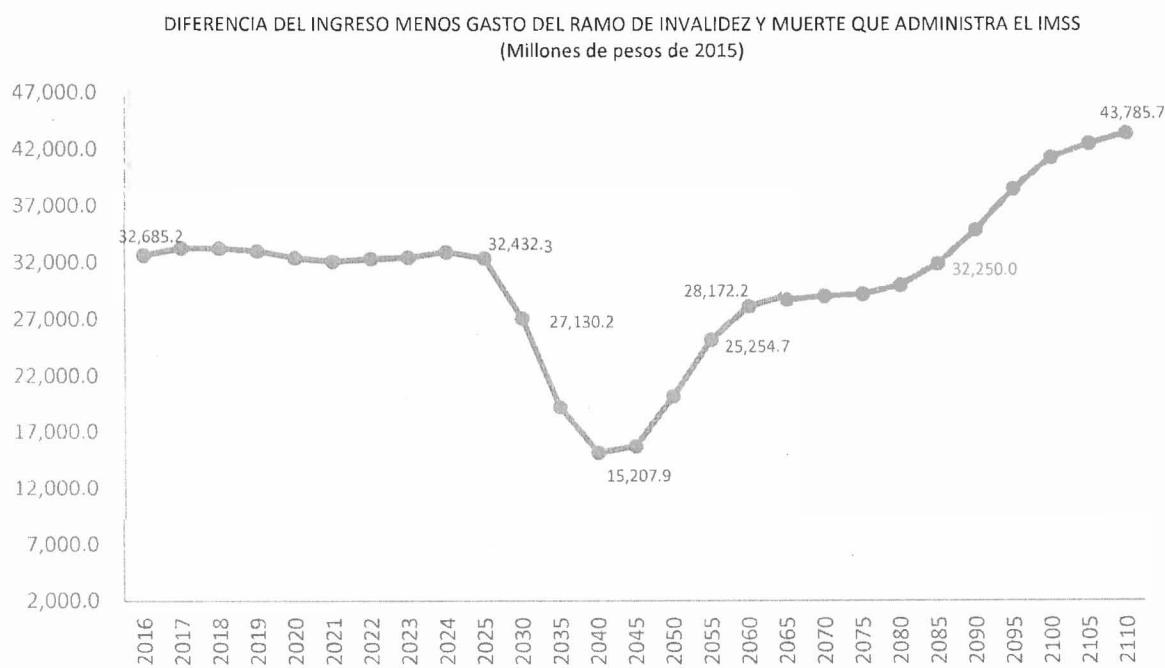
PROYECCIÓN DE LOS INGRESOS MENOS GASTOS DEL RAMO DE INVALIDEZ Y MUERTE QUE ADMINISTRA EL IMSS  
(Millones de pesos de 2015)

Año de proyección	Ingreso por cuota (a)	Gasto total (b)	Diferencia (c)=(a)-(b)
2016	45,795.1	13,109.9	32,685.2
2017	47,582.3	14,298.8	33,283.5
2018	49,142.2	15,837.0	33,305.3
2019	50,722.2	17,695.0	33,027.2
2020	52,291.4	19,840.9	32,450.5
2021	53,859.1	21,743.3	32,115.9
2022	55,426.0	23,068.5	32,357.5
2023	56,981.6	24,515.8	32,465.8
2024	58,522.3	25,563.2	32,959.1
2025	60,030.6	27,598.4	32,432.3
2030	66,645.2	39,515.0	27,130.2
2035	72,106.6	52,846.1	19,260.5
2040	77,229.1	62,021.1	15,207.9
2045	82,068.4	66,303.6	15,764.8
2050	86,289.8	66,044.2	20,245.6
2055	90,526.9	65,272.2	25,254.7
2060	95,705.4	67,533.3	28,172.2
2065	101,348.4	72,238.1	29,110.3
2070	106,676.5	77,244.0	29,432.5
2075	111,930.9	82,326.4	29,604.5
2080	117,051.8	86,658.8	30,393.0
2085	122,224.0	89,974.0	32,250.0
2090	127,640.5	92,383.8	35,256.7
2095	133,375.1	94,481.2	38,894.0
2100	139,634.6	97,989.9	41,644.6
2105	146,331.3	103,464.7	42,866.6
2110	152,925.0	109,139.3	43,785.7

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en las Proyecciones financieras anuales de la valuación actuarial del ramo de invalidez y muerte, a 100 años proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el oficio núm. 09 52 80 61 4B30/1386 del 12 de julio de 2016.

Se estima que a partir del año 2030 se presentará un decremento en el superávit actuarial, teniendo su valor mínimo en el año 2040, donde los ingresos del instituto se estiman que sean por 77,229.1 millones de pesos y sus gastos por 62,021.1 millones de pesos, registrando un superávit de 15,207.9 millones de pesos, para posteriormente comenzar a retomar el comportamiento creciente respecto de la tendencia superavitaria.

Asimismo, se estimó que las diferencias por invalidez y muerte tendrán un comportamiento constante durante el periodo 2016-2025, años en los cuales el superávit actuarial tendrá una tendencia casi lineal, como se muestra en la gráfica siguiente:



FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en las Proyecciones financieras anuales de la valuación actuarial del ramo de invalidez y muerte, a 100 años proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el oficio núm. 09 52 80 61 4B30/1386 del 12 de julio de 2016.

De lo anterior se concluye que los ingresos del IMSS para hacer frente a sus obligaciones correspondientes al pago de pensiones por invalidez y muerte, *ceteris paribus*, serán suficientes en los próximos 100 años.

### 1.1.1 Elaboración de las valuaciones actuariales

Se constató que el IMSS no elaboró una valuación actuarial de las pensiones correspondientes a la LSS de 1973, debido a que esos pasivos laborales ya no están bajo la responsabilidad del instituto sino del Gobierno Federal.

Respecto de las pensiones de la LSS de 1997, a la fecha de la integración de este informe, no se dispuso de la valuación actuarial 2015 de las pensiones de riesgo de trabajo e invalidez y vida, ya que el IMSS acreditó que están en proceso de elaboración, con fecha estimada de conclusión en octubre de 2016.

A efecto de verificar el cumplimiento de las sanas prácticas actuariales, y disponer de un diagnóstico técnico sobre la situación actuarial de los regímenes pensionarios de riesgo de trabajo e invalidez y muerte, se constató que el IMSS elaboró las valuaciones actuariales en el periodo 2010-2014, en las cuales se incluyó la situación financiera de las obligaciones pensionarias, así como las estimaciones actuariales que proyectan el comportamiento de los ingresos y gastos para cubrir el pago de las pensiones en el mediano y largo plazos.

Como resultado del análisis de las valuaciones actuariales, se comprobó que contaron en términos generales con los apartados siguientes: introducción; método de valuación en el que se describen las prestaciones valuadas y las principales características de los asegurados, el modelo utilizado y la información demográfica y financiera que éste emplea; análisis de resultados, en donde se incluyen para un periodo de 50 y 100 años los principales resultados de las proyecciones demográficas y financieras determinadas a partir de un escenario base y los escenarios de sensibilidad; primas y reservas, requeridas para garantizar en el largo plazo el pago de las prestaciones, tomando como base la prima media nivelada a 100 años, y el resumen y conclusiones en el que se destacan los principales resultados obtenidos, especialmente los recursos necesarios para garantizar el pago de las obligaciones laborales a cargo del instituto en el mediano y largo plazos.

También contaron con 12 hipótesis actuariales, 5 biométricas y 7 financieras, para estimar el costo que generarán en el corto, mediano y largo plazos los regímenes pensionarios del IMSS, con el fin de realizar una estimación sobre los eventos futuros, tomando en consideración el entorno económico prevaleciente al momento de la valuación. Las hipótesis señaladas se presentan a continuación:

HIPÓTESIS UTILIZADAS EN LAS VALUACIONES ACTUARIALES DE RIESGO DE TRABAJO E INVALIDEZ Y MUERTE DEL IMSS, 2010-2014

Hipótesis		2010	2011	2012	2013	2014			
Biométricas	Incremento promedio anual de asegurados %	0.27	0.26	0.30	0.32	0.36			
	Incremento promedio anual de trabajadores IMSS %	0.50	0.10	0.07	0.06	0.16			
	Densidad de cotización %	100.0 Trabajadores IMSS y 92.0 para trabajadores no IMSS							
	Mortalidad	Tablas de experiencia demográfica para inválidos e incapacitados EMSSI-IMSS-09 <sup>1/</sup>	Tablas de experiencia demográfica para incapacitados 2012 EMSSInc-IMSS-CMG-2012 y para inválidos 2012 EMSSInv-IMSS-CMG-2012 <sup>1/</sup>						
	Mortalidad para activos	Tablas de experiencia demográfica para activos 2009, EMSSAH-09 y EMSSAM-09, para hombres y mujeres respectivamente							
Financieras	Tasa anual de incremento real de los salarios trabajadores IMSS %	1.40	1.00	1.00	0.89	0.88			
	Tasa anual de incremento real de los salarios asegurados IMSS %	1.00	0.50						
	Tasa anual de incremento real de los salarios mínimos %	0.50			0.45	0.46			
	Tasa de descuento	3.50				3.00			
	Tasa de incremento real anual de los salarios de trabajadores y pensionados IMSS %	n.a.		1.00					
	Tasa de rendimiento real anual de la subcuenta de Retiro, Cesantía en edad avanzada y vejez %	3.50							
	Tasa de rendimiento real anual de la subcuenta de Vivienda %	3.00							
	Tasa de interés real para el cálculo de las anualidades %	n.a.		3.50	3.00				

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en las valuaciones actuariales riesgo de trabajo e invalidez y muerte 2010-204, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

<sup>1/</sup> Se refieren a tablas de experiencia demográfica del IMSS.

n.d. No disponible

n.a. No aplicable

Se constató que las hipótesis biométricas utilizadas en las valuaciones actuariales de los regímenes de riesgo de trabajo e invalidez y muerte del IMSS, correspondientes al periodo 2010-2014, reflejaron la dinámica demográfica de los grupos y poblaciones cubiertas por cada seguro, al utilizar las bases biométricas para proyección demográfica de trabajadores.

Por lo que concierne a las variables financieras, se verificó que incluyeron 7 hipótesis para calcular el valor presente de las obligaciones laborales,<sup>17/</sup> y se incluyó la información histórica; se determinaron las tasas de descuento acordes con el mercado prevaleciente al momento de la valuación; se definieron las tasas de incremento anual del sueldo de los trabajadores; de incremento real de los salarios mínimos, de incremento real anual de los salarios de trabajadores y pensionados IMSS; de rendimiento real anual de la subcuenta de vivienda; y de interés real para el cálculo de las anualidades.

1.2 IMSS-Patrón

1.2.1 Situación financiera de los regímenes de pensiones y jubilaciones

a) Régimen de jubilaciones y pensiones

El RJP es un régimen de beneficio definido aplicable a los trabajadores del instituto contratados hasta el 15 de octubre de 2005, el cual complementa el plan de pensiones determinado por la LSS. La situación financiera del RJP se muestra a continuación:

<sup>17/</sup> De acuerdo con la NIF-D3 Beneficios a los empleados, el valor presente es el valor actual de los flujos de efectivo netos futuros, descontados a una tasa de descuento, que se espera generará una partida durante el curso normal de operación de una entidad.

BALANCE ACTUARIAL DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL IMSS 2015  
 (Millones de pesos de 2015)

Concepto	Monto
Valor presente de los activos (1)	1,843,887.0 <sup>1/</sup>
Fondo al 31 de diciembre de 2015	122.0
Reserva contable al 31 de diciembre de 2014	60,342.0
Movimientos del año en la Subcuenta. 1del FCOLCLC	(6)
Costo Neto del Periodo al 31 de diciembre de 2015	771,986.0
Déficit presupuestal	(711,367.0)
Pagos con cargo a la reserva	(60,619)
Valor presente de aportaciones futuras de trabajadores	11,370
Valor presente de aportaciones futuras del IMSS Patrón	1,772,058.0
Valor presente de los pasivos (2)	1,843,887.0
Valor presente de obligaciones jubilados y pensionados RJP	1,106,645.0
Valor Presente de obligaciones pasadas activos RJP	576,442.0
Valor presente de obligaciones futuras RJP	160,800.0
Superávit Actuarial (3)=(1)-(2)	0.0

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la Valuación Actuarial del Seguro del Régimen de Pensiones y Jubilaciones al 31 de diciembre de 2015.

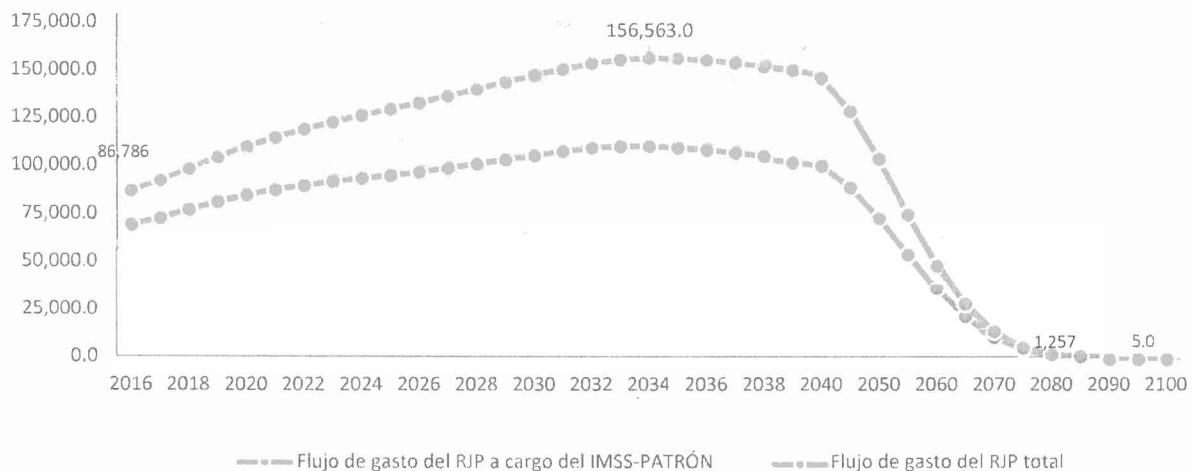
1/ La diferencia de 1.0 se debe al redondeo de las cifras en millones de pesos realizado por el despacho.

En relación con la situación financiera del RJP, se constató que, en 2015 el IMSS registró suficiencia financiera para hacer frente al pago de sus obligaciones pensionarias, ya que el valor presente de los activos cubre el valor presente de los pasivos el cual fue de 1,843,887.0 millones de pesos.

Se identificó que el 96.1% (1,772,058.0 millones de pesos) corresponde a las aportaciones a cargo del IMSS-Patrón por lo que de presentarse las condiciones que se estimaron en la valuación, las obligaciones de pago podrían traducirse en un riesgo financiero y actuarial para garantizar el ingreso de los trabajadores al término de su vida laboral.

En cuanto al flujo de gasto anual de las pensiones y jubilaciones del RJP, el IMSS estima que el máximo de 156,563 millones de pesos en 2015 se alcanzará en el año 2034, como se muestra en la gráfica siguiente:

FLUJO DE GASTO ANUAL DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES, IMSS-PATRÓN  
(Millones de pesos de 2015)



FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la Valuación Actuarial del ramo de Régimen de Jubilaciones y Pensiones al 31 de diciembre de 2015.

De los 156,563 millones de pesos de 2015, estimados para el año 2034, el IMSS-Patrón deberá aportar el 70.3% (110,051 millones de pesos) para el pago de sus obligaciones pensionarias futuras. Esta situación representará un riesgo financiero para el IMSS y un impacto en la estabilidad de las finanzas públicas, en razón de que el Gobierno Federal también deberá aportar un porcentaje del gasto de las pensiones correspondientes a la LSS de 1973.

b) Convenio 2005

Respecto del Convenio Adicional del RJP para las Jubilaciones y Pensiones de los trabajadores de Base de nuevo Ingreso, firmado el 14 de octubre de 2005, se modificaron los beneficios de dicho plan de pensiones para los trabajadores contratados a partir del 16 de octubre de 2005 y hasta el 31 de julio de 2008. Este plan de pensiones no constituye un pasivo para el IMSS en su calidad de patrón, ya que el mencionado convenio señala que la única fuente de financiamiento de estas pensiones serán las aportaciones de los trabajadores.

Esta medida fue aplicada por el Gobierno Federal a fin de detener el crecimiento acelerado del pasivo laboral del RJP con la que se modificaron, para los trabajadores contratados a partir del 16 de octubre de 2005, los requisitos de edad y antigüedad para la jubilación por años de servicio, al pasar de 27 (mujeres)/28 (hombres) años de antigüedad y sin requisito de edad en el RJP, a 34 (mujeres)/35 (hombres) años de antigüedad y 60 años de edad bajo.

A continuación, se presenta la situación financiera del fondo relativo al Convenio 2005 en el ejercicio 2015.

BALANCE ACTUARIAL DEL CONVENIO DE 2005 PARA EL EJERCICIO, 2015  
 (Millones de pesos de 2015)

Concepto	Activos (a)	Pasivos (b)	Déficit/Superávit Actuarial (c)=(a)-(b)
Total	83,724	83,724	0.0

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en el Estudio Actuarial de la Subcuenta 2 del Fondo Laboral y el Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión Sobre la Situación Financiera y los Riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social 2015-2016-

La situación financiera de las pensiones relativas al Convenio Adicional 2005 para el RJP del ejercicio 2015 guarda un equilibrio entre los activos y los pasivos lo cual indica que los recursos de ese año fueron suficientes para cubrir el valor presente del gasto de las pensiones; no obstante, esta situación está condicionada a que se cumplan los supuestos considerados en el estudio actuarial.<sup>18/</sup>

El esquema del Convenio de 2005 es sensible a factores de riesgo, debido a que la mayoría de los trabajadores con derecho a los beneficios de este convenio accederán a los beneficios por pensión que se establecen bajo la LSS vigente al ser su fecha de afiliación al IMSS posterior a 1997. De tal forma que en el

<sup>18/</sup> Se consideran como posibles factores de riesgo los supuestos que se utilizan para determinar las pensiones de la seguridad social y de manera específica, los importes de pensión que pudieran obtener al momento del retiro bajo la Ley del Seguro Social vigente.

momento de alcanzar la edad de retiro, la pensión de la Ley estará en función del saldo acumulado en la cuenta individual del trabajador y del costo de adquisición de la renta vitalicia.

#### 1.2.2 Elaboración de las valuaciones actuariales

Con la finalidad verificar el cumplimiento de las sanas prácticas actuariales, se constató que el IMSS elaboró la valuación financiera y actuarial del RJP para al 31 de diciembre de 2015, en la que se incluyó la situación financiera de las obligaciones pensionarias que le corresponde administrar al instituto, así como las estimaciones financieras y actuariales que proyectan el comportamiento de los ingresos y gastos para cubrir el pago de las pensiones bajo este régimen en el mediano y largo plazos.

Con la revisión de las valuaciones proporcionadas por el IMSS correspondientes al periodo 2010-2015, se comprobó que en términos generales contaron con los apartados siguientes: introducción; síntesis ejecutiva con información de la población valuada de trabajadores, pensionados, jubilados y principales resultados de la valuación actuarial; análisis de la población, así como la nota técnica, con lo que se verificó el cumplimiento de las variables recomendadas por la Norma de Información Financiera D-3, Beneficios a los empleados y las Recomendaciones para la elaboración de valuaciones actuariales de los planes de pensiones, jubilación, servicios de salud y demás obligaciones laborales emitidas por la SHCP.

Las valuaciones actuariales del periodo referido contaron con 18 hipótesis actuariales que representan la realidad financiera y demográfica del IMSS, de las cuales 7 son biométricas y 11 financieras, para estimar el costo que generarán en el corto, mediano y largo plazos. Las hipótesis señaladas se presentan a continuación:

HIPÓTESIS UTILIZADAS EN LAS VALUACIONES ACTUARIALES DEL RÉGIMEN DE PENSIONES Y JUBILACIONES, IMSS 2010-2015

Hipótesis		2010	2011	2012	2013	2014	2015					
Biométricas	Tasa de Mortalidad antes de la jubilación		Experiencia IMSS			No especificadas en la valuación						
	Tasa de Mortalidad por Riesgos de Trabajo		Experiencia IMSS									
	Tasa de Mortalidad después de la jubilación	Tabla de Experiencia Mexicana de Mortalidad de Activos al 90%, EMSSA-90%			No especificadas en la valuación							
	Tasa de Mortalidad de inválidos e incapacitados	Experiencia de Mortalidad de Inválidos de la Seguridad Social	Tabla de Experiencia de Mortalidad de Inválidos de la Seguridad Social EMSSI-70%									
	Tasas de jubilación por años de servicio, edad avanzada y vejez	n.a.	Experiencia IMSS									
	Tasa de Invalidez		Experiencia IMSS									
	Tasa de Rotación		Experiencia IMSS									
Financieras	Incremento salarial %		1.00 anual			3.36 4.12						
	Carrera salarial %		1.39 anual									
	Incremento de pensiones %		1.00 anual									
	Tasa de interés (descuento) %		3.50									
	Incremento al salario mínimo %	0.00 anual		0.50 anual		0.00 anual						
	Rendimiento de los activos del plan %	3.50	n.a.			3.36	4.12					
	Rendimiento de la Subcuenta de Retiro, Cesantía y Vejez %		3.50 anual			2.50						
	Comisiones a las Afores %	n.a.	1.47 anual	1.36 anual	1.21 anual	1.14 anual	1.10 anual					
	Rendimiento de la Subcuenta Vivienda %		3.00									
	Tasa anual de los Montos Constitutivos de la Ley del Seguro Social %	n.a.		3.50	3.00							
	Inflación %	General promedio anual de 3.59	"Encuesta sobre las expectativas de los especialistas en economía", Banxico, 2011 a 2013			Vector de inflación para el periodo 2015-2020	3.00					

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en las Valuaciones Actuariales del Régimen de Pensiones y Jubilaciones, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

n.a. No aplicable

Se determinó que las hipótesis biométricas utilizadas en las valuaciones actuariales del RJP, correspondientes al periodo 2010-2015, no fueron constantes en el tiempo debido a que para los últimos 2 años no fueron especificadas en la valuación.

Por lo que se refiere a variables financieras, se verificó que, en 2015, el IMSS se ajustó a las recomendaciones de la SHCP, ya que consideró la información histórica, definió la tasa de interés y la tasa anual de los montos constitutivos de la LSS; el incremento al salario mínimo de los trabajadores del 1.00 anual; la carrera salarial anual; el incremento de pensiones anual; el rendimiento de los activos del plan; el rendimiento de la subcuenta de retiro, cesantía y vejez anual; las comisiones a las AFORES, y el rendimiento de la subcuenta vivienda e inflación.

Se constató que el método de valuación utilizado para determinar la evolución futura de la población cubierta y del flujo de gasto fue el denominado “Método de Proyecciones Demográficas y Financieras”, con un período de proyección hasta el año 2100, año en el que se estima será la extinción de la población bajo el RJP, por lo que al ser un grupo cerrado ya no se considera la incorporación de nuevos trabajadores en el periodo de proyección.

#### 1. Régimen de contribución definida

##### 1.1 IMSS-Asegurador

El análisis de la información de los pensionados del régimen de contribución definida bajo el esquema de cuentas individuales, señalado en la LSS de 1997, comprende únicamente a los pensionados por el ramo de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez. Al respecto, se constató que el IMSS no realiza una valuación de este tipo pensión, por lo que no es posible determinar la situación financiera, ya que el instituto, de acuerdo con el artículo 167 de la LSS, sólo es responsable de recibir y depositar las cuotas obrero-patronales en las subcuentas de la cuenta individual de cada trabajador.

##### 1.2 IMSS-Patrón

De acuerdo con el convenio suscrito el 27 junio de 2008 (Convenio 2008) entre el IMSS y el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, y el Estatuto A, los trabajadores contratados a partir del 1 de agosto de 2008 estarán bajo un esquema de pensión de contribución definida, financiado únicamente con los recursos de los trabajadores aportan a sus cuentas individuales, motivo por el cual el IMSS no realiza una valuación de este tipo régimen, por lo que no es posible determinar la situación financiera.

### Conclusión

En 2015, el régimen de beneficio definido del IMSS-Asegurador de la LSS de 1997 presentó suficiencia financiera y actuarial para cubrir las pensiones de riesgo de trabajo e invalidez y muerte. Las proyecciones actuariales muestran que, de mantenerse las tendencias, el IMSS dispondrá de recursos suficientes para hacer frente a sus obligaciones correspondientes al pago en los próximos 100 años. En 2015, el IMSS-Asegurador registró un superávit financiero y actuarial de 1,122,965.0 millones de pesos para hacer frente al pago de las obligaciones laborales establecidas en la LSS, el 20.3% (228,134.0 millones de pesos) correspondió a pensiones por riesgos de trabajo y el 79.7% (894,831.0 millones de pesos) a las pensiones de invalidez y muerte, lo que evidenció que el instituto dispuso de recursos suficientes para el pago de estas obligaciones, conforme a los artículos 261, 262 y 273 de la Ley del Seguro Social.

En el caso de las proyecciones actuariales correspondientes a las obligaciones para riesgo de trabajo, se estimó que a partir del año 2030 se presentará un decremento en el superávit, teniendo su punto crítico en el año 2050, *ceteris paribus*, los gastos representaran el 97.4% de los ingresos, con un superávit de 1,623.5 millones de pesos; y en el caso de las pensiones de invalidez y muerte, a partir del año 2030 se presentará un decremento en el superávit actuarial, teniendo su valor mínimo en el año 2040, *ceteris paribus*, los ingresos del instituto serán de 77,229.1 millones de pesos y sus gastos por 62,021.1 millones de pesos, con un superávit de 15,207.9 millones de pesos para después retomar una tendencia creciente, por lo que el instituto dispondrá de recursos suficientes para el pago las pensiones de riesgo de trabajo, invalidez y muerte en los próximos 100 años.

En relación con el régimen de beneficio definido del IMSS-Asegurador de la LSS 1973, y de acuerdo con la reforma vigente a partir del 1 de julio de 1997, es obligación del Gobierno Federal cubrir el pago de las pensiones que se encuentren en curso de pago, así como de las pensiones que se otorguen a los asegurados que opten por el esquema establecido por la ley que se derogó (1973), por lo que el IMSS no incluyó en las valuaciones actuariales la situación de dichas pensiones, ya que al ser responsable de la administración de este régimen, sólo registró el gasto anual de las pensiones y la nómina asociada, en donde reportó que en 2015 para 278,342 pensiones de riesgo de trabajo se pagó una nómina asociada de 6,375.0 millones de pesos, y para las 1,022,571 pensiones de invalidez, vejez, cesantía y muerte registró una nómina de 40,990.0 millones de pesos.

En cuanto a la situación financiera del RJP correspondiente al IMSS-Patrón, se observó que en 2015, el activo fue igual que el pasivo por 1,843,887.0 millones de pesos, lo cual indicó que los recursos de ese año fueron suficientes para cubrir el valor presente del gasto de las pensiones, conforme a los artículos 261, y 273 de la Ley del Seguro Social. Además, se identificó que el 96.1% (1,772,058.0 millones de pesos) corresponde a las aportaciones a cargo del IMSS-Patrón, de mantenerse las tendencias, las obligaciones de pago podrían traducirse en un riesgo financiero y actuarial para garantizar el ingreso de los trabajadores al término de su vida laboral.

Respecto del flujo de gasto anual de las pensiones y jubilaciones del RJP, el IMSS estima que el máximo de 156,563 millones de pesos de 2015 se alcanzará en el año 2034, por lo que el IMSS-Patrón deberá aportar el 70.3% (110,051 millones de pesos) para el pago de sus obligaciones pensionarias futuras. De mantenerse las tendencias, esta situación representará un riesgo financiero para el IMSS y un impacto en la estabilidad de las finanzas públicas, en razón de que el Gobierno Federal también deberá aportar un porcentaje del gasto de las pensiones correspondientes a la LSS de 1973.

La situación financiera de las pensiones por el Convenio Adicional 2005 para el RJP del ejercicio 2015, presenta equilibrio entre los activos y los pasivos del plan de pensiones de los 83,724.0 millones de pesos, lo cual indica que los recursos de ese año fueron suficientes para cubrir el valor presente del gasto de las pensiones.

Se constató que el régimen de beneficio definido del IMSS-Asegurador no elaboró una valuación actuarial de las pensiones correspondientes a la LSS de 1973, debido a que esos pasivos laborales ya no están bajo la responsabilidad del instituto sino del Gobierno Federal.

Respecto de las pensiones de la LSS de 1997, a la fecha de la integración de este informe, no se dispuso de la valuación actuarial 2015 de las pensiones de riesgo de trabajo e invalidez y muerte, ya que el IMSS acreditó que están en proceso de elaboración; no obstante, los datos antes presentados corresponden a los "Balances actariales a 100 años" proporcionados por el instituto.

Por lo anterior, el grupo auditor analizó las valuaciones actariales de riesgo de trabajo e invalidez y muerte del periodo 2010-2014, y del IMSS-Patrón (RJP) en el periodo 2010-2015, comprobando que, en términos generales, cumplieron con los apartados requeridos y las condiciones para elaborar las hipótesis y la nota técnica, en el cumplimiento de las variables recomendadas por la Norma de Información Financiera D-3, Beneficios a los empleados, y con el párrafo sexto y el apartado descripción de las secciones

de las Recomendaciones para la elaboración de valuaciones actuariales de los planes de pensiones, jubilación, servicios de salud y demás obligaciones laborales de la dependencia y entidad de la administración pública federal.

Respecto del régimen de contribución definida del IMSS-Asegurador e IMSS-Patrón, el instituto no realizó una valuación para determinar la situación financiera, ya que de acuerdo con el artículo 167 de la LSS y de lo establecido en el Convenio 2008 sólo es responsable de recibir y depositar las cuotas obrero-patronales en las subcuentas de la cuenta individual de cada trabajador.

**Resultado núm. 8. Sin observación****Impacto de las obligaciones de pago por beneficio definido y contribución definida en la estabilidad de las finanzas públicas.**

## DEBER SER RELACIONADO CON EL IMPACTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO POR BENEFICIO Y CONTRIBUCIÓN DEFINIDA DEL IMSS EN LA ESTABILIDAD DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

Legislación o normativa	Contenido
Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo (PRONAFIDE) 2013-2018	Objetivo 5 Fomentar la inclusión, educación, competencia y transparencia del sistema de pensiones para incrementar su penetración y cobertura, a la vez que mantenga su solidez y seguridad. Estrategia 5.5. Fortalecer el sistema de ahorro para el retiro para aumentar la cobertura y suficiencia de los distintos esquemas pensionarios del país. Línea de acción 5.5.1. Promover el fortalecimiento, la sostenibilidad y la portabilidad de los distintos sistemas pensionarios del país para realizar la transformación de sus sistemas de pensiones hacia sistemas sostenibles que ofrezcan seguridad al trabajador.

Con el fin de medir el impacto que en las finanzas públicas respecto de los pasivos de los regímenes de beneficio definido y contribución definida que administró el IMSS en 2015, se revisaron los saldos de los indicadores económicos: Producto Interno Bruto (PIB), endeudamiento neto y el gasto neto presupuestario pagado, y se determinó la participación de los pasivos respecto de dichos indicadores.

Asimismo, se revisó el informe financiero y actuarial, las valuaciones actuariales y el Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión Sobre la Situación Financiera y los Riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social 2015, en los que se determinó el valor presente, a precios de 2015, de la totalidad de las obligaciones pensionarias establecidas en la LSS considerando una proyección de 100 años, como se muestra a continuación:

ESTIMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES PENSIONARIAS DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL AL CIERRE DE 2015,  
DE BENEFICIO DEFINIDO Y CONTRIBUCIÓN DEFINIDA

(Millones de pesos de 2015)

Régimen	Obligaciones pensionarias	Estimación de las obligaciones pensionarias	
		Monto (Valor presente)	Participación (%)
Total		6,836,402.9	100.0
Subtotal beneficio definido		6,715,480.9	98.2
IMSS-Asegurador	a) Pensión por riesgos de trabajo, LSS 1973 b) Pensión de invalidez, vejez, cesantía y muerte, LSS 1973 c) Pensión por riesgos de trabajo, LSS 1997 d) Pensión por invalidez y muerte, LSS 1997 a) Régimen de Jubilaciones y Pensiones, Pensión complementaria, octubre de 1966 al 15 de octubre de 2005 b) Régimen de Jubilaciones y Pensiones, Pensión complementaria, Convenio adicional del 16 de octubre de 2015 al 31 de julio de 2008	187,533.9 1,946,232.0 2,654,104.0 1,843,887.0 83,724.0	2.8 29.0 39.5 27.5 1.2
IMSS- Patrón		120,922.0	1.8
Subtotal contribución definida		117,202.6	96.9
IMSS- Asegurador	a) Pensión por retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, LSS 1997	3,719.4	3.1
IMSS- Patrón	b) Pensión complementaria de los trabajadores del IMSS		

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la Ley del Seguro Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 21 de diciembre de 1995, última reforma publicada en el DOF el 11 de noviembre de 2015.

n.c. No cuantificable.

n.d. No disponible.

Se determinó que el monto estimado a valor presente de las obligaciones pensionarias de beneficio definido, al cierre de 2015, fue de 6,715,480.9 millones de pesos, de los cuales el 71.3% (4,787,869.9 millones de pesos) correspondió a las obligaciones del IMSS-Asegurador, y el 28.7% (1,927,611.0 millones de pesos) a las del IMSS-Patrón para el pago de los pensiones complementarias correspondientes al RJP.

En cuanto al régimen de contribución definida, el IMSS acreditó los importes de las aportaciones depositadas en las cuentas individuales de los trabajadores del IMSS en su carácter de asegurador y de patrón durante 2015, por un monto total de 120,922.0 millones de pesos.

Por lo anterior, se determinó que el valor presente de las obligaciones pensionarias de beneficio definido que administró el instituto (6,715,480.9 millones de pesos) representó 0.4 veces del PIB (18,123,011.2 millones de pesos) de 2015; 8.8 veces del endeudamiento neto (764,232.3 millones de pesos), y 1.4 veces del gasto neto presupuestario (4,917,247.4 millones de pesos), como se muestra en el cuadro siguiente:

PARTICIPACIÓN DE LOS PASIVOS DE LOS REGÍMENES PENSIONARIOS QUE ADMINISTRA EL IMSS RESPECTO DEL PIB, EL ENDEUDAMIENTO NETO DEL SECTOR PÚBLICO Y EL GASTO NETO PRESUPUESTARIO PAGADO, 2010-2015  
(Millones de pesos y porcentajes)

Concepto	2010	2011	2012	2013	2014	2015	TMCA %
	(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	
Producto Interno Bruto (PIB) (1)	15,769,425.2	16,407,237.7	17,066,508.7	17,298,626.7	17,687,034.4	18,123,011.2	2.8
Endeudamiento neto del sector público presupuestario <sup>1/</sup> (2)	335,560.6	387,470.9	465,339.7	591,965.4	753,937.3	764,232.3	17.9
Gasto neto presupuestario pagado <sup>2/</sup> (3)	3,355,288.0	3,655,756.8	3,942,261.4	4,206,350.9	4,566,808.9	4,917,247.4	7.9
Total de pasivos pensionarios (4)=(5)+(14)	5,138,746.2	3,930,847.3	5,444,891.3	5,447,217.9	6,840,191.2	6,715,480.9	5.5
Beneficio definido Pasivos pensionarios (5)=(6)+(11)	5,138,746.2	3,930,847.3	5,444,891.3	5,447,217.9	6,840,191.2	6,715,480.9	5.5
IMSS-Asegurador (6)=(7)+(8)	3,318,221.2	3,078,293.3	3,520,110.3	3,448,573.9	4,744,917.2	4,787,869.9	7.6
Obligaciones a cargo del Gobierno Federal – LSS 1973 <sup>3/</sup> (7)	120,995.2	130,598.3	142,300.3	157,330.9	170,805.2	187,533.9	9.1
Obligaciones pensionarias a cargo del IMSS LSS 1997 (8)=(9)+(10)	3,197,226.0	2,947,695.0	3,377,810.0	3,291,243.0	4,574,112.0	4,600,336.0	7.5
Invalidez y muerte (9)	1,863,988.0	1,711,368.0	1,949,212.0	1,895,753.0	2,631,543.0	2,654,104.0	7.3
Riesgos de trabajo (10)	1,333,238.0	1,236,327.0	1,428,598.0	1,395,490.0	1,942,569.0	1,946,232.0	7.9
IMSS-Patrón (11)=(12)+(13)	1,820,525.0	852,554.0	1,924,781.0	1,998,644.0	2,095,274.0	1,927,611.0	1.1
Régimen de jubilaciones y Pensiones complementaria(12)	1,764,667.0	791,923.0	1,858,086.0	1,928,104.0	2,018,215.0	1,843,887.0	0.9
Convenio adicional 2005 (13)	55,858.0	60,631.0	66,695.0	70,540.0	77,059.0	83,724.0	8.4
Participación porcentual de los pasivos pensionarios respecto del PIB (15) = (4) / (1) *100	32.6	24.0	31.9	31.5	38.7	37.1	n.a.
Participación porcentual de los pasivos pensionarios respecto del endeudamiento neto del sector público presupuestario (16) =(4) / (2) * 100	1531.4	1014.5	1170.1	920.2	907.3	878.7	n.a.
Participación porcentual de los pasivos pensionarios respecto del gasto neto presupuestario pagado (17) = (4) / (3) * 100	153.2	107.5	138.1	129.5	149.8	136.6	n.a.

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con información de las Cuentas Públicas 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015; el Sistema de Cuentas Nacionales; la aplicación del Sistema de Información Integral, SI@web de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público 2010-2015; las valuaciones actuariales de 2010 a 2015, proporcionadas por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

- 1/ Precios constantes de 2008 deflactados con el factor de actualización de 1.2844.
- 2/ Se refiere al endeudamiento neto del sector público que incluye: endeudamiento interno y externo del gobierno federal y del sector paraestatal.
- 3/ Se refiere al gasto neto presupuestario pagado del sector público que incluye: gasto programable, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, ADEFAS, costo financiero de la deuda.
- 4/ A partir del 1 de julio de 1997, el Gobierno Federal estará a cargo de las pensiones que se encuentren en curso de pago, así como las pensiones que se otorguen a los asegurados que opten por el esquema establecido por la Ley que se derogó (LSS 1973).
- n.a. no aplica.
- n.d. no disponible.

Durante el periodo 2010-2015, el valor presente de los pasivos pensionarios de beneficio definido que administró el instituto reportaron una tasa media de crecimiento anual de 5.5%, al pasar de 5,138,746.2 millones de pesos en 2010 a 6,715,480.9 millones de pesos en 2015. Lo anterior significa que aun cuando el Gobierno Federal atendió el compromiso establecido en el PRONAFIDE 2013-2108, de promover el fortalecimiento y sostenibilidad de los regímenes pensionarios, la presión por el pago de las pensiones y jubilaciones que administra el IMSS sobre las finanzas públicas ha aumentado.

#### *Conclusión*

Se identificó que el valor presente de las obligaciones pensionarias de beneficio definido, al cierre de 2015, fue de 6,715,480.9 millones de pesos, de los cuales el 71.3% (4,787,869.9 millones de pesos) correspondió a las obligaciones del IMSS-Asegurador, y el 28.7% (1,927,611.0 millones de pesos) a las del IMSS-Patrón para el pago de las pensiones complementarias correspondientes al RJP, en cumplimiento del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo (PRONAFIDE) 2013-2018.

Se determinó que el valor presente de las obligaciones pensionarias que administró el instituto (6,715,480.9 millones de pesos) representó 0.4 veces del PIB de 2015, 8.8 veces del endeudamiento neto y 1.4 veces del gasto neto presupuestario.

De 2010 a 2015, el valor presente de los pasivos pensionarios que administró el instituto reportaron una tasa media de crecimiento anual de 5.5%, de 5,138,746.2 a 6,715,480.9 millones de pesos. Lo anterior significa que aun cuando el Gobierno Federal atendió el compromiso establecido en el PRONAFIDE 2013-2108, de promover el fortalecimiento y sostenibilidad de los regímenes pensionarios, la presión que ha venido ejerciendo el pago de las pensiones y jubilaciones que administra el IMSS sobre las finanzas públicas ha aumentado.

En cuanto al régimen de contribución definida, el IMSS acreditó los importes de las aportaciones depositadas en las cuentas individuales de los trabajadores del IMSS en su carácter de asegurador y de patrón durante 2015, por un monto total de 120,922.0 millones de pesos.

**Resultado núm. 9. Sin observación**

**Control Interno**

En el artículo tercero, numeral 14, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, se señala que en el establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno Institucional, las dependencias y las entidades mediante sus Titulares y de los servidores públicos que se ubiquen en los diversos niveles de control interno, observarán las Normas Generales de Control Interno que se detallan a continuación:

DEBER SER EN MATERIA DE CONTROL INTERNO

Legislación o Normativa	Artículo	Contenido
Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno	Tercero Numeral 14	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En el establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno Institucional, las dependencias y las entidades mediante sus Titulares y de los servidores públicos que se ubiquen en los diversos niveles de control interno, observarán las Normas Generales de Control Interno que se detallan a continuación:</li> <li>• Primera. Ambiente de Control: Que exista un entorno y clima organizacional de respeto e integridad con actitud de compromiso y congruente con los valores éticos del servicio público en estricto cumplimiento al marco jurídico que rige a la Administración Pública Federal (APF). Asimismo, que los servidores públicos conozcan y observen los códigos de ética y de conducta; que se establezca la misión, visión, objetivos, estrategias, líneas de acción, metas e indicadores para la institución, alineados a los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo, Programas Nacionales, Sectoriales y Especiales, con base en una planeación estratégica institucional; que la estructura organizacional se encuentre debidamente autorizada y actualizada para planear, coordinar, ejecutar, supervisar y controlar las operaciones relevantes; y que la efectividad del control interno institucional como medio para que se cumplan en la institución las obligaciones de transparencia, rendición de cuentas y de combate a la corrupción en el desempeño y consecución de sus metas y objetivos.</li> <li>• Segunda. Administración de Riesgos: Que se implementa un proceso sistemático que permita establecer el contexto, identificar, analizar, evaluar, atender, monitorear y comunicar los riesgos que puedan obstaculizar o impedir el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Los objetivos y metas institucionales se especifican como relevantes y con claridad suficiente para establecer su relación con los riesgos institucionales, la evaluación de riesgos considera los factores que influyen en la gravedad, prontitud y constancia del riesgo, la probabilidad de la pérdida de los recursos públicos, y el impacto en las operaciones, informes y actividades sustantivas. La administración de riesgos se realiza en cumplimiento a las etapas mínimas del proceso, establecidas en el Título Tercero de las presentes Disposiciones y el Manual. El análisis y seguimiento de los riesgos, prioritariamente los de atención inmediata, se efectúe en las sesiones del Comité, conforme a lo establecido en el Título Cuarto de estas Disposiciones.</li> <li>• Tercera. Actividades de Control Interno: Que en todos los niveles y funciones de la Institución se establezcan y actualicen las políticas, procedimientos, mecanismos y acciones necesarias para administrar los riesgos, lograr razonablemente los objetivos y metas institucionales y cumplir con la normatividad aplicable a la gestión pública.</li> <li>• Cuarta. Información y Comunicación: Que existan requerimientos de información definidos por grupos de interés, flujos identificados de información externa e interna y mecanismos adecuados para el registro y generación de información clara, confiable, oportuna y suficiente, con acceso ágil y sencillo; que permita la adecuada toma de decisiones, transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública. Los sistemas de información estén diseñados e instrumentados bajo criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad, así como con mecanismos de actualización permanente para su procesamiento y permitan determinar si se están cumpliendo los objetivos y metas institucionales con el uso eficiente de los recursos.</li> <li>• Quinta. Supervisión y Mejora Continua: Que el Sistema de Control Interno Institucional se supervise y mejore continuamente en la operación, con el propósito de asegurar que la insuficiencia, deficiencia o inexistencia identificada en la supervisión, verificación y evaluación interna y/o por los diversos órganos de fiscalización; se resuelva con oportunidad y diligencia, debiendo identificar y atender la causa raíz de las mismas a efecto de evitar su recurrencia.</li> </ul>
Disposiciones de Carácter General aplicables a las Instituciones de Crédito	Artículo 156 Fracción VI	El Comité de Auditoría, en el desarrollo de sus funciones, deberá: (...). Informar al Consejo, cuando menos una vez al año, sobre la situación que guarda el Sistema de Control Interno de la Institución. El informe deberá contener, como mínimo": las deficiencias, desviaciones o aspectos del Sistema de Control Interno que requieran una mejoría; la implementación de las medidas preventivas y correctivas; la valoración del desempeño de las funciones de Contraloría Interna y del área de Auditoría Interna; la evaluación del desempeño del auditor externo; aspectos significativos del Sistema de Control Interno que pudieran afectar el desempeño de las actividades de la Institución, y los resultados de la revisión del dictamen, informes, opiniones y comunicados del auditor externo.

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, última reforma publicada en el Diario Oficial de la federación el 2 de mayo de 2014.

A fin de determinar el avance que se ha tenido en la implantación de las estrategias sugeridas por la ASF para el fortalecimiento del control interno, en 2015, la ASF se realizó el estudio núm. 1641 "Estudio Sobre la implementación de estrategias para el fortalecimiento de los Sistemas de Control Interno en el Sector Público Federal", en el que se presentan los resultados específicos del diagnóstico del proceso general de

administración de riesgos y de la implementación de los componentes del sistema de control interno de las instituciones, así como las áreas de oportunidad identificadas mediante la evaluación de 37 reactivos (14 preguntas de ambiente de control; 13 preguntas de evaluación de riesgos; 4 reactivos de actividades de control; 3 preguntas del componente información y comunicación, y 3 relacionadas con supervisión), como se muestra en el cuadro siguiente:

ESTUDIO SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO EN EL SECTOR PÚBLICO FEDERAL

	Reactivos de control	IMSS
<b>Ambiente de Control</b>		
1. Se tiene formalizado un Código de Ética		A
2. Se tiene formalizado un Código de Conducta		A
3. Medios utilizados para la difusión de los códigos de ética y conducta		A
4. Procedimiento para evaluar el apego a los códigos de ética y conducta		A
5. Obligación formal de hacer una declaración anual del cumplimiento de los códigos de ética y conducta institucionales		A
6. Comité de Ética Institucional formalmente establecido		A
7. Procedimiento formal para la investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional		A
8. Línea ética u otros mecanismos similares para captar denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucional		A
9. Informes a instancias superiores del estado que guardan las denuncias de los actos contrarios a la ética e integridad		A
10. Documento formal por el que se informa periódicamente al Órgano de Gobierno y/o Titular de la entidad, de la situación que guarda el sistema de control interno		A
11. Programa de actualización profesional a miembros del COCODI en materia de auditoría de estados financieros, auditoría interna, control interno, riesgos, prevención de fraude, ética e integridad		A
12. Programas de capacitación en ética e integridad; control interno y administración de riesgos (y su evaluación); prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción		A
13. Documento formal de notificación, de la obligación de los servidores públicos respecto a la actualización del control interno en su ámbito de autoridad		B
14. Procedimiento o lineamiento para difundir a unidades administrativas ubicadas en distintas sedes la obligación de cumplir con el control interno y administración de riesgos		B
<b>Evaluación de Riesgos</b>		
15. Plan estratégico institucional formalizado		A
16. Objetivos y metas relevantes del plan estratégico, comunicados y asignados a las áreas responsables		
17. Se tienen identificados y formalmente documentados los riesgos que pueden afectar el logro de objetivos y metas		A
18. Cinco procesos sustantivos que dan soporte al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Estratégico, su evaluación de riesgos y las acciones para mitigar y administrar los riesgos		A
19. Procesos adjetivos que apoyan el cumplimiento de objetivos y metas estratégicos, su evaluación de riesgos considerando como podría quedar afectada su aplicación, registro y salvaguarda		A
20. Metodología específica (institucional) de Administración de Riesgos		A
21. Procedimiento para informar a mandos superiores la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas		A
22. Procedimiento para la asignación de responsabilidades sobre la mitigación y administración de riesgos		A
23. Política para la autorización de planes y programas de administración de riesgos. Con responsables del programa, actividades de prevención, riesgo residualcapacitación del personal involucrado		A
24. Inventario institucional de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza y estado que guarda su control y administración		B
25. Documento formal para informar periódicamente al Órgano de Gobierno o titular de la entidad, la situación que guarda la administración de riesgos relevantes		A
26. Procedimiento formal que establezca la obligación de los responsables de áreas o procesos críticos para que identifiquen, evalúen y establezcan programas de administración de riesgos		A
27. Cinco procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en los que se hayan evaluado sus riesgos y se hayan determinado acciones de prevención y mitigación		B
<b>Actividades de control</b>		
28. Programa formal de trabajo de control interno para los procesos sustantivos y adjetivos mencionados en las preguntas 2.4, 2.5 y 2.13		A
29. Cinco sistemas de información automatizados relevantes, a los que se les haya aplicado evaluación de control interno y/o riesgos		B
30. Documento formal para evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos, relacionados con los procesos sustantivos y adjetivos para logro de metas y objetivos		A
31. Evaluación de control interno a procedimientos para integrar la información de la actualización trimestral de normas de desempeño, de los indicadores estratégicos, asegurando su confiabilidad		A

Continúa...

...continuación

Reactivos de control	
<b>Información y Comunicación</b>	
32. Plan de Sistemas de Información implantado, alineado y que dé soporte al cumplimiento de objetivos y estratégicos	A
33. Documento por el cual se establezcan planes de recuperación de desastres de datos, hardware y software asociados directamente al logro de objetivos y metas	A
34. Documento formal en el que se establezcan políticas, lineamientos y criterios para la elaboración de informes relevantes respecto al logro del plan estratégico y sus objetivos y metas, que promuevan la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información	A
<b>Supervisión</b>	
35. De los procesos sustantivos y adjetivos (preguntas 2.4 y 2.5) se llevó a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en los dos últimos ejercicios	B
36. Procedimiento formal que establezca lineamientos y mecanismos para que los responsables de los procesos (controles internos) comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y deficiencias al Coordinador de Control Interno para su seguimiento	B
37. Procesos sustantivos y adjetivos señalados en preguntas 2.4 y 2.5 en las que se llevaron a cabo auditorías internas o externas en los dos últimos ejercicios	A

A	Evidencia razonable
B	Evidencia parcial

C	Evidencia no corresponde a la solicitud
D	Acciones por realizar, aunque no existe el elemento de control

En dicho estudio se verificó que el IMSS proporcionó evidencia razonable en 81.1% (30) de los reactivos aplicados, mientras que en 18.9% (7) la evidencia fue parcial, lo que indicó un eficiente uso del control interno.

Con el fin de conocer la situación del control interno en las áreas encargadas de operar la política de pensiones y jubilaciones, se aplicó el cuestionario de control interno a la Dirección de Administración, el Consejo Técnico y a la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales. Con el análisis de las respuestas al Cuestionario de Control Interno aplicado al IMSS, así como de la información proporcionada, se determinó que, en 2015, la entidad realizó las gestiones necesarias para dar cumplimiento a las cinco normas en materia de control interno, como se muestra a continuación:

RESULTADOS DE CONTROL INTERNO DEL MSS, 2015

Norma general de control interno	Elementos de control interno	Cumplimiento			Observaciones
		Sí	No	Parcial	
Ambiente de control	1. Entorno y clima organizacional de respeto e integridad. Establecimiento de misión, visión, objetivos y metas institucionales.	X			<p>Con la información proporcionada por el IMSS se constató que cuentan con la misión y visión institucional, mismas que están señaladas en su portal de Intranet.</p> <p>El artículo 251 A de la LSS señala que el IMSS a fin de lograr una mayor eficiencia en la administración del Seguros Social contará con Órganos Colegiados integrados de manera tripartita por Sector Obrero, patronal y gubernamental.</p> <p>El Consejo Técnico es el órgano superior de gobierno, representante legal y el administrador del instituto y estará integrado hasta por doce miembros.</p> <p>El Consejo Técnico envió los Lineamientos Operativos del Consejo Técnico, así como los acuerdos públicos</p> <p>El ente utiliza tarjetones de pago, revista IMSS y correos electrónicos para fomentar entre el personal los principios rectores del código de conducta.</p>
	2. Estructura organizacional autorizada.- Que defina la autoridad y responsabilidad.	X			<p>Se proporcionó la estructura orgánica autorizada y vigente en 2015. El Consejo Técnico contó con una estructura organizacional autorizada y vigente en el ejercicio fiscal de 2015, la cual contiene puestos y plazas, incluyendo temporales, sustitutos residentes, y análogas; sueldos, prestaciones y estímulos de todo tipo de sus servidores públicos, agrupados por nivel, grado y grupo de mando y los cambios autorizados a su estructura organizacional.</p> <p>Se envían las actas de las sesiones de la Asamblea General Ordinaria durante 2015.</p>
	3. Manuales de organización y procedimientos autorizados, actualizados y publicados.- Acordes a la estructura organizacional autorizada y a las atribuciones y responsabilidades establecidas en las leyes, reglamentos, y demás ordenamientos aplicables, así como, a los objetivos institucionales	X			<p>La Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales (DPES) proporcionó las carátulas de 25 documentos de procedimientos, un manual y una norma, todos ellos con las firmas de revisión y aprobación correspondientes.</p> <p>La DPES comprobó que mediante su portal Intranet-institucional, en la pestaña de "normatividad" el personal dispone en todo momento para cualquier consulta.</p> <p>También se remitieron las pantallas de impresión de los procedimientos vigentes de la Coordinación de Prestaciones Económicas (CPE) disponibles en la página de la "Comunidad Nacional de Pensiones y Rentas Vitalicias" así como el página de la comunidad SINERGIA-NSSA.</p> <p>Se constató que la 90 Asamblea General extraordinaria, en el acuerdo 5 aprobó los Lineamientos Operativos del Consejo Técnico, los cuales se encuentran vigentes y contienen entre otros: objetivos, principios de actuación, integración, funciones, estructura de sus comités, emolumentos, facultades, responsabilidades, y políticas de actuación. Además se constató que conforme a las disposiciones aprobadas en las asambleas, se acordó que el Consejo no tiene obligación de contar con Manuales de Organización y procedimientos propios.</p>

Continúa...

...continuación

Norma general de control interno	Elementos de control interno	Cumplimiento			Observaciones
		Si	No	Parcial	
Administración de riesgos	4. .Evaluaciones al clima organizacional.	X			<p>Con la Encuesta de Código de Conducta se constató que los factores evaluados fueron 27 y se obtuvo una calificación de 75.7%. Se proporcionó la evidencia de la convocatoria por correo electrónico para aplicar la encuesta.</p> <p>Respecto de las acciones de mejora realizadas por la DPES derivadas de la Encuesta de clima y cultura organizacional, se verificó que se llevaron a cabo ocho acciones con el fin de lograr cinco objetivos.</p> <p>Al respecto, se proporcionó el programa de trabajo elaborado y autorizado por la DPES donde se aprecia la descripción de las acciones de mejora las fechas de inicio de la ejecución, el personal al que va dirigido, el avance y la respectiva evidencia documental.</p>
	5. Integridad y valores éticos. Código de conducta o de ética autorizado, implementado y vigente	X			<p>Se constató que, en 2015, se actualizó el Código de Conducta Institucional, para dar paso al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de los y las servidores públicos del IMSS, mismo que se aprobó por el H. Consejo Técnico el 1 de diciembre de 2015.</p>
	6. . Identificar, evaluar y administrar los riesgos.- Proceso sistemático que permita identificar, evaluar, jerarquizar, controlar y dar seguimiento a los riesgos que puedan obstaculizar o impedir el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.	X			<p>El IMSS acreditó que cuenta con la Matriz de Administración de Riesgos Institucional 2015; el Programa de Trabajo de los riesgos 2015 con el que se le dio seguimiento a los 15 riesgos identificados: de los 15 riesgos institucionales identificados en el Programa de Trabajo, sólo uno se relacionó con las pensiones y jubilaciones, ubicado en el nivel I el cual se refiere a "Incremento de juicios contenciosos administrativos generados por la indebida fundamentación y motivación de actos impugnados, que trae como consecuencias sentencias desfavorables al IMSS y aumento del pasivo contingente. La entidad proporcionó:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reportes de Avances trimestrales de las acciones del Programa de trabajo de Administración de Riesgos Institucional.</li> <li>• Informes sobre el modelo de administración de riesgos institucionales 2015</li> <li>• Informe del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional (SCII)</li> <li>• Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI)</li> <li>• Reporte de avances del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.</li> </ul>

Continúa...

...continuación

Norma general de control interno	Elementos de control interno	Cumplimiento			Observaciones
		Si	No	Parcial	
Actividades de control interno	7. Revisión de alto nivel al desempeño actual.	X			<p>Se verificó que por medio del acuerdo 206/ de 2013 el H. Consejo Técnico instruyó a la Dirección Jurídica del Instituto para que se le informará semestralmente sobre el avance de la solventación de las observaciones formuladas por los distintos órganos de fiscalización al IMSS. El Consejo Técnico envió los informes semestrales del avance en la solventación de observaciones determinadas por diferentes órganos revisores, en los cuales se observó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el primer semestre se tuvieron 599 observaciones, de las cuales 538 fueron solventadas.</li> <li>• En el segundo semestre se atendieron 837 observaciones, de las cuales 767 fueron nuevas.</li> <li>• A diciembre de 2015, sólo restaba una observación si solventar de la entidad de fiscalización superior.</li> </ul>
	8. Administración de recursos humanos.- Las operaciones de recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos deberá estar soportada con la documentación pertinente y suficiente; y aquéllas con omisiones, errores, desviaciones o insuficiente soporte documental, se aclaren o corrigen con oportunidad.	X			<p>Se constató que el ente contó con instrumentos y mecanismos para identificar y atender la causa raíz de las observaciones determinadas por las diversas instancias de fiscalización.</p> <p>Se remitieron las cédulas de solventación seguimiento del OIC del IMSS sobre dos observaciones.</p> <p>Se generaron los reportes mensuales denominados "Póliza mecanizada" INPS53, correspondientes al ejercicio de 2015, los cuales contienen el concentrado de la gestión y pago mensual generados por incapacidad temporal para el trabajo y las ayudas para gastos de funeral que se reportan a la División de Contabilidad para que genere los procesos de conciliación de pago.</p> <p>Se remitió el "Documento de Seguridad de Instituto Mexicano del Seguro Social" referente al Catálogo de Sistemas de Datos personales" y registrado ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales (INAI) en los que se describen los controles en materia de seguridad con los que cuenta el Nuevo Sistema de Subsidios y Ayudad (NSSA).</p>
	9. Controles sobre el proceso de información.-Asegurar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información de forma oportuna y confiable.	X			<p>En materia de tecnología de la información y comunicaciones para asegurar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información electrónica de forma oportuna y confiable, se verificó que la secretaría General del IMSS cuenta con el Sistema Integral de Control de Acuerdos y el Acervo Histórico del Consejo Técnico, en los cuales se resguarda la información en forma mensual de las sesiones ordinarias y extraordinarias en forma impresa y electrónica.</p>
	10. Resguardo de bienes.- Resguardo de archivos, bitácoras de control, alertas y bloqueos de sistemas y distribución de funciones.	X			<p>Se proporcionó evidencia fotográfica de las cámaras de vigilancia y resguardo de la caja, controles de arqueo de Caja; resguardo de activo fijo y resguardo de seguridad del edificio.</p> <p>Se realizó un respaldo mensual de la información; al respecto, se proporcionaron 1,203 archivos que contienen las bitácoras diarias del Consejo durante 2015.</p> <p>En el ámbito de competencia de la División de Prevención y Control del Gasto, se realizan las "Conciliaciones de Costo Nómica vs Registros Contables" de la nómina de régimen de jubilaciones y pensiones.</p>

Continúa...

...continuación

Norma general de control interno	Elementos de control interno	Cumplimiento			Observaciones
		Si	No	Parcial	
Información y comunicación	11. Sistema de información.- Sistemas de información diseñado e instrumentado bajo criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad, así como mecanismos de actualización permanente y difusión eficaz por medios electrónicos, y en formatos susceptibles de aprovechamiento para su procesamiento y permitan determinar si se están cumpliendo los objetivos y metas institucionales con el uso eficiente de los recursos.	X			<p>Se constató que los sistemas de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales para la administración de las pensiones son: el Sistema de Trámite de Pensiones (SISTRAP), y el Sistema de Pensiones (SPES), y son utilizados por las áreas operativas de los servicios de prestaciones económicas a nivel nacional</p> <p>El SISTRAP fue desarrollado en una plataforma abierta (Java) su funcionalidad principal es la del registro de solicitud de pensión pasando por varios estados de proceso y es utilizado por las delegaciones, subdelegaciones y unidades de medicina familiar.</p> <p>También se cuenta con el SPES, que opera en una plataforma mainframe y fue desarrollado en un lenguaje informático de primera generación denominado Cobol, su función primordial es realizar el cálculo de la nómina de pensionados incluyendo los pagos iniciales (pensiones nuevas) y las pensiones en cursos de pago.</p> <p>La Dirección de Administración publicó en la página de Internet del IMSS <a href="http://www.imss.gob.mx/acuerdos-ct">http://www.imss.gob.mx/acuerdos-ct</a> los Acuerdos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• SCAP2.HCT.220715/85.P.DA del 22 de julio de 2015, donde informa el H. Consejo Técnico que toma nota de las actividades del Comité de Ética del IMSS, correspondiente al primer semestre del 2015.</li> <li>• SCAP2.HCT.270416/60.P.DA del 27 de abril de 2016, donde informa el H. Consejo Técnico que toma nota de las actividades del Comité de Ética del IMSS, correspondiente al segundo semestre del 2015.</li> </ul>

Continúa...

...continuación

Norma general de control interno	Elementos de control interno	Cumplimiento			Observaciones
		Si	No	Parcial	
Supervisión y mejora continua	12. Sistema de control interno verificado y evaluado por los servidores públicos responsables de cada nivel de control interno.	X			<p>El IMSS acreditó que, durante 2015, la DPES participó en las reuniones trimestrales de Comité para el Control de la Incapacidad Temporal para el Trabajo (COCOITT).Este Comité tienen el objetivo de desarrollar propuestas de mejora a los procesos médicos y no médicos que intervienen en la prescripción de la incapacidad temporal para el trabajo, a partir del análisis de la información de la identificación de puntos críticos, con la finalidad de incidir en la calidad de la atención.</p> <p>Se proporciona copia de las actas de las cuatro sesiones y las listas de asistencia.</p> <p>Por medio del acuerdo 206/ de 2013 el H. Consejo Técnico instruyó a la Dirección Jurídica del Instituto para que le informara semestralmente sobre el avance en la solventación de las observaciones formuladas por los distintos órganos de fiscalización al IMSS.</p> <p>Se remitieron los oficios de comunicación entre la Dirección Jurídica y la Secretaría General</p> <p>El Consejo Técnico envió los informes semestrales del avance en la solventación de observaciones determinadas por diferentes órganos revisores.</p> <p>Se generaron los reportes mensuales denominados "Póliza mecanizada" INPS53, correspondientes al ejercicio de 2015, los cuales contienen el concentrado de la gestión y pago mensual de los subsidios generados por incapacidad temporal para el trabajo y las ayudas para gastos de funeral que se reportan a la División de Contabilidad para que genere los procesos de conciliación de pago.</p>
Estado de cumplimiento de 12 elementos de control de las 5 normas de control de nivel estratégico	12	-	-		

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la información proporcionada por el IMSS mediante los oficios 095280614B30/1702 del 18 de agosto de 2016; 095280614B30/1732 del 24 de agosto de 2016, y 095280614B30/1786 del 31 de agosto de 2016.

La ASF determinó que, en 2015, el IMSS implementó los 12 elementos de nivel estratégico de las cinco normas generales de control interno, lo que significó un cumplimiento del 100.0%.

#### Conclusión

En 2015, el IMSS atendió las cinco normas generales de control interno, a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas relacionados con la administración de los regímenes de pensiones y jubilaciones, de conformidad con lo señalado en el capítulo II, numeral 14.II.1 "Nivel de Control Interno Estratégico", del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

#### Resultado núm. 10. Con observación solventada

## Sistema de Evaluación del Desempeño

### DEBER SER ESTABLECIDO PARA EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

Legislación o Normativa	Artículo	Contenido
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	107	Los informes trimestrales (...) incluirán los principales indicadores sobre resultados y avances de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas y de su impacto social, con el objeto de facilitar su evaluación (...).
	111, párrafo segundo	El sistema de evaluación del desempeño (...) será obligatorio para los ejecutores de gasto. Dicho sistema incorporará indicadores para evaluar los resultados presentados en los informes trimestrales, enfatizando en la calidad de los bienes y servicios públicos, la satisfacción del ciudadano y el cumplimiento de los criterios establecidos (...).
Manual de Programación y Presupuesto para el ejercicio fiscal 2015	Apartado "Matriz de Indicadores de Resultados"	Con fundamento en los "Criterios para la actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y selección de indicadores para el Presupuesto de Egresos de la Federación 2015", se estableció que todos los programas presupuestarios (Pp) de gasto programable serán sujetos de la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) salvo las excepciones definidas la sección IV de los criterios.
Lineamientos para la revisión y actualización de metas, mejora, calendarización y seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas presupuestarios 2015	Apartado V." Pp Nuevos-Registro de MIR y proceso de Exención" numeral 9	Los Pp que, con anterioridad a fecha de elaboración de los presentes Lineamientos, solicitaron la exención de registrar MIR, definieron una FID y la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) otorgó dicha exención, deberán mantener dicha FID para dar seguimiento al Pp durante el ciclo presupuestario 2015.
Criterios para la actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados y selección de indicadores para el Presupuesto de Egresos de la Federación 2015	Apartado III. Registro y actualización de las MIR e Indicadores de Desempeño 2015 numeral 6	Para el caso de los Pp que fueron exentos de registrar MIR en el Módulo PbR-Evaluación del Desempeño (...) las UR deberán actualizar la información y metas de los indicadores de desempeño que hubieren sido aprobados por la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para dar seguimiento a su desempeño (...).
	Apartado IV. Exención del Registro de la MIR en el Módulo PbR-Evaluación del Desempeño para los Pp Nuevos 2015 numeral 9	La UED de la SHCP podrá definir, previa solicitud y justificación por parte de la Unidad Responsables, los Pp nuevos que estarán exentos de registro de MIR en el Módulo PbR- Evaluación del Desempeño para el ciclo presupuestario 2015.
	Apartado IV. "Exención del Registro de la MIR en el Módulo PbR Evaluación del Desempeño para los Pp nuevos 2015" numeral 12 anexo 1	Los indicadores de desempeño (...) deben estar conforme a la ficha técnica del indicador de desempeño que se encuentra en el Anexo 1 de estos criterios y la guía de indicadores estratégicos, la cual debe contener: datos del programa presupuestario; datos generales del indicador; características de las variables del indicador; parámetros de semaforización y responsables del indicador.

En la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, emitida por la SHCP en junio de 2010, se precisan las disposiciones que se detallan a continuación:

DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA GUÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Numeral	Disposiciones
IV.2.2	<p>En el resumen narrativo de la MIR, se deben incorporar los 4 niveles de objetivos que corresponden a los tramos de control del proceso de un programa para alcanzar los impactos esperados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fin: Es la contribución del programa, en el mediano o largo plazo, al logro de un objetivo del desarrollo nacional (a la consecución de objetivos del PND y/o sus programas).</li> <li>• Propósito: Es el resultado directo a ser logrado en la población o área de enfoque como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y/o servicios) producidos o entregados por el programa.</li> <li>• Componentes: son los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa para cumplir con su propósito; deben establecerse como productos terminados o servicios proporcionados.</li> <li>• Actividades: son las principales acciones emprendidas mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa; se sugiere presentar las Actividades agrupadas por componente y en orden cronológico.</li> </ul> <p>Se recomienda utilizar la sintaxis que se detalla a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fin. El qué: contribuir a un objetivo superior / mediante – por medio de / el cómo: la solución del problema.</li> <li>• Propósito. Sujeto: población objetivo o área de enfoque / verbo en presente / complemento: resultado logrado.</li> <li>• Componentes. Productos terminados o servicios proporcionados / verbo en participio pasado.</li> <li>• Actividades. Sustantivo derivado de un verbo / complemento.</li> </ul> <p>Si el programa está bien diseñado, se pueden examinar las relaciones causa-efecto entre los diferentes niveles del resumen narrativo en dirección ascendente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las Actividades son las necesarias y suficientes para producir cada Componente;</li> <li>• Cada Componente es necesario para lograr el Propósito. No debe faltar ningún Componente;</li> <li>• Si se logra el Propósito, el programa contribuirá al logro de un objetivo superior, y</li> <li>• El Fin contribuye a un objetivo superior.</li> </ul> <p>Se recomienda que cada MIR se integre por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un solo objetivo para el nivel de Fin.</li> <li>• Un solo objetivo para el nivel de Propósito.</li> <li>• A nivel de Componente, se sugiere incorporar un objetivo por cada tipo de bien o servicio entregado.</li> <li>• Las Actividades imprescindibles y más relevantes para la generación de los componentes, asegurando que cada uno de los Componentes cuente con al menos una Actividad relevante. Se deberán señalar en orden cronológico para cada Componente.</li> </ul> <p>Se proporcionan los criterios para distinguir entre los diferentes tipos de los indicadores de la MIR:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Estratégicos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los Pp.</li> <li>• Incluye a los indicadores de Fin, Propósito y aquellos de Componentes que consideran subsidios, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque.</li> <li>• Impacta de manera directa en la población o área de enfoque.</li> </ul> </li> <li>De gestión: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mide el avance y logro en procesos y actividades, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados.</li> <li>• Incluye los indicadores de Actividades y los de Componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.</li> </ul> </li> </ol> <p>• Indicador de Fin: Permite verificar los impactos sociales y económicos alcanzados, para los cuales contribuye el programa, pero que no son sólo su responsabilidad.</p> <p>• Indicador de Componente: Permite verificar la cobertura y/o el cambio producido en la población o área de enfoque que puede atribuirse a la ejecución del programa.</p> <p>• Indicador de Componente: Permite verificar la generación y/o entrega de los bienes y/o servicios del programa.</p> <p>• Indicador de Actividad: Permite verificar la gestión de los procesos: recursos humanos, el financiamiento, la adquisición de insumos, la operación, entre otros.</p> <p>Los indicadores de Fin miden el grado de cumplimiento del objetivo del PND o sus programas derivados (sectoriales, institucionales, especiales, regionales) al que contribuye el Pp en el mediano y largo plazo.</p> <p>En los indicadores de Propósito se recomienda utilizar aquéllos que miden resultados (cambios directos) del programa en la población o área de enfoque, así como de cobertura respecto de la misma.</p> <p>Cuando un Pp entregue Componentes a más de dos tipos de beneficiarios, se recomienda establecer un indicador para cada uno de los tipos de beneficiarios al que va dirigido.</p> <p>Para los indicadores de Actividades se recomienda no incluir indicadores de presupuesto.</p> <p>Los indicadores de desempeño deberán contar con una ficha técnica</p>

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Con la revisión de la estructura programática del IMSS, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, se identificó que tres Programas presupuestarios (Pp) de modalidad J - Pensiones y jubilaciones, corresponden a las actividades relacionadas con los regímenes de pensiones y jubilaciones del

instituto, los cuales se denominan: J001 “Pensiones en curso de pago Ley 1973”, J002 “Rentas vitalicias Ley 1997” y J003 “Régimen de pensiones y jubilaciones IMSS”.

Al respecto, se solicitaron al IMSS las MIR y las fichas técnicas de los indicadores de cada uno de los tres programas. Con oficio núm. 09 52 80 61 4B30/863 del 16 de mayo de 2016, el IMSS remitió las matrices y ficha técnicas de los programas J001 “Pensiones en curso de pago Ley 1973” y J002 “Rentas vitalicias Ley 1997”.

En cuanto al programa J003 “Régimen de pensiones y jubilaciones”, la entidad proporcionó con el mismo oficio, la Ficha de Indicador de Desempeño (FID), y con el oficio núm. 09 52 80 61 4B30/1408 del 15 de julio de 2016, remitió copia del oficio núm. 0990016B3000/713 del 2 de junio de 2014, con el cual solicitó a la UED de la SHCP la exención de la MIR (en razón de que el programa J003 comprende las obligaciones relacionadas con el pago de las prestaciones económicas a los trabajadores del IMSS por concepto de pensiones y jubilaciones establecidas en el Contrato Colectivo de Trabajo otorgadas una vez que el trabajador ejerce su derecho al cumplir con los años de servicio laboral con el instituto con base en el contrato) y copia del oficio núm. 419-A-14-0623 del 20 de junio de 2014, con el cual la UED procede a la exención del Pp J003 de registrar MIR dentro del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

De acuerdo con lo anterior, primero se presenta el análisis de la lógica vertical y horizontal de las MIR de los programas J001 “Pensiones en curso de pago Ley 1973” y J002 “Rentas vitalicias Ley 1997”, y después la revisión de la FID del programa J003 “Régimen de pensiones y jubilaciones”:

a) MIR del Programa presupuestario J001 “Pensiones en curso de pago Ley 1973”

LÓGICA VERTICAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO J001 “PENSIONES EN CURSO DE PAGO DE LEY 1973”

Nivel	Objetivo	Comentarios
Fin	Contribuir a fomentar la inclusión, educación, competencia y transparencia de los sistemas financiero, asegurador y de pensiones para incrementar su penetración y cobertura, a la vez que mantengan su solidez y seguridad mediante una mayor cobertura hacia la población derechohabiente con el otorgamiento de una pensión, que garantice un nivel de vida digno para la población mexicana.	El objetivo a nivel de fin contribuye al logro del objetivo superior establecido en el PRONAFIDE 2013-2018, con el que se encuentra alineado. La sintaxis del objetivo se ajusta con lo dispuesto en la Guía para el diseño de Indicadores Estratégicos, ya que incluye el qué: contribuir a fomentar la inclusión, educación, competencia y transparencia de los sistemas financiero, asegurador y de pensiones para incrementar su penetración y cobertura, a la vez que mantengan su solidez y seguridad; y define el cómo: mayor cobertura hacia la población derechohabiente con el otorgamiento de una pensión, que garantice un nivel de vida digno para la población mexicana.
Propósito	Pensionados que cobran bajo el esquema de acreditamiento en cuenta bancaria disponen de su pensión el día primero de cada mes.	<p>El objetivo a nivel de propósito indica de forma clara el resultado directo (disponen de su pensión el día primero de cada mes) a ser logrado en la población objetivo (pensionados) como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y/o servicios) producidos o entregados por el programa, lo cual es congruente con el problema identificado en el árbol “El pensionado no recibe en tiempo su pensión”.</p> <p>El logro del propósito identifica la contribución del programa con el objetivo a nivel de fin, toda vez que el impacto es el otorgamiento de una pensión, que garantice un nivel de vida digno para la población mexicana.</p> <p>La sintaxis del objetivo cumple con lo dispuesto en la Guía para el diseño de indicadores estratégicos, ya que utiliza un verbo en presente (cobran), describe el complemento o resultado a lograr (disponen de su pensión el día primero de cada mes), e incluye el sujeto que corresponde a la población objetivo o área de enfoque “pensionados”.</p>
Componente	Trámite de pensiones en los días que establece el H. Consejo Técnico.	<p>El objetivo a nivel de componente precisa el producto que genera el programa para cumplir con su propósito “pensiones” y describe una acción “tramitar”.</p> <p>La sintaxis del objetivo no se ajusta con lo dispuesto en la Guía para el diseño de Indicadores Estratégicos, debido a que no utiliza un verbo en pasado participio. Por lo que se sugiere modificar la redacción de la manera siguiente: Pensiones tramitadas en los días que establece el H. Consejo Técnico.</p>
Actividad	Recepción y verificación de solicitudes de pensión para su trámite.	<p>El objetivo a nivel de actividad precisa dos acciones “recepción y verificación”, las cuales se identifican como un insumo para el logro de los componentes del programa “trámite de pensiones en los días que establece el H. Consejo Técnico”.</p> <p>La sintaxis del objetivo corresponde con lo dispuesto la Guía para el diseño de Indicadores Estratégicos, puesto que está diseñado con dos sustantivos “recepción y verificación” derivado de un verbo y el complemento “de solicitudes de pensión para su trámite”.</p>

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la Matriz de Indicadores para Resultados 2015, del programa presupuestario J001 “Pensiones en curso de pago Ley 1973”.

Con el análisis de la lógica vertical de la MIR de Pp J001, se verificó que el objetivo de Fin se alineó con la planeación nacional de mediano plazo al vincularse con el objetivo sectorial 5 establecido en el PRONAFIDE 2013-2018, referente a “Fomentar la inclusión, educación, competencia y transparencia de los sistemas financiero, asegurador y de pensiones para incrementar su penetración y cobertura, a la vez que mantengan su solidez y seguridad”.

El objetivo de Propósito indicó de forma clara el resultado directo a ser logrado por el Pp en la población objetivo, consistente en que los pensionados disponen de su pensión el día primero de cada mes, lo cual es congruente con el problema identificado en el árbol “El pensionado no recibe en tiempo su pensión”. En cuanto a los objetivos de Componente y Actividad, se verificó que precisan el producto generado y permite verificar la relación causa-efecto en cuanto a las principales acciones relacionadas con el otorgamiento de las pensiones derivadas de la Ley del Seguro Social (LSS) de 1973.

En cuanto a la sintaxis de los cuatro objetivos, se identificó que el objetivo de Componente “Trámite de pensiones en los días que establece el H. Consejo Técnico” no se diseñó de conformidad con lo dispuesto en la Guía para el diseño de Indicadores Estratégicos, debido a que no utiliza un verbo en pasado participio. Al respecto, el IMSS acreditó que para el ejercicio presupuestal 2017, se modificó en la MIR la sintaxis del objetivo “Pensiones tramitadas dentro del tiempo establecido por el H. Consejo Técnico”, en atención a la sugerencia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en lo establecido en la guía para la construcción de la MIR.

A continuación se presentan los resultados de la lógica horizontal del programa J001:

LÓGICA HORIZONTAL DE LOS INDICADORES CONTENIDOS EN LA MIR DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO J001 "PENSIONES EN CURSO DE PAGO LEY 1973", 2015					
<b>Objetivo:</b> Contribuir a fomentar la inclusión, educación, competencia y transparencia de los sistemas financiero, asegurador y de pensiones para incrementar su penetración y cobertura, a la vez que mantengan su solidez y seguridad mediante una mayor cobertura hacia la población derechohabiiente con el otorgamiento de una pensión, que garantice un nivel de vida digno para la población mexicana.					
<b>FIN</b>	<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Meta anual</b>	<b>Tipo / Dimensión / Frecuencia</b>
	Ahorro financiero interno	Ahorro financiero interno como proporción del PIB.	El saldo de los activos financieros en manos de personas físicas y morales (tanto residentes como extranjeros) que son intermediarios por medio de entidades financieras reguladas en México, y que sirve para otorgar financiamiento al sector privado, al sector público o al sector externo	65.0	Estratégico Eficacia Anual
<b>Propósito</b>	<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Meta Anual</b>	<b>Tipo / Dimensión / Frecuencia</b>
	Proporción de población derechohabiiente beneficiada con el otorgamiento de pensión	Proporción de población derechohabiiente que recibe un ingreso por concepto de pensión.	(Pensionados Totales del régimen 73 y 97 / (Población derechohabiiente familiar de trabajadores asegurados + Población derechohabiente familiar de pensionados y jubilados + Asegurados con derecho a pensión)) * 100	6.9	Estratégico Eficacia Mensual
<b>Comentario:</b> Los indicadores de Fin fueron suficientes para medir la contribución en el cumplimiento del el objetivo e indicador denominado "Ahorro Financiero Interno como proporción del PIB", establecido en el PRONAFIDE 2013-2018 y la cobertura de la población derechohabiiente con otorgamiento de una pensión, como se menciona en el objetivo de Fin. El primer indicador considera en su método de cálculo el saldo de los activos financieros en manos de personas físicas y morales (tanto residentes como extranjeros) que son intermediados por medio de entidades financieras reguladas en México, y que sirve para otorgar financiamiento a los sectores privado, público o externo. El segundo indicador determina la cobertura de la población derechohabiiente beneficiada con el otorgamiento de una pensión mensual que garantice un nivel de vida digno para la población mexicana, lo cual es congruente con el objetivo de fin establecido.					
<b>Componente</b>	<b>Objetivo:</b> Pensionados que cobran bajo el esquema de acreditamiento en cuenta bancaria disponen de su pensión desde el día primero de cada mes.				
	<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Meta Anual</b>	<b>Tipo / Dimensión / Frecuencia</b>
<b>Actividad</b>	Porcentaje de efectividad en los depósitos bancarios para la nómina de pensionados que cobran por acreditamiento en cuenta bancaria	Proporción de volantes pagados con acreditamiento en cuenta bancaria, el día primero del mes a que corresponda	(Total de volantes de las pensiones enviados para pago - Volantes rechazados por errores en cuenta) / Total de volantes de las pensiones enviados para pago) * 100	99.0	Estratégico Eficacia Mensual
	<b>Comentario:</b> El indicador mide el número de volantes enviados mensualmente para el pago de las pensiones que cumplen con los requisitos, lo cual permite que los pensionados dispongan de su pensión el día primero de cada mes, en congruencia con el objetivo de propósito establecido.				
<b>Objetivo:</b> Trámite de pensiones en los días que establece el H. Consejo Técnico.	<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Meta Anual</b>	<b>Tipo / Dimensión / Frecuencia</b>
	Oportunidad en el trámite de las pensiones nuevas en la Ley del Seguro Social 1973	Proporción de casos tramitados dentro de los 12 días naturales que establece el H. Consejo Técnico.	(Casos tramitados en 12 días naturales / Casos tramitados) X 100	90.0	Estratégico Eficacia Mensual
<b>Actividad</b>	<b>Comentario:</b> El indicador permite conocer el número de casos tramitados en los días establecidos respecto del total de casos tramitados, en congruencia con el objetivo determinado para el nivel de componente; por lo que al atender los casos en tiempo y forma, el IMSS garantiza a la población derechohabiiente su pensión.				
	<b>Objetivo:</b> Recepción y verificación de solicitudes de pensión para su trámite.				
	<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Meta Anual</b>	<b>Tipo / Dimensión / Frecuencia</b>
	Porcentaje de solicitudes de pensión concluidas.	Proporción de solicitudes de pensión que se terminaron.	(Solicitudes de pensión atendidas / Total de solicitudes de pensión registradas) * 100	95.0	Gestión Eficacia Mensual
	<b>Comentario:</b> El indicador de actividad no permite evaluar el objetivo establecido referente a la recepción y verificación de solicitudes de pensión para su trámite, ya que determina el total de solicitudes de pensión atendidas y registradas, y no el total de recibidas y verificadas.				

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la Matriz de Indicadores para Resultados y las fichas técnicas 2015, del programa presupuestario J001 "Pensiones en curso de pago Ley 1973".

Respecto de la lógica horizontal de los indicadores de la MIR del Pp J001, se identificó que cuatro de los cinco indicadores registrados en la MIR 2015 permiten medir los objetivos establecidos. En cuanto al problema público identificado, se determinó que los indicadores están encaminados para medir la eficacia y eficiencia en el otorgamiento de las pensiones a los derechohabientes correspondientes a la LSS de 1973. Se constató que los dos indicadores de Fin fueron suficientes para medir la contribución en el cumplimiento del objetivo e indicador denominado "Ahorro Financiero Interno como proporción del PIB", establecido en el PRONAFIDE 2013-2018, y la cobertura de la población derechohabiente con otorgamiento de una pensión, como se menciona en el objetivo de Fin. Los indicadores de Propósito y Componente permiten evaluar los objetivos establecidos, ya que miden la oportunidad en el trámite y disposición de la pensión por parte de los derechohabientes. En cuanto al indicador de Actividad, se determinó que permite evaluar el cumplimiento del objetivo establecido referente a la recepción y verificación de solicitudes de pensión para su trámite, ya que se refiere a la atención que se le da al solicitante de la pensión con la recepción y verificación de sus documentos para después continuar con el trámite.

a) MIR del Programa presupuestario J002 "Rentas vitalicias Ley 1997"

LÓGICA VERTICAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO J002 "RENTAS VITALICIAS LEY 1997"

Nivel	Objetivo	Comentarios
Fin	Contribuir a fomentar la inclusión, educación, competencia y transparencia de los sistemas financiero, asegurador y de pensiones para incrementar su penetración y cobertura, a la vez que mantengan su solidez y seguridad mediante una mayor cobertura hacia la población derechohabiente con el otorgamiento de una pensión, que garantice un nivel de vida digno para la población mexicana.	<p>El objetivo a nivel de fin contribuye al logro del objetivo superior establecido en el PRONAFIDE 2013-2018, con el que se encuentra alineado.</p> <p>La sintaxis del objetivo se ajusta con lo dispuesto en la Guía para el diseño de Indicadores Estratégicos, ya que incluye el qué: contribuir a fomentar la inclusión, educación, competencia y transparencia de los sistemas financiero, asegurador y de pensiones para incrementar su penetración y cobertura, a la vez que mantengan su solidez y seguridad; y define el cómo: mayor cobertura hacia la población derechohabiente con el otorgamiento de una pensión, que garantice un nivel de vida digno para la población mexicana.</p>
Propósito	Los pensionados que eligieron Ley del Seguro Social 1997 reciben oportunamente el envío de sus Rentas Vitalicias.	<p>El objetivo a nivel de propósito indica de forma clara el resultado directo (reciben oportunamente el envío de sus rentas vitalicias) a ser logrado en la población objetivo como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y/o servicios) producidos o entregados por el programa, lo cual es congruente con el problema identificado en el árbol "El pensionado no recibe en tiempo su renta vitalicia".</p> <p>El logro del propósito identifica la contribución del programa con el objetivo a nivel de fin, toda vez que el impacto es el otorgamiento oportuno de una pensión, que garantice un nivel de vida digno para la población mexicana.</p> <p>La sintaxis del objetivo cumple con lo dispuesto en la Guía para el diseño de indicadores estratégicos, ya que utiliza un verbo en presente (reciben), describe el complemento o resultado a lograr (oportunamente el envío de sus rentas vitalicias), e incluye el sujeto que corresponde a la población objetivo o área de enfoque "pensionados".</p>
Componente	Rentas vitalicias de la Ley del Seguro Social 1997 tramitadas oportunamente.	El objetivo a nivel de componente precisa el producto que genera el programa para cumplir con su propósito "rentas vitalicias" y utiliza un verbo en pasado participio "tramitadas", de acuerdo con la sintaxis establecida en la Guía para el diseño de indicadores estratégicos.
Actividad	Recepción y verificación de solicitudes de pensión para su trámite.	<p>El objetivo a nivel de actividad precisa dos acciones "recepción y verificación", las cuales se identifica como un insumo para el logro de los componentes del programa "trámite de pensiones en los días que establece el H. Consejo Técnico".</p> <p>La sintaxis del objetivo corresponde con lo dispuesto en la Guía para el diseño de indicadores estratégicos, puesto que está diseñado con dos sustantivos "recepción y verificación" derivado de un verbo y el complemento "de solicitudes de pensión para su trámite". Se sugiere modificar el término "pensión" por el de "rentas vitalicias", en congruencia con el nombre del programa presupuestario.</p>

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la Matriz de Indicadores para Resultados 2015, del programa presupuestario J002 "Rentas vitalicias Ley 1997".

Con el análisis de la lógica vertical de la MIR del Pp J002, se identificó que el objetivo de Fin se alinea con la planeación nacional de mediano plazo al vincularse con el objetivo sectorial 5 establecido en el PRONAFIDE 2013-2018; el objetivo de Propósito presenta de forma clara el resultado directo a ser logrado por el Pp en la población objetivo, consistente en que los pensionados de la LSS de 1997 reciben oportunamente sus rentas vitalicias, lo cual es congruente con el problema identificado en el árbol “El pensionado no recibe en tiempo su renta vitalicia”; y los objetivos de Componente y Actividad, precisan el producto generado y permiten verificar la relación causa-efecto en cuanto a las principales acciones relacionadas con el otorgamiento de las rentas vitalicias derivadas de la Ley de 1997.

A continuación se presentan los resultados de la lógica horizontal del programa J002:

LÓGICA HORIZONTAL DE LOS INDICADORES CONTENIDOS EN LA MIR DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO J002 "RENTAS VITALICIAS LEY 1997", 2015					
<b>Objetivo:</b> Contribuir a fomentar la inclusión, educación, competencia y transparencia de los sistemas financiero, asegurador y de pensiones para incrementar su penetración y cobertura, a la vez que mantengan su solidez y seguridad mediante una mayor cobertura hacia la población derechohabiente con el otorgamiento de una pensión, que garantice un nivel de vida digno para la población mexicana.					
	<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Meta anual</b>	<b>Tipo / Dimensión / Frecuencia</b>
	Ahorro financiero interno	Ahorro financiero interno como proporción del PIB	El saldo de los activos financieros en manos de personas físicas y morales (tanto residentes como extranjeros) que son intermediarios por medio de entidades financieras reguladas en México, y que sirve para otorgar financiamiento al sector privado, al sector público o al sector externo	65.0	Estratégico Eficacia Anual
<b>FIN</b>	<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Meta Anual</b>	<b>Tipo / Dimensión / Frecuencia</b>
	Proporción de población derechohabiente beneficiada con el otorgamiento de pensión	Proporción de población derechohabiente que recibe un ingreso por concepto de pensión	(Pensionados Totales del régimen 73 y 97 / ( Población derechohabiente familiar de trabajadores asegurados + Población derechohabiente familiar de pensionados y jubilados + Asegurados con derecho a pensión)) * 100	6.9	Estratégico Eficacia Mensual
<p><b>Comentario:</b> Los indicadores de Fin fueron suficientes para medir la contribución en el cumplimiento del el objetivo e indicador denominado "Ahorro Financiero Interno como proporción del PIB", establecido en el PRONAFIDE 2013-2018 y la cobertura de la población derechohabiente con otorgamiento de una pensión, como se menciona en el objetivo de Fin.</p> <p>El primer indicador considera en su método de cálculo el saldo de los activos financieros en manos de personas físicas y morales (tanto residentes como extranjeros) que son intermediados por medio de entidades financieras reguladas en México, y que sirve para otorgar financiamiento a los sectores privado, público o externo.</p> <p>El segundo indicador determina la cobertura la población derechohabiente beneficiada con el otorgamiento de una pensión mensual que garantece un nivel de vida digno para la población mexicana, lo cual es congruente con el objetivo de fin establecido.</p>					
<b>Objetivo:</b> Los pensionados que eligieron Ley del Seguro Social 1997 reciben oportunamente el envío de sus rentas vitalicias.					
	<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Meta Anual</b>	<b>Tipo / Dimensión / Frecuencia</b>
	Porcentaje de traspaso oportuno a las aseguradoras de las sumas aseguradas para pago de pensiones Ley 97	Proporción de casos enviados para pago dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su recepción en el Nivel Central	(Casos enviados a las aseguradoras para pago de renta vitalicia al día hábil siguiente de su recepción/Casos recibidos de las subdelegaciones para su pago) * 100	99.0	Estratégico Eficacia Mensual
<b>Propósito</b>	<p><b>Comentario:</b> El indicador mide el número de casos enviados mensualmente para el pago de rentas vitalicias, lo cual permite que los pensionados dispongan oportunamente su renta vitalicia, en congruencia con el objetivo de propósito establecido.</p> <p>Se sugiere modificar el término "pensiones" por el de "rentas vitalicias" en el nombre del indicador, en congruencia con el objetivo y con el nombre del programa presupuestario.</p>				
<b>Objetivo:</b> Rentas vitalicias de la Ley del Seguro Social 1997 tramitadas oportunamente.					
	<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Meta Anual</b>	<b>Tipo / Dimensión / Frecuencia</b>
	Porcentaje de solicitudes de pensiones que obtienen una resolución oportunamente	Porcentaje de casos tramitados dentro de los 12 días naturales que establece el H. Consejo Técnico. Se considera oportuno si se tramita en máximo 12 días	(Casos tramitados en 12 días naturales/Casos tramitados) * 100	90.0	Estratégico Eficacia Mensual
<b>Componente</b>	<p><b>Comentario:</b> El indicador permite conocer el número de casos tramitados en los días establecidos respecto del total de casos, en congruencia con el objetivo determinado para el nivel de componente; por lo que al atender los casos en tiempo y forma, el IMSS garantiza a la población derechohabiente su renta vitalicia.</p> <p>Se sugiere modificar el término "pensiones" por el de "rentas vitalicias", en el nombre del indicador, en congruencia con el objetivo y con el nombre del programa presupuestario.</p>				
<b>Objetivo:</b> Recepción y verificación de solicitudes de pensión para su trámite.					
	<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Meta Anual</b>	<b>Tipo / Dimensión / Frecuencia</b>
	Porcentaje de solicitudes de pensión concluidas	Proporción de solicitudes de pensión que se terminaron	(Solicitudes de pensión atendidas/Total de solicitudes de pensión registradas) * 100	95.0	Gestión Eficacia Mensual
<b>Actividad</b>	<p><b>Comentario:</b></p> <p>El indicador de actividad no permite evaluar el objetivo establecido referente a la recepción y verificación de solicitudes de pensión para su trámite, ya que determina el total de solicitudes de pensión atendidas y registradas, y no el total de recibidas y verificadas. Se sugiere modificar el término "pensiones" por el de "rentas vitalicias", en el nombre del indicador, definición y método de cálculo, en congruencia con el objetivo y con el nombre del programa presupuestario.</p>				

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la Matriz de Indicadores para Resultados y fichas técnicas 2015, del programa presupuestario J002

"Rentas vitalicias Ley 1997"

En cuanto a la lógica horizontal de la MIR del Pp J002, se precisó que cuatro de los cinco indicadores registrados en la matriz fueron suficientes para medir los objetivos establecidos. En cuanto al problema público identificado, se determinó que los indicadores están encaminados para medir la eficacia y eficiencia en el otorgamiento de las rentas vitalicias a los derechohabientes correspondientes a la Ley de 1997.

Se identificó que los dos indicadores de Fin fueron suficientes para medir el objetivo del programa y el establecido en el PRONAFIDE 2013-2018, y los indicadores de Propósito y Componente permiten evaluar los objetivos establecidos, ya que miden la oportunidad en el trámite de que los beneficiarios reciban sus rentas vitalicias. En cuanto al indicador de Actividad, se determinó que permite evaluar el cumplimiento del objetivo establecido referente a la recepción y verificación de solicitudes de pensión para su trámite, ya que se refiere a la atención que se le da al solicitante de la pensión con la recepción y verificación de sus documentos para después continuar con el trámite.

Asimismo, se sugiere modificar el término “pensiones” por el de “rentas vitalicias”, en el nombre, definición y método de cálculo, de los indicadores de Propósito, Componente y Actividad, en congruencia con los objetivos y la denominación del programa presupuestario.

Respecto del “Avance en los Indicadores de Desempeño de los Programas Aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015” contenido en el “Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública de 2015”, se verificó que el IMSS reportó el avance trimestral de los indicadores contenidos en los programas presupuestarios J001 y J002, excepto por los dos indicadores a nivel de fin, como se muestra a continuación:

INFORMACIÓN REPORTADA POR EL IMSS EN LOS INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA,  
LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA DE 2015

Indicador Núm.	Frecuencia	PEF 2015		CP 2015			
		Meta programada	Anual	Avance del periodo por trimestre			
				1er.	2do.	3er.	4to.
<b>J001 Pensiones en curso de pago Ley 1973</b>							
1 Ahorro financiero interno	Anual	65.0	n.a.	n.a.	n.a.	s.i.	
2 Proporción de población derechohabiente beneficiada con el otorgamiento de pensión	Mensual	6.9	99.4	99.4	99.0	99.6	
3 Porcentaje de efectividad en los depósitos bancarios para la nómina de pensionados que cobran por acreditamiento en cuenta bancaria	Mensual	99.0	100.0	99.3	98.9	98.9	
4 Oportunidad en el trámite de las pensiones nuevas en la Ley del Seguro Social 1973	Mensual	90.0	108.5	109.4	109.0	108.86	
5 Porcentaje de solicitudes de pensión concluidas.	Mensual	95.0	100.7	103.4	103.1	103.58	
<b>J002 Rentas vitalicias Ley 1997</b>							
6 Ahorro financiero interno	Anual	65.0	n.a.	n.a.	n.a.	s.i.	
7 Proporción de población derechohabiente beneficiada con el otorgamiento de pensión	Mensual	6.9	99.4	99.3	99.0	99.6	
8 Porcentaje de traspaso oportuno a las aseguradoras de las Sumas Aseguradas para pago de pensiones Ley 97	Mensual	99.0	101.0	101.0	101.0	101.0	
9 Porcentaje de solicitudes de pensiones que obtienen una resolución oportunamente.	Mensual	90.0	107.7	108.0	108.0	108.1	
10 Porcentaje de solicitudes de pensión concluidas.	Mensual	95.0	100.7	103.4	103.1	103.58	

FUENTE Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en los Informes trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2015, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

n.a. No aplica

s.i. Sin información

Se determinó que en el cuarto trimestre de 2015, el IMSS no reportó los resultados de los indicadores de Fin de los programas presupuestarios J001 y J002, pero si los registró en la Cuenta Pública.

a) FID del Programa presupuestario J003 “Régimen de pensiones y jubilaciones IMSS”

Se constató que el IMSS registró la FID del indicador denominado “Porcentaje del gasto del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) del IMSS, Capítulo 4000”, la cual contiene cuatro de los cinco apartados señalados en los criterios para la actualización del MIR 2015, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

CUMPLIMIENTO DE LOS ELEMENTOS MÍNIMOS DE LOS APARTADOS DE LA FID DEL  
Pp J003 "RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES IMSS", 2015

Núm.	Apartado	Elementos del apartado	Comentarios
1	Datos de programa presupuestario	1. Ramo 2. Unidad responsable 3. Nombre del programa presupuestario exento de MIR 4. Alineación al objetivo sectorial u objetivo transversal 5. Indicador (es) del objetivo sectorial o transversal al cual contribuye el Pp	La FID cumple con los cinco elementos del apartado de datos del programa presupuestario.
2	Datos generales del indicador	1. Nombre del indicador 2. Dimensión a medir 3. Tipo de indicador para resultados 4. Definición 5. Método de cálculo 6. Unidad de medida 7. Frecuencia de medición 8. Línea base 9. Meta 10. Medio de verificación	La FID cumple con los 10 elementos del apartado de datos generales del indicador.
3	Características de las variables del indicador	1. Nombre de las variables 2. Descripción de las variables 3. Fuente de información de las variables 4. Unidad de medida de las variables 5. Frecuencia de las variables 6. Método de recopilación de datos de las variables 7. Responsable de la información de las variables	La FID cumple con 6 de los 7 elementos del apartado de características de las variables del indicador, ya que no especificó al responsable de la información de las variables.
4	Parámetros de semaforización	1. Sentido del indicador 2. Tipo de valor de la meta (absoluto o relativo)	La FID cumple con los dos elementos del apartado de parámetros de semaforización.
5	Responsable del indicador	1. Responsable de la información del indicador 2. Área 3. Puesto 4. Correo electrónico y teléfono	La FID cumple con los 4 elementos del apartado de Responsable del indicador

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en el anexo 1 de los Criterios para la actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados y selección de indicadores para el Presupuesto de Egresos de la Federación 2015, y la FID del Pp J003 "Régimen de Jubilaciones y Pensiones IMSS", 2015.

Se determinó que la FID del Pp J003 cumplió en términos generales con los cinco apartados mínimos establecidos. Se identificó que en el apartado 3 no registró la información del responsable de la información de las variables del indicador, lo que significó que cumplió con 6 de los 7 elementos de dicho apartado.

Con la revisión del apartado de Avance en los Indicadores de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Federal de la Cuenta Pública 2015, se confirmó que el IMSS no dio seguimiento al indicador registrado en la ficha al reportar el resultado al final del ejercicio fiscal 2015, como se muestra en el cuadro siguiente: